EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, Jueves 24 de mayo de 1962

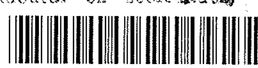
ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

HOT-TUR COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO

Sociedad Anónima, Constructora Comercial Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número: Seiscientos setenta y uno. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Ante mí. Escribano autorizante, comparecen don Pedro Guillermo Belmes, argentino naturalizado, médico, casado en primeras nupcias con doña Luisa Guelman, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil doscientos diecisiete, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos setenta mil ciento setenta y uno; y don Rubenz Spina argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Tucumán número ochocientos once, de la Capital Federal, ambos comparecientes son mayores de edad, de paso en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero concurre por su propio derecho, y el segundo en nombre y representación de los señores don Lorenzo Barón, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Guelman, de cincuenta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cuarenta mil ciento doce, domiciliado en la calle Muñecas número setecientos setenta y uno, Capital Federal; don Cándido Carregal, español, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Susana González Vidal, de cincuenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos veinte mil dos, domiciliado en la calle Juncal número seiscientos noventa y uno, Capital Federal; don Pablo Derchi, argentino, comerciante, soltero, de cuarenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos setenta y tres mil noventa y tres, domiciliado en la calle Larrea número mil trescientos veintidos, Capital Federal; don León Enrique Guelman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Sara Ester Pieniazek, de treinta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cinco mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Acoyte número quinientos treinta y dos, Capital Federal; don Juan Carlos Llabrés, argentino, empleado, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Catamarca número trescientos cuarenta y ocho, Capital Federal; don Juan Carlos López Oleaga, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Florencia Herrera, de cincuenta y nueve años de edad, con Libreta de Enrolamiento número quinientos mil cuatrocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento setenta, Capital Federal; don Alfredo A. Pomato, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Herminia Esther Sciaccaluga, de sesenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuatro mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Guayrá número dos mil veintiuno, Capital Federal; doña Sara Esther Pieniazek de Guelman, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don León Enrique Guelman, de veintiocho años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y un mil novecientos setenta y nueve, domiciliada en la calle Acoyte número quinientos treinta y dos, Capital Federal; y don Enrique Reich, argentino naturalizado, empleado, casado en primeras nupcias con doña Juana Rebeca Derechinsky, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Paso número setenta, Segundo piso ''E'', Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos dieciséis, en mérito al poder especial que éstos le otorgaron a efectos de firmar la escritura pública de constitución de la Sociedad ''Hot-Tur Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera'', según la escritura pasada ante mí, el dieciocho de abril del corriente año, al folio trescientos sesenta y dos de este mismo Registro, y que según manifiesta el mandatario se halla vigente en toda su extensión. Y en tal virtud, los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que vienen por este acto a dejar formalizado y protocolizado el contrato social de ''Hot-Tur Compañía de Hoteles de Turismo Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera'', agregando: que con el objeto de obtener la aprobación de la Personería Jurídica de la expresada sociedad, a cuya formación habían procedido el compareciente señor Belmes, juntamente con los mencionados señores Carregal, Derchi, Guelman, Llabrés, López Oleaga, Pomato, Pieniazek de Guelman y Reich, con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno, promovieron ante la Inspección General de Justicia de la Nación el Expediente que lleva el número trece mil trescientos noventa de esa Inspección y el número ocho mil cuarenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, encontrándose insertos en el mismo, los siguientes documentos: Acta de Constitución de la Sociedad; Estatutos Sociales, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número dos mil trescientos diecisiete, que otorga la Personería Jurídica a la misma, documentos que por su orden e íntegramente transcriptos dicen así: ''Acta constitutiva de ''Hot-Tur'' Compañía de Hoteles de Turismo Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera''. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores: Lorenzo Barón, Pedro Guillermo Belmes, Cándido Carregal, Pablo Derchi, León Enrique Guelman, Juan Carlos Llabrés, Juan Carlos López Oleaga, Alfredo A. Pomato, Sara Esther Pieniazek de Guelman y Enrique Reich, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima y resuelven lo que a continuación se dice: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir a la Sociedad Anónima y que es del tenor siguiente: Estatutos Sociales. — Capítulo primero. — Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de HOT-TUR COMPAÑIA DE HOTELES DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer dentro y fuera del país sucursales, agencias o representaciones. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá los siguientes objetos que podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) Comercial: Relativo a la compraventa, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, semovientes, productos y frutos agropecuarios, minerales del país o del extranjero; explotación y administración de hoteles de turismo; b) Financiero: Aportando y facilitando capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios u operaciones, compraventa de títulos, acciones u otros valores. La Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; y c) Inmobiliario: Relativos a la negociación y administración de bienes raíces e inmuebles, mediante la construcción, compraventa, fraccionamiento, loteos, urbanizaciones, edificaciones, etc., por cuenta propia o de terceros, individualmente o asociada a terceros, a la construcción y negociación de inmuebles por el régimen de propiedad horizontal y sus administraciones. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones o actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo Segundo. — Capital y acciones. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 40.000.000.00), representado por Cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series, encontrándose suscripta la primera serie de acciones ordinarias al portador. Las series restantes del capital autorizado serán ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, según lo determine el Directorio y se integrarán en la forma que el mismo resuelva. Las acciones preferidas podrán dar derecho a percibir antes de cualquier reparto a las acciones ordinarias, un dividendo acumulativo o no, de hasta el doce por ciento anual y el reembolso del capital y dividendos adeudados en caso de liquidación. Los derechos y prerrogativas de tales acciones serán establecidas por el Directorio o la Asamblea en su caso al disponer la emisión. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en acciones ordinarias o preferidas, mediante las proporciones establecidas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de Doscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 200.000.000), fijando las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, el modo y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento o emisión deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cuarenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a la precedente reglamentación. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones suscriptas requiriéndose resolución del Directorio o la Asamblea en su caso al efecto y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Las acciones una vez integradas serán al portador, salvo las nominativas, llevarán la firma de un Director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo 4º: La emisión de acciones ordinarias o preferidas podrán tener los siguientes objetos: a) Capitalizar reservas facultativas constituidas en los balances de la sociedad aprobados por la Asamblea General de Accionistas o utilidades, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizar el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulta de la diferencia entre el valor del balance o inventario último aprobado y el nuevo que se establezca previa aprobación del Poder Ejecutivo; c) Apelar al aporte de nuevo capital; d) Abonar con acciones liberadas los préstamos tomados y las obligaciones o debentures que se hubieran emitido; e) Abonar con acciones liberadas bienes que adquiera la sociedad, siempre que ellos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: La suscripción o adjudicación de las nuevas acciones que el Directorio, o la Asamblea, en su caso, resolviera emitir de acuerdo con el artículo anterior, quedará sujeta a las siguientes disposiciones: En los casos a) y b) las acciones serán ordinarias y distribuidas a los accionistas en proporción a las acciones ordinarias que posean, debiendo requerirse la previa aprobación de la Asamblea. En el caso c), las acciones que se emitan deberán en primer término ofrecerse en opción a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a las que posea cada uno y si el interesado no ejercitara ese derecho en el plazo fijado, el cual se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y que no será menor de quince días contados a partir de la última publicación, el Directorio dispondrá su enajenación en la forma que creyere más conveniente. En el caso d), se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada, previa aprobación de la Asamblea. En el caso e) se emitirán las acciones necesarias para realizar la operación concertada. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 6º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija. Durará dos años en su mandato pudiendo ser reelecto. Su remuneración será fijada por la Asamblea General, con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengan. Para ser Director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos veinte acciones, las que en garantía de su gestión deberán ser depositadas en la Sociedad mientras dure su mandato. — Artículo 7º: El Directorio tendrá quórum con un número total de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes. El Directorio nombrará de su seno un Presidente que tendrá doble voto en caso de empate y los demás cargos que creyera oportuno crear. — Artículo 8º: En caso de enfermedad, fallecimiento, renuncia u otra causa que impida desempeñar sus cargos a uno o más Directores, los miembros restantes con la conformidad del Síndico designarán sus reemplazantes que tendrán los mismos deberes, atribuciones y retribuciones hasta el reintegro del titular o hasta la próxima Asamblea debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores así designados hicieran en tal carácter. — Artículo 9º: El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente a la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con las facultades que crea conveniente e instituir representantes autorizados para absolver posiciones en juicio; b) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con exclusión de sus incisos 5º y 6º) y 608 del Cód. de Comercio y promover querellas; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y con otros organismos estatales, comerciales o no; d) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas en la forma y condiciones que considere conveniente; e) Aceptar y otorgar fianzas y garantías par operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; f) Nombrar gerentes, subgerentes y demás empleados. Confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de puestos permanentes en la Administración de la Sociedad y designarlos para formar parte de los Comités Técnicos del Directorio y remunerar estos servicios con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, ad-referéndum de la Asamblea General, sin perjuicio de la remuneración que les corresponda como miembros del Directorio. Las remuneraciones que por todo concepto reciban los señores miembros del Directorio no podrán exceder en conjunto del 25 o|o de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando frente a lo reducido de las utilidades sea necesario exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; g) Tomar participación permanente o accidental en sociedades,



19620524

empresas o negocios comerciales, colectivas, anónimas o de responsabilidad limitada, cuyos objetos se relacionen directamente al de esta Sociedad, pudiendo la misma asumir el cargo de miembro del Directorio o de la Dirección o de la Gerencia en dichas entidades y ejercer dichos cargos por intermedio de el o de los representantes que el Directorio de la Sociedad designe, todo esto salvo prohibición expresa de la ley; h) Repartir dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas comprobadas con balances confeccionados en forma legal, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse cuenta a la próxima Asamblea General Ordinaria; i) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 10º: La firma social será ejercida por el Presidente o las personas o persona que el Directorio determine, instituidos en forma legal, quienes representarán a la Sociedad, otorgando y firmando los actos que el Directorio en virtud de las facultades conferidas precedentemente resuelva ejecutar. — Artículo 11º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación, aún cuando no estuviera especificado o mencionado en términos explícitos en los mismos ya que las facultades conferidas en el artículo 9º son únicamente enunciativas y no limitativas, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo 12º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento y ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengan. — Capítulo Cuarto. — De las Asambleas. — Artículo 13º: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, se regirán de acuerdo con los artículos 347, 348 y 351 del Código de Comercio y serán presididas por el Director Presidente o quien lo reemplace. Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez y con ocho días de anticipación respectivamente, a la fecha señalada por la Asamblea. Los accionistas para poder concurrir, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización, debiendo tenerse en cuenta cuando hubiera acciones nominativas lo dispuesto por el art. 32 del Decreto del 27 de Abril de 1923 Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 14º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En todas las votaciones las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto, salvo el caso que pasare un período sin dárseles dividendos, pues entonces tendrán derecho a participar en las Asambleas con un voto por acción. En todos los casos se observará la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Quinto. — Balances y Utilidades. — Artículo 15º Los ejercicios económicos terminarán el treinta de abril de cada año. Para la formación de los inventarios y balances se adoptarán las bases de las normas técnicas reglamentarias en vigor. De las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) el 2 o|o o más al fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o que fija el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — La suma necesaria para abonar los dividendos fijos convenidos sobre las acciones preferidas que se hubieren emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de estos estatutos, abonándose primeramente los dividendos acumulados que pudieran existir; c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o fondos de previsión; d) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y a prorrata de sus montos integrados, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. — Artículo 16º: Los dividendos no cobrados durante el término de tres años se prescribirán a beneficio de la Sociedad. — Capítulo Sexto. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo 17º La liquidación de la Sociedad será efectuada por las personas que designe la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico, también designado por la Asamblea. Esta fija para ambos la duración de sus mandatos y sus representaciones. — Luego de pagadas las deudas de la sociedad y los gastos ocasionados por la Comisión Liquidadora, el excedente se abonará en la siguiente forma y orden sucesivos: a) Reembolso de las acciones ordinarias y preferidas que se hubieren emitido por su monto integrado, con prioridad para las acciones preferidas; b) Pago a las acciones preferidas de los dividendos que estuvieren acumulados; c) El remanente se destinará a las acciones ordinarias en proporción a sus montos integrados. — Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzase a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Segundo: Suscribir la primera serie de ochenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una; en total, la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000), en la siguiente forma: Lorenzo Barón, ochocientas acciones (800), es decir, un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Pedro Guillermo Belmes, treinta y seis mil ochocientas acciones (36.800), es decir, un monto nominal de tres millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 3.680.000); Cándido Carregal, ochocientas acciones (800), es decir, un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Pablo Derchi, treinta y seis mil ochocientas acciones (36.800), es decir, un monto nominal de tres millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 3.680.000); León Enrique Guelman, ochocientas acciones (800), es decir, un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000); Juan Carlos Llabrés, ochocientas acciones (800), es decir un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Juan Carlos López Oleaga, ochocientas acciones (800), es decir, un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Alfredo A. Pomato, ochocientas acciones (800), es decir, un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000); Sara Esther Pieniasek de Guelman, ochocientas acciones (800), es decir, un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 80.000), y Enrique Reich, ochocientas acciones (800), es decir un monto nominal de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000). — La mencionada suscripción se realiza totalmente en dinero efectivo, integrándose en este acto el diez por ciento (10 %) de la misma, es decir, que todos los accionistas constituyentes aportan en conjunto y en total en este acto la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000), en dinero efectivo, quedando establecida la obligación de todos los accionistas fundadores de integrar el resto de la suscripción cuando el Directorio lo solicite. — Tercero: Designar tres directores por el período estatutario de dos años, nombramiento que recae en los señores Pedro Guillermo Belmes, Pablo Derchi y Enrique Reich. — Síndico titular, por el período de un año, se designa al señor León Enrique Guelman, y síndico suplente, por igual período, al señor Jacobo Jaitin. — Presente en este acto el Primer Directorio, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos, designa de su seno presidente al señor Pedro Guillermo Belmes, y vicepresidente al señor Pablo Derchi. — Cuarto: Autorizar al doctor Rubenz Spina, que ha redactado el precedente estatuto, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del mismo y solicitar la personería jurídica, aceptando o introduciendo en él las modificaciones o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia, pudiendo en su caso apelar al Ministerio de Justicia, como asimismo para presentar a las autoridades administrativas y judiciales todos los documentos que fueran necesarios y para que, una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la escritura pública respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — (Firmado): L. Barón. — Pablo Derchi. — P. Belmes. — Enrique Guelman. — C. Carregal. — J. C. Llabrés. — J. C. López Oleaga. — S. E. P. de Guelman. — Alfredo A. Pomato. — E. Reich. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Lorenzo Barón, Pedro Guillermo Belmes, Cándido Carregal, Pablo Derchi, León Enrique Guelman, Juan Carlos Llabrés, Juan Carlos López Oleaga, Alfredo A. Pomato, Sara Esther Pieniazek de Guelman y Enrique Reich, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. — Una firma: Jorge Alberto Melazza. Un sello aclaratorio: Jorge Alberto Melazza. Escribano". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. OP. V. Buenos Aires, 23 Oct. 1961. Visto el expediente Nº 8043|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hot-Tur, Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hot-Tur, Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 9 de febrero de 1961, y apruébase su estatutos de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2317. — Hay una firma: Luis R. Mac Kay". — La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente relacionado, que tengo a la vista para este acto, doy fe, y como de que los comparecientes, en el carácter que respectivamente invisten, dicen: Que según resulta de la transcripción que antecede, la sociedad "Hot-Tur, Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, que se regirá por los estatutos transcriptos. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido, firmándolo por ante mí, en prueba de conformidad. — Sigue a la escritura número seiscientos setenta, otorgada con fecha de hoy. — P. Belmes. — Rubenz Spina. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Alberto Melazza. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio dos mil trescientos seis del Registro número setenta, de Avellaneda, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Hot-Tur, Compañía de Hoteles de Turismo, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos veintidós, al dos millones trescientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Esc. Jorge A. Melazza. Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.800.— e.24|5-Nº 36.561 D.T.-v.24|5|62

DELTA

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 340. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos; ante mí: Escribano autorizante, sin la presencia de testigos por considerarlos innecesarios los otorgantes, comparecen: don Abel Piñeiro, soltero, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número quinientos mil cuatrocientos veintiséis, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y uno, piso séptimo, de esta Capital; el doctor Raúl Paz Tutor, argentino, odontólogo, titular de la cédula de identidad número un millón trescientos veintitrés mil veintitrés de la Policía Federal, casado en segundas nupcias con María Esther Díez, domiciliado en la calle Charcas número mil setecientos ochenta y nueve, piso quinto, departamento B. de esta Capital; don Elías Armando Nanclares, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Adora Charles, domiciliado en la calle Venancio Flores setenta y siete, de esta Capital; don Oscar Moretti, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con María Teresa Epstein, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil doscientos setenta y cuatro, de esta Capital; el doctor Jorge Prudencio Ramos Mejía, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número doscientos mil setecientos sesenta y tres, abogado, casado en primeras nupcias con María Raquel Cañas, domiciliado en la calle Charcas seiscientos ochenta y cuatro, de esta Capital; el doctor Roque Roberto Repetto, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ciento veinte mil trescientos diecinueve, abogado, casado en primeras nupcias con Victoria Elena Gradin, domiciliado en la calle Sucre tres mil setecientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Manuel Antonino Rico, argentino, titular de la cédula de identidad número ochocientos catorce mil quinientos treinta y ocho, de la Policía Federal, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Teresa del Carmen Newton, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, segundo piso, de esta Capital; don Antonio Jorge Vázquez, argentino, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número un millón setecientos treinta y siete mil trescientos dos, comerciante, casado en primeras nupcias con Delia Kurleto, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, piso segundo, de esta Capital; don Manuel Eduardo Guzmán Fernández, argentino, titular de la cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos trece, de la Policía Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con Ruth Floria Doldan, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo número mil seiscientos noventa y ocho, de esta Capital; y don Jacobo Zelzman, argentino, titular de la cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta y nueve, comerciante, casado en primeras nupcias con Clara Kaczer, domiciliado en la calle Sarmiento quinientos veintiocho, segundo piso, de esta Capital. Todos los comparecientes nombrados son mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que por acta privada, el primero de septiembre de mil novecientos sesenta en esta Capital, constituyeron una sociedad anónima para operar en seguros, reaseguros y coaseguros en general, bajo la denominación de "Delta" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima. Que por el mismo instrumento mencionado, se estableció la emisión y suscripción de las doce primeras series de acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una, habiéndose integrado el diez por ciento o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional. Que igualmente se fijó en seis el número de Directores y se constituyó el primer Directorio de la Sociedad. Que con el acta constitutiva mencionada, los estatutos aprobados por los accionistas, boleta de depósito del importe recaudado por integración del diez por ciento aludido, expedida por el Banco de la Nación Argentina y la documentación pertinente, por expediente número diez mil novecientos uno de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se solicitó la persone-

ría jurídica para la sociedad, así como la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros". Que las observaciones formuladas a los estatutos por la Inspección General de Justicia y Superintendencia de Seguros, fueron aceptadas, presentándose la redacción definitiva de los artículos observados, de fojas noventa y tres a noventa y siete y vuelta. Que aceptado por la sociedad el cumplimiento de las nuevas normas sobre capitales mínimos, a fojas ciento siete, el Excelentísimo señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento de la sociedad por Resolución que en original se tiene a la vista en este acto, y copiada literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — cas. JDCW. — Buenos Aires, 29 Dic. 1961. — Visto el expediente Nº 10.113|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Delta" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1378, de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Delta", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, constituida en esta Capital el 1º de septiembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y tres (93) a noventa y siete vuelta (97 vta.). — Dicha entidad deberá obtener la correspondiente inscripición en el "Registro de Entidades de Seguros" antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos. — Repórganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3290. — Luis R. Mac Kay". — Lo Transcripto precedentemente, es copia, doy fe, a cuyo original me remito. — Y continúan diciendo los comparecientes. Que a sus efectos y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial transcripta y artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dan por este acto por constituida definitivamente la sociedad "Delta", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva de la sociedad y los Estatutos con las modificaciones introducidas, que obran de fojas uno a tres, de fojas cuatro a quince y vuelta y de fojas noventa y tres a noventa y siete vuelta del expediente mencionado, que se tiene para este acto a la vista, los cuales procede a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva de "Delta" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 1º de Setiembre del año mil novecientos sesenta, siendo las 19 horas, se reúnen en el local de la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 991, piso 7º, oficina E, de la Capital Federal, los señores: Abel Piñeiro, domiciliado en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 991, piso 7º, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 500.426, argentino, comerciante, soltero; Raúl Paz Tutor, domiciliado en la calle Charcas 1789, piso 5º, departamento B, de la Capital Federal; Cédula de Identidad Nº 1.323.023 extendida por la Policía Federal, argentino, dentista, casado en segundas nupcias con María Esther Diez; Elías Armando Nanclares, domiciliado en la calle Venancio Flores 77 de la Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 1.153.577, argentino, contador público nacional, casado con Adora Charles; Oscar Moretti, domiciliado en la calle Humberto 1º 1274 de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número 1.045.592, argentino, ingeniero agrónomo, casado con María Teresa Epstein; Jorge Prudencio Ramos Mejía, domiciilado en la calle Charcas 684, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número 200.763, argentino, abogado, casado con María Raquel Cañas; Roque Roberto Repetto, domiciliado en la calle Sucre 3774 de la Capital Federal, libreta de enrolamiento número 120.319, argentino, abogado, casado con Victoria Elena Gradín; Manuel Antonino Rico, domiciliado en la calle Sarmiento 528, piso 2º de la Capital Federal, cédula de identidad número 814.538 extendida por la Policía Federal, argentino, contador público nacional, casado con María del Carmen Teresa Newton; Antonio Jorge Vázquez, domiciliado en la calle Sarmiento 528, piso 2º de la Capital Federal, libreta de enrolamiento Nº 1.737.302, argentino, comerciante, casado con Delia Kurleto; Manuel Eduardo Guzmán Fernández, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo 1698 de la Capital Federal, cédula de identidad Nº 5.475.613 extendida por la Policía Federal, argentino, comerciante, casado con Ruth Floria Doldan; Jacobo Zelzman, domiciliado en la calle Sarmiento 528, piso 2º de la Capital Federal, cédula de identidad número 2.497.639 extendida por la Policía Federal, argentino, comerciante, casado con Clara Kaczer. — La reunión tiene por objeto constituir una sociedad anónima para operar en seguros y reaseguros. — Se designó para presidir el acto al señor Abel Piñeiro, quien aceptó el cargo. — Acto seguido el señor Presidente manifestó que con el objeto expresado se ha redactado ya un proyecto de los estatutos que han de regir la nueva entidad jurídica a constituirse, de los cuales da lectura y son aprobados por unanimidad. — El texto de los Estatutos aprobados se acompaña por separado, firmado por los presentes, y son parte integrante de la presente acta. — Acto seguido se dejan emitidas las doce primeras series de acciones ordinarias nominativas por un valor nominal de pesos cien cada una y abierta la suscripción, los constituyentes suscriben la cantidad de pesos un millón doscientos mil (m$n. 1.200.000), en la siguiente forma: Abel Piñeiro, seis mil acciones, o sean seiscientos mil pesos; Raúl Paz Tutor, cuatro mil acciones o sean cuatrocientos mil pesos; Elías Armando Nanclares, cuatrocientas acciones, o sean cuarenta mil pesos; Oscar Moretti, cien acciones, o sean diez mil pesos; Jorge Prudencio Ramos Mejía, cien acciones, o sean diez mil pesos; Roque Roberto Repetto, cien acciones, o sean diez mil pesos; Manuel Antonio Rico, cien acciones, o sean diez mil pesos; Antonio Jorge Vázquez cien acciones, o sean diez mil pesos; Manuel Eduardo Guzmán Fernández, mil acciones, o sean cien mil pesos; Jacobo Zelzman, cien acciones o sean diez mil pesos. — Del capital suscripto, los constituyentes integran en este acto el diez por ciento de los importes suscriptos por cada uno, o sean pesos Ciento Veinte mil (m$n. 120.000.—), en total, los que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de las autoridades de la Sociedad y la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a las disposiciones vigentes. — De común acuerdo, los constituyentes resuelven fijar en seis, el número de directores titulares y en dos el de directores suplentes y designar como miembros del primer Directorio y síndicos a los siguientes señores: Presidente: Abel Piñeiro; Vicepresidente: Raúl Paz Tutor; Secretario: Elías Armando Nanclares; Directores: Oscar Moretti, Jorge P. Ramos Mejía, Roque R. Repetto; Directores suplentes: Manuel Eduardo Guzmán Fernández y Jacobo Zelman; Síndico titular: Manuel Antonino Rico; Síndico suplente: Antonio Jorge Vázquez. — El mandato de los directores y síndicos subsistirá hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Además se resolvió encomendar a los señores: Elías Armando Nanclares y al actuario don Jorge Mariano Comas, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, realicen todos los trámites para obtener la concesión de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos por parte del Superior Gobierno de la Nación, pudiendo hacer cualquier modificación, en la denominación social inclusive, adición o supresión que a tal efecto se les exija, así como también realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y|o cualquier otra dependencia del estado, como también realizar todos los trámites necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Entidades de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con la antelación para operar en los ramos y en la época que el Directorio determine. — No habiendo más asuntos que tratar y leída que fue la presente, se ratifican todos los comparecientes de su contenido y la suscriben en el lugar y fecha indicada "ut-supra". — Abel Piñeiro. — Abel Piñeiro. — Raúl Paz Tutor. — Raúl Paz Tutor. — Elías Armando Nanclares. — E. A. Nanclares. — Oscar Moretti. — O. Moretti. — Jorge Prudencio Ramos Mejía. — Jorge Ramos Mejía. — Roque Repetto. — R. R. Repetto. — Manuel Antonino Rico. — Manuel A. Rico. — Antonio Jorge Vázquez. — Jorge Vázquez. — Manuel Eduardo Guzmán Fernández. — M. Guzmán Fernández. — Jacobo Zelzman. — Zelzman. — Certifico: En el carácter de escribano público de Registro, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Abel Piñeiro; Elías Armando Nanclares; Raúl Paz Tutor; Oscar Moretti; Jorge Prudencio Ramos Mejía; Roque Repetto; Manuel Antonio Rico; Antonio Jorge Vázquez; Manuel Eduardo Guzmán Fernández y Jacobo Zelzman. — Buenos Aires, septiembre primero de mil novecientos sesenta. — Eduardo C. Medina. — Hay un sello". — "Delta", Cía. Argentina de Seguros. Sociedad Anónima. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, objeto, domicilio, duración. — Artículo primero. — Con la denominación de "DELTA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo, realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general. — Podrá también, para tales fines, administrar y disponer de los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, pudiendo a tal efecto, realizar toda clase de actos jurídicos; su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. — Artículo segundo: Esta sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Cuando lo resuelva el Directorio podrá establecer sucursales, agencias, filiales, domicilios especiales o cualquier clase de representación en la República Argentina o en el extranjero, pudiendo designar directorios locales y fijar sus facultades y retribuciones, todo ello sujeto a las normas legales y reglamentarias que dicte la autoridad competente. — Artículo tercero: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis de estos estatutos. — Capítulo II. — Capital social, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—) dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) cada una y compuesta cada serie de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una. — Las series primera a duodécima están emitidas y totalmente suscriptas. — La asamblea general podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional (m$n. 30.000.000.—) cumpliendo en cada caso con las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. — Todo aumento de capital autorizado se anunciará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Las respectivas resoluciones deberán ser reducidas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a las autoridades respectivas. — Podrá anunciarse como capital autorizado sólo el de seis millones de pesos moneda nacional, más cualquier aumento debidamente efectuado. — El Directorio dispondrá la emisión de las restantes series de acciones, dentro del capital autorizado y en las condiciones establecidas en estos estatutos. — En oportunidad de cada emisión, la resolución se anunciará por tres (3) días en el Boletín Oficial, se reducirá a escritura pública y se informará a las autoridades competentes. — Artículo quinto: El Directorio fijará la época en que se emitirán las series de acciones y los plazos en que deban ser integradas, no debiendo ser nunca mayores de un año, contando a partir de la fecha de la suscripción. — No se podrá emitir serie alguna sin que la emisión anterior está totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento (70 %) como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series en conjunto que crea conveniente. — Artículo Sexto: Ninguna emisión de acciones podrá realizarse bajo la par, pudiendo efectuarse con la prima que el Directorio considere conveniente, la que pasará al Fondo de Reserva Legal o a un fondo especial de reserva, siempre de conformidad con las disposiciones reglamentarias en vigor. — La sociedad destinará a la suscripción pública la serie o series que emita, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción al número de acciones de que sean propietarios. — A tal efecto, se publicarán avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo el Directorio fijar un término no menor de quince días, contados a partir de la última publicación, para atender los pedidos que se formulen, perdiendo la preferencia los accionistas que en este lapso no hagan uso de su derecho. — Artículo Séptimo: La sociedad no reconoce más que un propietario por acción. El hecho de ser suscriptor o propietario de acciones importa reconocer y aceptar estos estatutos. — Artículo Octavo: Las acciones serán siempre nominativas, no endosables e indivisibles para la representación ante la sociedad y demás efectos legales, debiendo atenerse en lo que respecta a la nacionalidad de sus titulares y certificación de la misma a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — Las no pagadas en su valor íntegro de emisión se extenderán en certificados provisorios y nominativos, en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Noveno: Las transferencias de los certificados o acciones nominativas se efectuarán a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y la cesión no tendrá efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde el día de su inscripción en el Registro de Accionistas, previa autorización de la autoridad competente. — Al adoptar una resolución respecto a la transferencia de títulos nominativos, el Directorio fundará su decisión favorable o contraria, teniendo en cuenta las condiciones de solvencia del cesionario y demás circunstancias del caso. — En las transferencias de acciones y certificados el Directorio tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás exigencias de las disposicoines legales y reglamentarias vigentes para considerar Compañía Argentina de Seguros a la sociedad. — No serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración no estén al día — El cedente de los certificados queda obligado solidariamente a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio, en las condiciones y plazos que se hubieran establecido si el cesionario no lo hiciere. — En el caso de que el Directorio denegara por cualquier motivo la transferencia solicitada, el suscriptor podrá recurrir a la Asamblea Ordinaria próxima, cuya resolución en caso de no autorizar la transferencia, será definitiva. — Artículo Décimo: Los accionistas que no satisfagan sus cuotas en las épocas indicadas para sus pagos, abonarán un interés punitorio del uno por ciento (1 o|o) mensual. — Después de noventa días de mora en el pago de las cuotas, el Directorio podrá, si lo considera conveniente, exigir judicialmente el pago de las cuotas adeudadas con intereses y costas, o en su defecto ordenar la venta de dichas acciones en mora, mediante remate público y al mejor postor cobrándose con su producto la cuota o cuotas vencidas, intereses y gastos y si quedare saldo lo pondrá a disposición del interesado. — El suscriptor quedará obligado a abonar los gastos, cuotas impagas e interese que no quedaren cubiertos con el producto de la venta. — El Directorio aplicará idéntico tratamiento o procedimiento a todos los accionistas que se encontrasen en situación de mora en la época en que se adoptase alguna de las medidas autorizadas. — Capítulo III. — Inversión de Capital y Reservas. — Artículo Décimo Primero: El capital social, las reservas, cualquiera sea su naturaleza y demás fondos sociales, podrán ser invertidos en títulos de deudas públicas nacionales, provinciales y municipales; en cédulas o bonos hipotecarios; en acciones u obligaciones de compañías de seguros, empresas mixtas privado - estatal y de sociedades anónimas de otra índole debidamente autorizadas; en hipotecas sobre bienes radicados dentro del territorio de la República Argentina; en préstamo con caución de títulos públicos y sobre pólizas emitidas por la Compañía dentro de los límites de la reserva matemática o con cualquier otra garantía real; en la adquisición y construcción de fincas y propiedades urbanas y|o rurales y en general en cualquier operación de negocio conveniente. — Tales inversiones se harán siempre de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en materia de superintendencia de seguros o cualquier otra disposición legal o reglamentaria en vigor. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis a quince miembros titulares y de dos a cinco suplentes, según lo resuelva la Asamblea. — En caso de producirse una vacante, de director, el Directorio designará su reemplazante entre los Directores suplentes, el que ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — El reemplazo del o de los titulares por los suplentes, se realizará por orden según los votos obtenidos por éstos en su elección o por sorteo en caso de haber existido empate. — La elección de las personas mencionadas en este artículo, se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, en lo referente a nacionalidad de los Directores para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — Artículo Décimo Tercero: Los directores serán elegidos por la asamblea y deberán ser propietarios de por lo menos cincuenta acciones, que se depositarán en la sociedad por el tiempo que dure su mandato y en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna. — No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores, cesasión de pagos, quiebras, concurso civil o que hubieren perdido la administración de sus bienes. — Tampoco podrán ser Directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades, o hechos de notoria mala administración. — Artículo Décimo Cuarto: Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus

funciones y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la Asamblea Ordinaria, convocada de acuerdo con el artículo vigésimo tercero, los reelija o designe sustitutos. — Anualmente se efectuará en forma parcial la renovación de los miembros del Directorio. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria Anual, un presidente, un vicepresidente y un secretario. — Si dentro de los siete días de realizada la asamblea que los eligió, el presidente anterior no los convoca con ese objeto podrá constituirse por sí mismo. — Artículo Décimo Sexto: Se requiere la presencia de la mayoría de los directores para que el Directorio funcione válidamente. — Las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de los miembros presentes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, la mayoría de los directores o el síndico y por lo menos una vez por mes. — En todos los casos, la convocatoria se efectuará por el Presidente. Cuando el presidente no realice la convocatoria que pidieron los directores o el síndico, quedan éstos autorizados para realizar éllos la convocatoria. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas de Directorio, que firmarán los directores presentes. — Los miembros del Directorio, que a juicio del mismo, faltaren injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas, serán considerados dimitentes y separados de sus cargos. — Artículo Décimo Séptimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace o del Director que a tal efecto tenga poder especial y en los casos que se determine, con el secretario o un director; b) Administrar los negocios sociales y los bienes de la sociedad, con las facultades inherentes a ello, incluso las de realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos que tengan por causa o propósito la gestión que le esté confiada o que respondan o consulten el interés social y/o propendan al fomento y desarrollo de la sociedad, pudiendo comprar, vender, recibir en pago, permutar, ceder, transferir o hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, construir edificios, hipotecar o dar en prenda los bienes de la sociedad, con las cláusulas que crea convenientes, incluso las que establece la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional, negociar por compra-venta, cesión o transferencia, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare conveniente, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, concertar con representaciones autónomas del Estado, estipular o aceptar la constitución de privilegios a favor de la sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras compañías anónimas o hacer cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en dinero efectivo o en acciones liberadas, siempre que el valor de los bienes adquiridos corresponda al de los dados en pago, cobrar y percibir todo cuanto se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, recibir y constituir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos del Banco Central o del de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, instituir apoderados, conferir poderes generales o especiales, renovarlos o revocarlos judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actores, demandados o parte interesada, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a pescripciones adquiridas, y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieren o puedan requerir mención especial de facultad, concertar arrendamientos por más de seis años, contratar locaciones de servicios, hacer renovaciones de obligaciones existentes, renunciar gratuitamente o hacer remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales o pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales y cartas de crédito, celebrar contratos de seguro, como asegurado, endosador, pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados y efectuar todo otro acto de administración o de disposición directa o indirectamente relacionados con los fines de la Sociedad, inclusive los comprendidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo tercero y décimo quinto del Código Civil pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. Las operaciones de crédito previstas en este inciso sólo podrán efectuarse en casos especiales, cuando los intereses de la sociedad lo hicieren indispensable y previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros de la Nación. c) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sueldos, acordar a los gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, gratificaciones y asignaciones para gastos, nombrar y remover empleados, pudiendo acordar también remuneraciones especiales mediante gratificaciones, las que se cargaran en una cuenta especial así denominada. d) Nombrar factores técnicos o no, que se denominarán como juzgue conveniente, separarlos y fijarles sus remuneraciones, pudiendo acordarles además gratificaciones o remuneraciones especiales. Podrá también designar en caso de considerarlo conveniente, a uno cualquiera de los Directores con la denominación de Director Delegado, encomendándole funciones ejecutivas o de gestión, aun no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. El Director así designado desempeñará ese cargo por un tiempo no mayor que el de su mandato de Director y las remuneraciones que perciba con cargo a gastos generales serán fijadas por el Directorio y sometidas a la aprobación de la Asamblea inmediata posterior; e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aprobando los respectivos órdenes del día. f) Resolver sobre la implantación de los planes de seguros, aprobar los reglamentos que se dicten en cumplimiento de disposiciones estatutarias, las pólizas y demás elementos técnicos contractuales, ajustándose a las reglamentaciones en materia de seguros, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. g) Confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de los beneficios que deban someterse anualmente a la Asamblea, juntamente con el informe del síndico. h) Fundar en el país o en el extranjero otras sociedades de naturaleza similar o análoga o participar en las de la misma índole existentes en el país o en el extranjero, efectuar combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses parciales o totales con otras personas, firmas, compañías o personas jurídicas, siempre de acuerdo con las normas legales vigentes. i) El Directorio, con el consentimiento del síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, siempre que no se trate de los casos en que las leyes reservan a la resolución de la asamblea, y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no estuviere especificado en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad y respetando las limitaciones que establece el inciso b) de este artículo. j) Designar expresamente la o las personas que absolverán posiciones en juicio en nombre de la Sociedad y como representante legal de la misma. Esta designación deberá ser hecha en la primera reunión que celebre el Directorio después de la Asamblea Ordinaria anual. — Artículo Décimo Octavo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad, siendo sus deberes y atribuciones: a) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio con voz y voto y en caso de empate tendrá, además, voto decisivo; b) Firmar con la persona a quien el Directorio resuelva acordar poderes especiales en estos casos, las pólizas de seguros y los cheques que se giren contra los Bancos. Estos elementos también podrán ser firmados en lugar del Presidente por el Director o apoderado que designe el Directorio; c) Firmar con el Secretario los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas y testimonios o copias, las escrituras, convenciones o contratos y los demás documentos de cualquier especie que requieran las operaciones que se indican en el artículo undécimo o que el Directorio determine; d) Firmar con el Secretario y Gerente las memorias anuales, los balances trimestrales y anuales y la cuenta de ganancias y pérdidas de la Sociedad; e) Representar a la Sociedad jurídica y comercialmente, con sujeción a atribuciones conferidas al Directorio, sin necesidad de resoluciones especiales de éste para el expresado efecto; f) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentos internos de la Sociedad y arbitrar en caso de urgencia toda medida y resolución que creyere conveniente, con la obligación expresa de dar cuenta de ello al Directorio en su primera sesión; g) Convocar a los nuevos Directores para la constitución del nuevo Directorio, dentro de los siete días de realizada la Asamblea General de accionistas que los eligió. — Artículo Décimo Noveno: El Vicepresidente reemplazará al Presidente con los mismos deberes y atribuciones, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o impedimento del titular, sin necesidad de justificar estos hechos ante terceros; en ausencia del Vicepresidente lo reemplazará el Vocal que designe el Directorio. El Secretario será reemplazado por el Vocal que designe el Directorio. — Artículo Vigésimo: Son deberes y atribuciones del Secretario. a) Refrendar la firma del Presidente en los casos previstos por estos Estatutos b) Actuar en las sesiones del Directorio y Asambleas, redactar las actas y llevar los libros correspondientes; c) Proyectar la memoria anual. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio podrá nombrar Gerentes, Sub-Gerentes o Apoderados, confiándoles en cada caso, las atribuciones y deberes que considere conveniente, pudiendo trasladarlos o separarlos de su cargo. — Para ocupar el cargo de Gerente es preciso no hallarse comprendido en algunas de las prohibiciones establecidas para los Directores en el Artículo Décimo Tercero de este estatuto. — Artículo Vigésimo Segundo Habrá un Síndico titular y un suplente elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria los que ejercerán sus funciones de acuerdo con la ley, pudiendo ser reelectos. — No podrán ser Síndicos los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los Directores y Gerentes, ni los asesores legales, ni los actuarios, ni otros profesionales al servicio de la Sociedad. — Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la Sociedad. — El Síndico titular y el suplente cuando lo reemplace, deberán depositar la misma garantía fijada para los Directores o Títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. — Cuando el Síndico sea Abogado, Escribano, Doctor en Ciencias Económicas, Actuario o Contador Público, debidamente incripto en la matrícula de la República Argentina, quedará exento de esta obligación. — Las funciones del Síndico serán remuneradas y el monto de la retribución será determinado por la Asamblea, con cargo a gastos generales, a cuyo efecto se incluirá como uno de los puntos del Orden de Día. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las Ordinarias, a los efectos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio se realizarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán siempre que los Directores o el Síndico lo juzguen necesario o por requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto y que expresen el objeto de su solicitud, en cuyo caso el Directorio deberá pronunciarse sobre el pedido de los accionistas dentro de los diez (10) días de su presentación y convocar a la Asamblea para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Artículo Vigésimo Cuarto Las convocatorias a las Asambleas Generales se harán por medio de avisos consecutivos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario del domicilio de la Sociedad. — En primera convocatoria las publicaciones se efectuarán durante cinco (5) días y comenzarán con una anticipación a la fecha fijada para la Asamblea de diez (10) días. — Si por falta de quórum no se realizara ésta se efectuará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes, debiendo publicarse los avisos con una anticipación de ocho (8) días y por un término de tres (3) días. — El aviso de la convocatoria transcribirá integramente el Orden del Día, siendo nula toda deliberación sobre materia no incluida en la misma. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quorum" cuando en la primera convocatoria concurra un número de accionistas que represente más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una Asamblea no se celebre por falta de "quorum", se convocará nuevamente conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto. — Las resoluciones que adopte la Asamblea que se reúne en virtud de esta segunda convocatoria, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Las Asambleas en que deban tratarse algunos de los puntos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se regirán por lo dispuesto en el artículo siguiente. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas en que se deban tratar alguno de los puntos enumerados en el art. 354 del Código de Comercio, se constituirán y resolverán en primera convocatoria, con el quórum y la mayoría establecidos en dicho artículo; en segunda convocatoria podrán hacerlo con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria que se realizará con los mismos recaudos que para la segunda, con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para resolver. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las Asambleas válidamente constituidas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por la mayoría absoluta de votos presentes y obligan a todos los accionistas presentes o ausentes, hayan o no estado conforme con las mismas, dejando a salvo los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cada acción da derecho a un voto con la sola restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los directores titulares, los suplentes, si hubieran actuado como titulares y los gerentes, cuando sean accionistas, no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. Artículo Vigésimo Octavo: Las acciones respecto a las cuales se está en mora en el pago de las cuotas de integración, no dan derecho a voto en las Asambleas Generales de Accionistas. Artículo Vigésimo Noveno: Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas que no concurran personalmente deberán depositar en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en los Bancos o instituciones financieras designados por el Directorio; por ellos se les otorgará un recibo en el que conste el número de dichas acciones que depositen y los votos a que tienen derecho. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. — Los directores titulares y suplentes, el síndico, el gerente y los empleados de la Compañía, no podrán ser mandatarios. — Artículo trigésimo: Las deliberaciones de las asambleas generales constarán en un libro de actas, las que serán firmadas por el presidente, el secretario y dos accionistas que la asamblea designe. — Capítulo VII. — Ejercicio social, balances, distribución de utilidades. — Artículo trigésimo primero: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el cual expondrá la situación económico-financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencia. — El inventario, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, deben ser sometidos a la consideración del síndico, con la anticipación debida y presentados a la consideración de la asamblea.

— Artículo trigésimo segundo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, serán distribuidas en la siguiente forma: a) dos por ciento (2 %) para constituir el fondo de reserva legal, que dejará de ser obligatoria cuando alcance el diez por ciento (10 %) del capital suscripto y deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa; b) La parte que corresponda para reservas que deban constituirse por disposiciones reglamentarias; c) La parte que se resuelva para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias; d) el remanente quedará a disposición de la asamblea, para remunerar al Directorio, para repartos de dividendos y/o aumento de capital y/o para constitución de otros fondos y/o para aplicarlos a otros fines. — Las remuneraciones al Directorio, sumadas a las del director delegado que resulten de la aplicación del artículo 17º, inc. d) no podrán superar el veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades que resulten en cada ejercicio anual aumentadas a tal efecto con la remuneración del director delegado. — Cuando por tales conceptos se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo trigésimo tercero: El pago de los dividendos se hará en la forma y época que determine la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Para las acciones integradas total o parcialmente en el ejercicio, el dividendo será proporcional al monto integrado con un semestre por lo menos de anticipación a la fecha del cierre del ejercicio respectivo. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VIII. — Disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo trigésimo cuarto: La sociedad se disolverá en los casos previstos por estos estatutos y leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una comisión liquidadora compuesta de tres miembros, los que serán elegidos por la asamblea disolutiva. — La comisión liquidadora se regirá por las mismas normas que el Directorio, en lo que sea aplicable, sin perjuicio de las normas especiales que fije la asamblea disolu-

tiva o las posteriores, sobre: inventario social, publicación del acta de disolución y demás documentos pertinentes, liquidación de bienes, forma de pago de las deudas, reembolso del capital accionario, remuneración de sus funciones, etc. — La comisión liquidadora, deberá citar periódicamente a los accionistas a asamblea, a fin de informar sobre la marcha de la liquidación. Tales asambleas se realizarán por lo menos una vez cada año. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del síndico. — Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el 2do. párrafo del artículo 369 del Código de Comercio (pérdida del 75 % del capital suscripto) la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico, a que se refiere el párrafo anterior. — Abel Piñeiro. — Abel Piñeiro. — Elías Armando Nanclares. — E. A. Nanclares. — Raúl Paz Tutor. — Raúl Paz Tutor. — Oscar Moretti. — O. Moretti. — Jorge Prudencio Ramos Mejía. — Jorge Ramos Mejía. — Roque Repetto. — R. R. Repetto. — Manuel Antonino Rico. — Manuel A. Rico. — Antonio Jorge Vázquez. — Jorge Vázquez. — Manuel Eduardo Guzmán Fernández. — M. Guzmán Fernández. — Jacobo Zelzman. — Zelzman. — Certifico: En el carácter de escribano Público de Registro, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Abel Piñeiro, Elías Armando Nanclares, Raúl Paz Tutor, Oscar Moretti, — Jorge Prudencio Ramos Mejía, Roque Repetto, Manuel Antonino Rico, Antonio Jorge Vázquez, Manuel Eduardo Guzmán Fernández y Jacobo Zelzman. — Buenos Aires, septiembre primero de mil novecientos sesenta. — Eduardo C. Medina. — Hay un sello". — Lo transcripto, concuerda con las constancias del mencionado expediente, doy fe. — Los comparecientes solicitan se les expida dos testimonios para ser inscriptos en el Registro Público de Comercio, quedando autorizado por esta escritura el señor Abel Piñeiro, como Presidente del Directorio, para correr con la tramitación pertinente ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Manuel Eduardo Guzmán Fernández. — O. Moretti. — R. R. Repetto. — Zelzman. — Abel Piñeiro. — Manuel A. Rico. — Jorge Vázquez. — Jorge P. Ramos Mejía. — E. A. Nanclares. — Raúl Paz Tutor. — Está mi sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos cuarenta del Registro ciento noventa y uno. — Para el Registro Público de Comercio expido el primer testimonio en diez y siete sellados de Actuación Notarial, numerados correlativamente del: ciento setenta y dos mil ciento treinta y nueve al presente inclusive: ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y cinco, que sello y firmo el día diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Escr. E. C. Medina. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 26 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.520.- e.24|5 Nº 3.557 D.T. v.24|5|62

OHEN
OBRAS HIDRAULICAS
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Nº 1.623. — Primer Testimonio. — Número Un Mil Ciento Ochenta y Uno — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Francisco Gutiérrez, argentino, soltero, y don Jorge Américo Fossati, argentino, casado, con domicilio legal ambos en la calle Paraguay quinientos ochenta de esta Capital, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto por sí y en nombre de los señores Pascual Aragón, argentino, casado, Raúl Modesto Ballesteros, argentino, casado, María Rosa Blasi, argentina, soltera, Jorge Fiorda argentino, casado, Ernesto Folatti, argentino, casado, Alberto Hinderks alemán, casado, Luis María Lascano, argentino, casado, Eufemio Majic, argentino, soltero, Catalina Luro, argentina naturalizada, soltera, Juan Majic, yugoeslavo casado, Angel Juan Miorin, italiano, casado, Tibero Pablo Muller, argentino naturalizado, casado, Juan Carlos Ortega, argentino, casado, Nicolás Palumbo, argentino naturalizado, soltero, Rafael Palumbo, argentino naturalizado, soltero, Carlos Arturo Rodríguez, argentino, casado, y Mercedes Carmen Carlota Wolfel, alemana, soltera, según poder especial que les fuera conferido con fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, al folio nueve mil doscientos cuarenta y cinco del Registro sesenta y nueve de mi adscripción, protocolo de ese mismo año y que en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y los señores Gutiérrez y Fossatti continúan diciendo: Que con fecha dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, fundaron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Orden", Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y aprobados sus respectivos estatutos. — Que tramitado ante la Inspección General de Justicia el Expediente letra N., número catorce mil setecientos dos, hoy número nueve mil ochocientos sesenta y ocho, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, después de los trámites legales de práctica se autorizó a la sociedad para funcionar como anónima por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, que en consecuencia y a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitan la protocolización en este Registro de mi adscripción de las actuaciones producidas en el referido expediente que en sus originales tengo a la vista para este otorgamiento y son del siguiente tenor literal. — "Acta de Constitución de "Ohen", Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Paraguay número quinientos ochenta, piso cuarto, los señores Aragón Pascual, argentino, empleado, casado, Cédula de Identidad Nº 1.875.524, domiciliado en Valle Grande Nº 71, Vicente López, Ballesteros Raúl Modesto, argentino, empleado, casado, C. I. número 6.699.311, domiciliado en Malabia 351, Bánfield, Blasi María Rosa, argentina, empleada, soltera, C. I. Nº 2.984.844, domiciliado en Domingo Faustino Sarmiento Nº 4224, Olivos, Fiorda Jorge, argentino, empleado, casado, C. I. número 2.574.935, domiciliado en Miller número 2415, Capital Federal, Folatti Ernesto, argentino, empleado, casado, C. I. Nº 3.021.852, domiciliado en Zamudio numero 1796, Capital Federal, Fossati Jorge Américo, argentino, empleado, casado, C. I. Nº 741.627, domiciliado en Monseñor Alberti Nº 112, San Isidro, Gutiérrez Francisco, argentino, abogado, soltero, C. I. Nº 1.237.615, domiciliado en Alsina 1878, Capital Federal, Hinderks Alberto, alemán, ingeniero, casado, C. I. Nº 2.061.925, domiciliado en Arenales Nº 2623, Martínez, Lascano Luis María, argentino, Ingeniero Civil, casado, C. I. Nº 2.624.270, domiciliado en Bahía Blanca Nº 248, Capital Federal, Lauro Catalina, argentina naturalizada, empleada, soltera, C. I. número 2.004.348, domiciliada en Quintino Bocayuva Nº 411, Capital Federal, Majic Eufemio, argentino, empleado, soltero, C. I. Nº 3.827.049, domiciliado en Miralla Nº 1847, Capital Federal, Majic Juan, yugoeslavo, empleado, casado, C. I. Nº 3.681.963, domiciliado en Miralla 1847, Capital Federal, Miorin Angel Juan, italiano, empleado, casado, C. I. Nº 3.038.219, domiciliado en Paraguay Nº 3349, Capital Federal, Muller Tibero Pablo, argentino naturalizado, empleado, casado, C. I. Nº 1.411.979, domiciliado en Chacabuco Nº 1268, Capital Federal, Ortega Juan Carlos, argentino, empleado, casado, C. I. Nº 2.609.222, domiciliado en Fitz Roy Nº 1041, Capital Federal, Palumbo Nicolás, argentino naturalizado, empleado, soltero, C. I. 3.492.557, domiciliado en Humaitá Nº 6843, Capital Federal, Palumbo Rafael, argentino naturalizado, empleado, soltero, C. I. Nº 3.502.330, domiciliado en Humaitá Nº 6834, Capital Federal, Rodríguez Carlos Arturo, argentino, empleado, casado, C. I. Nº 2.981.541, domiciliado en La Paz Nº 150, Villa Ballester, Wolfel Mercedes Carmen Carlota, alemana, empleada, soltera, C. I. número 2.252.705, domiciliada en Talcahuano 741, Bánfield, todos mayores de edad, resuelven llevar a cabo el propósito de constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "Ohen" Obras Hidráulicas, Sociedad Anón. Constructora, Industrial y Comercial, a cuyo efecto adoptan por unanimidad las resoluciones siguientes: 1º Aprobar los estatutos sociales preparados por el Doctor Francisco Gutiérrez a tenor del texto inserto por separado firmado por todos los presentes y que declaran parte integrante de esta Acta, los que deberán ser llevados a escritura pública una vez aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que habiéndose fijado el capital social en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional), dividido en 50.000 (Cincuenta mil) acciones ordinarias de clase "A" y "B", agrupadas en series de mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: Aragón Pascual, 700 acciones por m$n. 70.000; Ballesteros Raúl Modesto, 40 acciones por m$n. 4.000.—; Blase María Rosa, 700 acciones por m$n. 70.000; Fiorda Jorge, 700 acciones por m$n. 70.000; Folatti Ernesto, 100 acciones por m$n. 10.000; Fossati Jorge Américo, 700 acciones por m$n. 70.000; Gutiérrez Francisco, 1.380 acciones por m$n. 138.000; Hinderks Alberto, 2.000 acciones por m$n. 200.000; Lascano Luis María, 100 acciones por m$n. 10.000; Lauro Catalina, 180 acciones por m$n. 18.000; Majic Eufemio, 280 acciones por m$n. 28.000; Majic Juan, 1.000 por m$n. 100.000; Miorin Juan Angel, 400 acciones por m$n. 40.000; Muller Tiberio Pablo, 700 acciones por m$n. 70.000; Ortega Juan Carlos, 180 acciones por m$n. 18.000; Palumbo Nicolás, 280 acciones por m$n. 28.000; Palumbo Rafael 280 acciones por m$n. 28.000; Rodríguez Carlos Arturo, 180 acciones por m$n. 18.000; Wolfer Mercedes Carmen Carlota, 100 acciones por m$n. 10.000. Todos los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de sus respectivas suscripciones, a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector de Justicia y del señor ingeniero Luis María Lascano, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional, comprometiéndose a integrar el saldo también en dinero efectivo en la ocasión en que las autoridades sociales exijan su integración. — Tercero: Proceden a la designación del primer Directorio de la Sociedad, resolviéndose por ahora que el mismo esté compuesto de seis (6) miembros titulares y tres (3) suplentes, recayendo la elección en los señores ingeniero Luis María Lascano como Presidente, Francisco Gutiérrez como Vicepresidente, Tiberio Pablo Muller como Secretario y Alberto Hinderks, Jorge Américo Fossati y Pascual Aragón como Vocales titulares y Francisco Drees, Catalina Lauro y Rodolfo Domínguez como suplentes. Los componentes de este primer Directorio actuarán además como apoderados de la Sociedad durante el período de formación, con todas las facultades enumeradas en el artículo dieciocho de los Estatutos sociales, debiendo siempre dos de ellos actuar conjuntamente en la forma siguiente: el Presidente o el Vicepresidente con uno cualquiera de los miembros titulares. — Cuarto: Designan como Síndico titular al señor José Throm y como Síndico suplente al señor Juan Carlos Ortega. — Quinto: Conferir por este acto poder especial con las amplias facultades inherentes a su objeto a los señores Francisco Gutiérrez y Jorge Américo Fossati, para que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todos los actos, gestiones, diligencias y representaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la Sociedad constituida funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive para proponer el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto y|o resolución del Poder Ejecutivo Nacional, y a la inscripción de la Sociedad en el Juzgado competente, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes y realizar cuantos más trámites y diligencias sean necesarios a los fines indicados. — Sexto: Que estando dentro de los propósitos de la Sociedad la adquisición, como empresa en marcha, de Ohen E. N., cuya privatización ha sido dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutiva Nacional Nº 4816|61, se resuelve ratificar la oferta de compra efectuada formalmente por el grupo de accionistas presentes, autorizando a los señores Luis María Lascano, Francisco Gutiérrez, Alberto Hinderks y Jorge Américo Fossati, para que actuando conjuntamente puedan realizar como gestores y por cuenta y orden de la sociedad todos los actos que sean necesarios a los efectos de tramitar, concretar y convenir la negociación aludida, a cuyo efecto se les confiere autorización especial y amplia para proceder a toda clase de acuerdo, boletos y contratos. — Séptimo: Ofrecer en la forma prevista a todo el personal permanente, sin distinción de categorías, que ha manifestado adhesión a la iniciativa, la suscripción de acciones preferidas y ordinarias de la clase "A" y "B", bajo las condiciones previstas en los Estatutos. En prueba de conformidad firman todos los presentes, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — P. Aragón. — R. M. Ballesteros. — María Rosa Blasi. — Jorge Fiorda. — E. Folatti. — J. Fossati. — F. Gutiérrez. — A. Hinderks. — Luis M. Lascano.—C. Lauro.—E. Majic. J. Magic. — Angel Miorin. — T. Muller — J. C. Ortega. — Nicolás Palumbo. — Rafael Palumbo. — C. A. Rodríguez. — Mercedes Wolfel. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pascual Aragón, Raúl Modesto Ballesteros, María Rosa Blasi, Jorge Fiorda, Ernesto Folatti, Jorge Américo Fossati, Francisco Gutiérrez, Alberto Hinderks, Luis María Lascano, Catalina Lauro, Eufemio Majic, Juan Majic, Angel Juan Miron, Tibero Pablo Muller, Juan Carlos Ortega, Nicolás Palumbo, Rafael Palumbo, Carlos Arturo Rodríguez, Mercedes Carmen Carlota Wolfel y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Hay un sello. — M. A. Martínez Gálvez (h.). — "Acta Complementaria del Acta de Constitución de "Ohen Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora, Industrial Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Paraguay número quinientos ochenta, piso cuarto, los señores Aragón Pascual, Ballesteros Raúl Modesto, Blasi María Rosa, Fiorda Jorge, Folatti Ernesto, Fossati Jorge Américo, Gutiérrez Francisco, Hinderks Alberto, Lascano Luis María, Lauro Catalina, Majic Eufemio, Majic Juan, Miorin Angel, Muller Tiberio Pablo, Ortega Juan Carlos, Palumbo Nicolás, Palumbo Rafael, Rodríguez Carlos Arturo y Wolfel Mercedes Carmen Carlota, cuyos datos personales y domicilios constan en el Acta constitutiva, resuelven por unanimidad aprobar la presente acta complementaria del Acta de Constitución efectuada el dieciséis de octubre del corriente año, por los motivos y circunstancias que en cada punto se indican: Primero: Que atento a que por Decreto número cuatro mil dieciséis del veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, el Poder Ejecutivo ha aprobado el boleto de adquisición de la empresa Ohen Empresa Nacionalizada, celebrado por los accionistas constituyentes con la intervención en la empresa el día quince del mes de noviembre del presente año a que hace referencia el punto sexto del acta constitutiva, se resuelve sustituir el referido punto por el siguiente: Hacerse cargo del activo y pasivo de la empresa "Ohen" E. N. privatizada por disposición del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil ochocientos dieciséis barra sesenta y uno, por compra directa efectuada con efecto retroactivo a la fecha de la transferencia, comprendiéndose en dicha transferencia todos los bienes materiales e inmateriales que integran el activo de la misma, tanto en su establecimiento principal como en las obras en ejecución, sean muebles, inmuebles, mercaderías, derechos y acciones, títulos, acciones, documentos de crédito, certificados de obra, dinero, depósitos bancarios y|o en garantía, negocios concluidos o pendientes, marcas de fábrica, nombres y enseñas, permisos de cambio y|o de importación, así como la totalidad del pasivo que resulte del inventario y balance practicado a la fecha de transferencia, comprendiéndose en ella también la llave y clientela. — Segundo: Que teniendo en cuenta la nueva situación creada, señalada en el punto anterior, y habiéndose omitido agregar en el rubro social el carácter de Inmobiliaria y Financiera de la Sociedad, corresponde modificar los artículos primero, tercero y décimo sexto de la siguiente forma: "Artículo 1º: Bajo la denominación de "Ohen", Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — b) Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — c) Industriales: la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos. — d) Comercial: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales

extranjeras, diseños y modelos industiales, materia prima elaboradas o a elaborarse. — e) Financiera: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|o otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, y en general, las operaciones sobre inmuebles a que se refiere el inciso b), así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. — Se exceptúan las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — f) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones consignadas y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 16º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del Síndico o por lo menos una vez cada mes. Formarán quórum válidamente con la presencia de dos, tres, tres, cuatro, cuatro, cinco y cinco Directores según que el Directorio esté compuesto de tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho o nueve miembros respectivamente y las resoluciones se adoptarán por mayoría, teniendo doble voto el presidente o el vicepresidente si presidiera en caso de empate. Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presente, formen quórum, en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con alguno de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se realicen directamente con la dirección y administración de la Sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales y ad referéndum de la Asamblea General. El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo vigésimo octavo, inciso V) no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — En prueba de conformidad firman todos los presentes, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Aragón. — R. M. Ballesteros. — María Rosa Blasi. — Jorge Fiorda. — E. Folatti. — J. Fossatti. — F. Gutiérrez. — A. Hinderks. — Luis M. Lascano. — C. Lauro. — E Majic. — J. Majic. — Angel Miorin. — T. Muller. — J. C. Ortega. — Nicolás Palumbo. — Rafael Palumbo. — C. A. Rodríguez. — Mercedes Wolfel. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Pascual Aragón, Raúl Modesto Folatti, Jorge Américo Fossatti, Francisco Gutiérrez, Alberto Hinderks, Luis María Lascano, Catalina Lauro, Eugenio Majic, Juan Majic, Angel Miorin, Tiberio Pablo Muller, Juan Carlos Ortega, Nicolás Palumbo, Rafael Palumbo, Carlos Arturo Rodríguez y Mercedes Carmen Carlota Wolfel y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1961. — Hay un sello. M. A. Martínez Gálvez (h.)" — "Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "OHEN", OBRAS HIDRAULICAS, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Constructora: la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas; b) Inmobiliarias: por la compra, venta y permuta, construcción, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; c) Industriales: la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos; d) Comercial: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse; e) Financiera: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, y en especial, las operaciones sobre inmuebles a que se refiere el inciso b), así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto societario. Se exceptúan las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; f) Mandatos: realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones consignadas y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen la leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Realizar inversiones, transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) Importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) Ejercer la compra - venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias y herramientas en general, materias primas y materiales, productos elaborados o semielaborados y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general. — d) Hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotantes. — e) Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o adquirir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier otra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos, otorgar regalías y|o royaltíes, celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad o sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas. — f) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — g) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales, tanto sobre bienes propios como de terceros. — h) Constituirse en garante de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria. — i) Adquirir, suscribir, integrar o en otra forma poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas en cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera, emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, cédulas, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad, en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compra-venta y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía a corto o largo plazo y con o sin interés, y efectuar y recibir depósitos de toda clase de bienes y valores. — j) Ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos. — Hacer y aceptar donaciones con o sin cargo. — k) Gestionar de los Gobiernos o Municipalidades y especialmente de las Direcciones o Autoridades Mineras, Nacionales o Provinciales la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etc., que resulten necesarios para giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlos, venderlos, explotarlos y transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos, concurrir a licitaciones públicas y pivadas, concertar convenios y contratos con las entidades estatales de cualquier jurisdicción, ya sean nacionales, provinciales o municipales, lo mismo que con el Estado Nacional, provincias y municipalidades. — l) Hacer y recibir pagos en dinero o por entrega de bienes, hacer novaciones, transacciones, remisiones, quitas, renuncias y cualquier otro acto para contraer y extinguir obligaciones. — m) Conferir y revocar mandatos generales o especiales. — n) Dar y recibir fianzas y cartas de créditos. — ñ) Emitir debentures. —

o) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en el país o en el extranjero, sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Chubut y demás Bancos oficiales creados o a crearse sea con los Bancos privados, lo mismo que con otras instituciones particulares, como ser solicitar préstamos en dinero, en papel moneda o en oro, o de títulos, acciones y cualquier otro valor con o sin garantías personales o reales, efectuar y extraer depósitos en cajas de ahorros, plazo fijo, cuenta corriente o en cualquier otra forma, efectuar y extraer depósitos de títulos, acciones y demás valores, solicitar apertura de créditos en cuenta corriente, librar cheques, giros y toda clase de libranzas, contra los fondos depositados así como sobre los créditos acordados en descubierto, descontar pagarés, letras, giros y toda clase de documentos cambiarios, sean emitidos por la sociedad como librador, a sola firma o mancomunadamente con terceros o firmados como endosantaria de los mismos, solicitar apertura de créditos documentarios y cartas de créditos para importación y|o exportación, solicitar garantías sobre permisos previos de importación, despachos a plaza, negociar letras de exportación y|o solicitar anticipos sobre las mismas, efectuar operaciones de compra y venta, de cambio, efectuar operaciones contra entrega de documentos de embarque sin transmisión de dominio y realizar cuanta más negociación y operación se celebre con intervención de los Bancos, por cuanto la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. — p) Girar, extender, aceptar, endosar, avalar pagarés, letras de cambio, vales, cheques y todo otro papel de comercio, así como guías, carta de porte, pólizas, conocimientos u otras especies de certificados. — q) Estar en juicio como actora o demanda, en cualquier fuero o jurisdicción, grado e instancia y efectuar toda clase de gestiones y|o actuaciones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales y sus entes autárquicos. r) Ejercer en general toda clase de operaciones comerciales, permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuvieren contenidas en la enumeración que antecede la que es meramente enunciativa y no limitativa. Título II — Capital y Acciones. — Artículo Quinto. El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$nn. 5.000.000), compuesto de cincuenta mil acciones al portador de cien pesos nacionales, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases a saber: ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción: ordinarias de la clase 'rB" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las diez primeras series, todas ellas de acciones ordinarias de la clase "A". Las restantes series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado por las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resoluciión de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, iniscripta en el Registro Público de Comercio, comunicadas a la Inspección General de Justicia y pcblicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En el caso de que el directorio o la asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de basta un quince por ciento, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. b) Podrán asimismo gozar aun de una participación adicional de hasta un treinta por ciento del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, pero siempre en este caso, el dividendo fijo más el adicional asignado, no excederá el porcentaje que resulte para las accioines ordinarias. c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente pagángolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Séptimo. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversiión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Octavo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores d acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases de tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones Ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán prefe-

rencia los tenedores de acciones Ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación, que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo séptimo inciso f). — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas. — Se numerarán por orden correlativo y guardarán las formalidades que establezca el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones. — Artículo Décimo: La mora en el pago de una o más cuotas de las acciones suscriptas, confiere al Directorio la facultad de declarar caducos los derechos del accionista moroso con respecto a las acciones en mora y disponer la venta de dichas acciones en remate público extrajudicial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El accionista moroso cargará con los gastos que se originen. — Si quedare un sobrante será puesto a su disposición y si resultare un déficit, responderá del mismo. — La mora se producirá por el mero vencimiento del plazo dentro del cual debía efectuarse el pago de las cuotas, establecido por el Directorio. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo Primero: Mientras no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos, los cuales no podrán transferirse sin el consentimiento del directorio. — Artículo Décimo Segundo: Los certificados nominativos de acciones no integradas y las acciones definitivas llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y un director, o de dos directores. — Artículo Décimo Tercero: La suscripción o posesión de una o más acciones importa la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten las asambleas y el Directorio de la Sociedad. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la Asamblea que los elija y de tres suplentes. — El término del mandato de los Directores será de dos años y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o los reelija, no pudiendo abandonar su mandato hasta dicha oportunidad. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los Directores suplentes se denominarán: suplente primero, suplente segundo y suplente tercero, quienes en ese orden entrarán en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de los Directores titulares, para completar el mandato de los mismos. — Artículo Décimo Quinto: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositará en la Caja de la Sociedad cien acciones de la misma. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico o por lo menos una vez cada mes. — Formarán quórum válidamente con la presencia de dos, tres, tres, cuatro, cuatro, cinco y cinco Directores según que el Directorio esté compuesto de tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho o nueve miembros respectivamente, y las resoluciones se adoptarán por mayoría, teniendo doble voto el Presidente, o el Vicepresidente si presidiera, en caso de empate. Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes formen quórum, en tal caso se lo considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo integramente sus responsabilidades. — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumentos privados, incluso por telegrama o carta poder. El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con alguno de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se realicen directamente con la dirección y administración de la Sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales y ad referendum de la Asamblea General. — El total de tales remuneraciones, incluidas las indicadas en el artículo vigésimo octavo, inciso b) no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Séptimo: Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante de conformidad con el Síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma, de tal medida que teniendo por válido cuantos actos, éstos Directores así designados hicieren. — Artículo Décimo Octavo: Las atribuciones del Directorio son: a) Designar de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario; b) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio del Vicepresidente y en su ausencia, por dos miembros del Directorio; c) El uso de la firma social en representación de la Sociedad estará a cargo del Presidente, individualmente, o del Vicepresidente, en su caso, conjuntamente con el Director Secretario, o uno cualquiera de los demás Directores designado al efecto por el Directorio, o de dos Directores, en forma conjunta, designados al efecto por el Directorio; d) Administrar los negocios de la Sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sean por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se deba, a o por la Sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios, dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos Oficiales o particulares, especialmente Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, transferir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y/o arbitradores, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo o transporte o fletamento y de seguros, como asegurado, suscribir y endosar cartas de porte y/o conocimiento, aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y/personal, contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de la fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, y en general todos los que no le sean prohibidos por la ley, atribuidos por estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas; e) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) Nombrar gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno o más de sus miembros o a los Gerentes o a cualquier otra persona; h) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la Sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) Fijar los gastos generales de la administración; j) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio: l) Acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas cuestiones estime necesarias para que la Sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza, con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compraventa a cuenta de la Sociedad, de obligaciones, y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones, girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar "trust receipts"; o) Recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, Entidades públicas o privadas, mixtas y/o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Comunicaciones, de Industria, de Comercio, de Finanzas y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás aduanas de la República; p) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza y efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones aun anteriores a su mandato, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución; revocarlos o sustituirlos, inclusive con cláusula especial para absolver posiciones y reconocer firmas en nombre de la Sociedad, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas en la forma prescripta en el título V del presente Estatuto, determinando el Orden del Día respectivo; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; t) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que haya de presentarse a la Asamblea General; u) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; v) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los Estatutos para aumentar el capital social para prolongar la duración de la Sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; w) Aceptar la renuncia de uno o más de sus miembros del Directorio y llenar los cargos vacantes en la forma prescripta en los artículos décimo cuarto y décimo séptimo de estos Estatutos; x) Previa autorización de la Asamblea emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las emisiones que estime conveniente al objeto social, aun para las que se requieran poder especial según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los Síndicos será la fijada por el inciso c) del artículo vigésimo octavo con cargo a gastos generales del ejercicio y/o distribución de utilidades. Para la elección del Síndico las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses inmediatos siguientes al vencimiento del Ejercicio Social, debiendo la citación indicar el día que podrá ser hábil o inhábil, hora y lugar así como el orden del día de los asuntos que deberán tratarse. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo Primero: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Segundo: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco, nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no Director, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto, sexto y décimo noveno de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero: En las Asambleas Generales de Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, no podrán tratarse ni resolverse asuntos extraños a los expresados en la convocatoria. Cualquier deliberación acerca de puntos extraños a los fijados en el orden del día, es insanablemente nula. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente, con voto decisivo en caso de empate y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En caso de incomparencia de aquéllos, la Asamblea designará de entre los accionistas presentes, quien ha de presidirla. Las votaciones serán nominales siempre que lo solicite algún accionista. — Artículo Vigésimo Quinto: Constituida la Asamblea podrá seguir deliberando y tomando resoluciones mientras se hallen presentes accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y se entenderá que los que se retiran confieren su representación de hecho sin formalidad alguna a la mayoría y quedan conformes con los acuerdos que se hayan adoptado. Si la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria pasare a cuarto intermedio por un plazo que no podrá exceder de veinte días, sólo podrá formar parte de ella al reiniciarse las deliberaciones, los accionistas que estuvieren presentes en el momento de su constitución. — Artículo Vigésimo Sexto: Las resoluciones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán insertas en un libro de actas que al efecto se llevará, que firmará el Presidente, juntamente con el Secretario del Directorio, quien actuará igualmente como secretario en las Asambleas y dos accionistas designados al efecto en cada Asamblea por simple mayoría de votos. En caso de inasistencia del Secretario, la Asamblea designará de entre los accionistas presentes, quién ha de desempeñarse como Secretario ad-hoc. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, constituidas de acuerdo con los presentes estatutos representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad, siendo las resoluciones aceptadas obligatorias para todos los accionistas ausentes o presentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Vigésimo Octavo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de octubre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones reglamentarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El cinco por ciento para el Presidente del Directorio y el tres por ciento para cada uno de los restantes Directores Titulares en proporción a sus asistencias y al tiempo que hayan ejercido su mandato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo sexto; c) El tres por ciento para el Síndico Titular y en su caso, proporcionalmente para el suplente que haya actuado; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en

el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 2) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del fondo de reserva, o para pasarlo a nuevo ejercicio, o para cualquier otro destino que resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, pudiendo combinar estas modalidades. Para el supuesto de que el ejercicio no arrojase utilidades o fuesen mínimas, La Asamblea podrá fijar la remuneración que estime prudente en los casos del inciso b) y c) de este artículo. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo: La Sociedad por resolución de una Asamblea Extraordinaria podrá disolverse antes del término fijado, refundirse en otra o ceder su activo y pasivo o parte de ellos, por dinero efectivo u otros bienes y acciones. Al término de duración de la Sociedad o en caso de disolución anticipada, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en e inciso d) del artículo vigésimo octavo de estos estatutos; 5) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Testado: "warrants — bonos, cédulas y otros títulos de crédito. — simple". No vale. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — P. Aragón. — R. M. Ballesteros. — María Rosa Blasis. — Jorge Fiorda. — E. Folatti. — J. Fossatti. — F. Gutiérrez. — A. Hinderks. — Luis M. Lascano. — C. Lauro. — E. Majic. — J. Majic. — Angel Miorin. — T. Muller. — J. C. Ortega. — Nicolás Palumbo. — Rafael Palumbo. — C. A. Rodríguez. — Mercedes Wolfel. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69. certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pascual Aragón, Raúl Modesto Ballesteros, María Rosa Blase, Jorge Fiorda, Ernesto Folatti, Jorge Américo Fossati, Francisco Gutiérrez, Alberto Hinderks, Luis María Lascano, Catalina Lauro, Eufemio Majic, Juan Majic, Angel Juan Miorin, Tiberio Pablo Muller, Juan Carlos Ortega, Nicolás Palumbo, Rafael Palumbo, Carlos Arturo Rodríguez, Mercedes Carmen Carlota Wolfel, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Hay un sello. — M. A. Martínez Gálvez (h). — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — OP. V. Ministerio de Educación y Justicia. — República Argentina. — Buenos Aires. 27 dic. 1961. — Visto el Expediente número 9.868|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ohen" Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ohen" Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de "Ohen" Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial, el 16 de octubre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecinueve (19), con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) a veintisiete vuelta (27 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veinticinco vuelta (25 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 3.153. — Luis Mac Kay". — Lo transcripto es conforme con sus originales, doy fe, y los comparecientes terminaron diciendo: Que dejan constituida la sociedad "Ohen" Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y solicitan se expidan las copias de la presente escritura que fueren necesarias. — El autorizante deja constancia de que el impuesto de sellos correspondiente se abonará sobre la emisión de un millón de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — F. Gutiérrez. — J. Fossati. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. Martínez Gálvez (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número sesenta y nueve de mi adscripción. — Para la sociedad "Ohen" Obras Hidráulicas, Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, expido el presente testimonio en veintidós sellos de actuación notarial, numerados del siguiente modo: los correlativos del ciento sesenta mil veintitrés al ciento sesenta mil treinta y tres, del ciento sesenta mil cuarenta al ciento sesenta mil cuarenta y tres, y los correlativos del ciento cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — M. A. Martínez Gálvez (h), Escribano.

Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 32.400.— e.24|5 Nº 7 166 v.24|5|62

CASA STEWART

Sociedad Anónima, Comercial, Importadora e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

1237. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores Jacinto Fernández, casado, y Hamleto Mario Nicolini, soltero, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurren en nombre y representación de "CASA STEWART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA E INDUSTRIAL", en el carácter que invisten de Presidente y Secretario de la misma, respectivamente, personería y facultades suficientes para este otorgamiento que justifican como más adelante se dirá. Y en el carácter invocado dicen: Que los accionistas de su representada, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, resolvieron la reforma de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales y el aumento del capital social autorizado de ciento setenta millones de pesos a doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, cuya reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, como así resulta de las actuaciones pertinentes obrantes en el expediente de la Inspección General de Justicia letra N número tres mil ochocientos cuarenta y cinco, que tengo a la vista, doy fe, y en lo pertinente dicen: "Copia del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Casa Stewart, Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial, celebrada el día 29 de octubre de 1960, a las 11,30 horas. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local social de la calle Tucumán tres mil quinientos cincuenta los accionistas de Casa Stewart Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial, cuyos nombres constan a folios 18 a 20 del Registro de Asistencia para Asambleas número dos, como representantes de 387.687 acciones ordinarias, equivalentes a un capital de 38.768.700 pesos moneda nacional, que dan derecho a 321.102 votos. Siendo las once horas y treinta minutos y sin que haya concurrido el Inspector de Justicia, abrió el acto el vicepresidente en ejercicio de la presidencia don Francisco Fernández y declaró válida y legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día de hoy, con la concurrencia en total de 33 accionistas, de los cuales fueron 23 por sí y 10 representados, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. En el uso de la palabra el señor José Roguín, manifiesta que había tenido oportunidad de realizar un detenido análisis de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales y que de dicho análisis había surgido la conveniencia de llevar a cabo las reformas elevadas a consideración de la Asamblea, pues es de conocimiento de los Señores accionistas, que la cada vez mayor evolución de los negocios sociales hace indispensable ampliar los topes que el Estatuto fija para el capital autorizado, ya que en forma ininterrumpida, bajo la forma de dividendos en acciones o suscripciones de nuevas acciones, nuestro capital ha llegado prácticamente a los límites fijados por las disposiciones estatutarias. Es por ello entonces que consideraba acertada la proposición del Directorio de reformar los artículos 4º y 5º en a forma sometida a los señores Asambleístas, por cuyo motivo solicitaba se aprobara el texto de los artículos 4º y 5º, tal cual lo propone el Directorio. Previo cambio de ideas, se resuelve aprobar por unanimidad el texto de los artículos 4º y 5º de los Estatutos Sociales, que se transcriben seguidamente, autorizando además el señor Francisco Fernández o cualquier otro miembro del Directorio, para que en forma individual acepten cualquier modificación que sugiera la Inspección General de Justicia o cualquier Repartición Administrativa que intervenga en la tramitación de la reforma acordada. — "Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por dos millones quinientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una y dividido en las series siguientes: las cinco primeras series de mil quinientas acciones cada una; las tres posteriores de mil acciones cada una; las cuarenta y cinco series subsiguientes de mil quinientas acciones cada una y las dos mil cuatrocientas veintidós series restantes de mil acciones cada una. De este capital autorizado, se encuentra emitido, suscripto e integrado la cantidad de cincuenta y cuatro millones ochocientos cinco mil cien pesos moneda nacional. Las emisiones que superen al mencionado capital suscripto e integrado de cincuenta y cuatro millones ochocientos cinco mil cien pesos moneda nacional y hasta completar el capital autorizado se harán por resolución del Directorio, el que fijará el tipo de acción y la oportunidad y forma de pago. Esta resolución se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Para todos los casos de atraso en el pago de una o más cuotas, por término mayor de treinta días, se confiere al directorio la facultad prevista en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Queda facultado el Directorio, asimismo, para establecer primas adicionales sobre el valor nominal de las acciones que se emitan. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de una o más Asambleas Generales de Accionistas, hasta la suma de mil millones de pesos moneda nacional. Los aumentos se harán por series cuyo monto se determinará en cada caso, no pudiendo suscribirse nuevas series sin que las anteriores del mismo tipo de acciones estén íntegramente emitidas, suscriptas e integradas por lo menos, en un diez por ciento. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las mismas. Todas las resoluciones de aumento deberán elevarse a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia y se avisarán por tres días en el Boletín Oficial. No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación precedente. Finalmente expresa la presidencia que debe considerarse el punto segundo del orden del día "Designación de dos accionistas para firmar el acta". En el uso de la palabra el señor Rosetti propone que sea la presidencia quien los designe. Aceptada esta moción por unanimidad, el señor Francisco Fernández designa a los señores Reynaldo Ayuso y Julio de la Mata para suscribir el acta de la asamblea. Sin más asuntos que tratar, previa ratificación de lo actuado, se levanta la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 12 horas. — Firmado: Francisco Fernández, vicepresidente en ejercicio de la presidencia; H. M. Nicolini, Secretario; Reynaldo Ayuso, accionista, y Julio de la Mata, Accionista. Es copia fiel del Acta que corre transcripta en el libro de Actas de Asambleas rubricado bajo el Nº 33.642. — Casa Stewart Sociedad Anónima Comercial Importadora e Industrial F. Fernández. — Francisco Fernández. — Presidente. — S. A. Casa Stewart Soc. Anón. Comercial, Importadora e Industrial. — Asamblea General Extraordinaria del 29 de octubre de 1960. — Número de Orden. — Fecha Año 1960. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido) Representante (Nombre completo y apellido) Cantidad de Acciones o Certificados. 5 votos. 1 voto. Total. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350) C. C. (Dos décimos de los presentes). Observaciones. — 1. 20. 10. Jacinto Fernández. José Luis Fernández 4480 80.089 84.569 Según detalle que registra el Copiador Certificado de Depósito de Acciones nº 1 en folios 195|y 197.8456. 900.58.605 58.605. 2 20 10 José Luis Fernández por sí 17.589 17.589 Idem id. folio 198 1.758.800. — 17.589. 17.589. 3 20 10 Héctor H. Fernández por sí 16.589 16.589 Idem id. folio 199 1.658.900. — 16.589 16.589. 4 20 10 María L. Mariani de Gregorio, Héctor C. Bellatti 5.174 5.174 Idem id. folio 200 517. 400. — 5.174 5.174. 5 20 10 Nélida Haydée Mariani Héctor C. Bellatti 403 403 Idem id. folio 201 40.300.— 403 403. 6 20 10 Héctor F. Gregorio por sí 1.904 1.904 Idem id. folio 202 190.400.— 1.904 1.904. 7 20 10 Angel P. Arrigoni por sí 3.476 3.476 Idem id. folio 203 347.600.— 3.476 3.476. 8 20 10 Roberto B. Rosetti por sí 15.432 15.432 Idem. id. folio 204 1.543.200.— 15.432 15.432. 9 21 10 José V. Danco por sí 35.020 35.020 Idem id. folio 205 3.502.000. — 35.020. 35020 10 21 10 Werner Kinbaum por sí 250 250 Idem íd. folio 206. 25.000.— 250 250. 11 21 10 Francisco Fernández por sí 1.630 99.296 99.926 Idem id. folio 207|11 — 220 — 9.992.600. — 58,605 58.605 12 24 10 Pedro L. Ferré por sí 5.986 5.986. Idem id. folio 212 598.600.— 5.986 5.986. 13 24 10 Luis Oría por sí 100 2.949 3.049 Idem id. folio 213 304.900.— 3.449 3.449. 14 24 10 Hamleto M. Nicolini por sí 10 2.866 2.876 Idem id. folio 214 287.600.— 2.916 2.916. 15 25 10 Mario Cerchia por sí 752 752 Idem id. folio 215 75.200.— 752 752 16 25 10 Bco. Industrial Rep. Arg. Alberto García 22.104 22.104 Idem id. folio 216 2.210.400.— 22.104 22.104 A la vuelta: 6.220 307.879 315.099 31.509.900.— 248.254 248.254. De la vuelta: 6.220 308.879 315.099 31.509.900. — 248.254.— 248.254. 17 26 10 Cúneo Soraci y Cía. por sí 40 51.260 — 51.300 Según detalle que registra el Copiador Certificado de Depósitos de Acciones Nº 1 en folios 217 240 5.130.000 51.460 51.460. 18 26 10 Reynaldo Ayuso por sí 25 9.447 — 9.472 Idem id. folios 218|19 — 221 947.200.— 9.572. 9.572 19 26 10 Juan Escardó por sí 195 195 Idem id. folio 222 19.500.— 195 195. 20 26 10 José Caballero por sí 50 50 Idem id. folio 223 5.000. — 50 50. 21 26 10 Carlos Sutton 231 231 Idem id. folio 224 — No concurrió. 22 26 10 Carlos Mariani por sí 705 705 Idem id. folio 225 70.500. — 705 705 23 26 10 Guillermo Puente, Julio M. de la Mata, 1.501 1.501, Idem, íd. folio 226 150.100.— - 1.501 1.501 24 26 10; Rebeca Kosovsky por sí, 200 - 200, Idem, íd. folio 227|8 20.000.—, 200 200. 25 26 10 José Roguín por sí, 3.007 3.007 Idem., íd. folio 229, 300.700.— 3.007 3.007. 26 26 10, Manuel Prados, Héctor C. Bellati, 1.500, 1.500 Idem, íd. folio 230 - 237 150.000.—, 1.500, 1.500. 27 26 10 Alberto Dellacha, 1.728 1.728 Idem íd. fol. 231. No concurrió 28 26 10, Julio M. de la Mata por sí 305 305. Idem, íd. folio 232 30.500.— 305 305. 29 26 10 José Novarini por sí, 520 520. Idem, íd. folio 233 52.000. 520 520. 30 26 10 Santiago Guthman, Reynaldo A. Ayuso, 199 199. Idem, íd. folio 234, 19.900. 199 199. 31 26 10 - S. I. F. C. O., Soc. Anón. Julio M. de la Mata, 831 831. Idem, íd. folio 235 83.100. 831 831. A la vuelta: 6.285 380.558 386.843 38.488.400. — 318.299 318.299. — De la vuelta: 6.285 380.558 386.843 38.488.400 — 318.299 318.299. — 32 26 10. Pablo Guthman, Reynaldo A. Ayuso, 331 331. Según detalle que registra el Copiador Certificados de Depósitos de Acciones Nº 1 en folio Nº 236 33.100 331 331. 33 26 10 Arturo Vitali por sí 80 80. Idem, íd. Nº 238 8.000. — 80 80. 34 26 10 Julio Martínez Díaz por sí, 1.000 1.000. Idem, íd. folio 239 100.000. 1.000 Julio M de la Mata 1.392 1.392. Idem, íd. 1.000. 35 26 10 Somet, S. A. I. C. I. y F. folio 241 139.200. — 1.392 1.392. 6.285 383.361 389.646. 38.768.700. — 321.102 321.102. Se cerró el Registro de Asistencia a Asambleas el día 27 de Octubre de 1960 con el depósito de trescientas ochen-

ta y nueve mil seiscientas cuarenta y seis acciones (firmado): Francisco Fernández, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia Hamleto M. Nicolini, Director Secretario. Casa Stewart, Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial Francisco Fernández Vicepresidente. F. Fernández. Se constituyó válidamente la Asamblea con la presencia de 33 accionistas, de los cuales 23 por sí y 10 por representación, con un capital total de treinta y ocho millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos pesos moneda nacional con derecho a trescientos veintiún mil ciento dos votos. Reynaldo A. Ayuso, Accionista. Julio M. de la Mata, Accionista. (Firmado) Francisco Fernández. Vicepresidente en ejercicio de la presidencia. Hamleto N. Nicolini. Director-Secretario''. — ''Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. OP.V. — Buenos Aires, 11 Mayo 1961. — Visto el expediente Nº 2.993|61, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ''Casa Stewart Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial'', que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Doscientos cincuenta millones (m$n. 250.000.000) y facultar su elevación hasta pesos moneda nacional Mil millones (m$n. 1.000.000.000) y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos setenta vuelta (370 vta.) a trescientos setenta y uno vuelta (317 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad ''Casa Stewart Sociedad Anónima Comercial, Importadora e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1960. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 638''. — Es copia fiel, doy fe. Y yo el autorizante hago constar que el aumento del capital social autorizado a la suma de ciento setenta millones de pesos se efectuó por escritura de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante mí, al folio dos mil setecientos sesenta y siete en este mismo Registro, y se inscribió en el Registro Público de Comercio el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta bajo el número tres mil ochocientos veinte, folio ciento ochenta y cuatro, libro cincuenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales. Documentación habilitante: Los comparecientes justifican su personería y facultades con el testimonio de los Estatutos sociales que en testimonio me exhiben, se hallan íntegramente transcriptos al folio mil cuatrocientos cincuenta y uno del protocolo del año mil novecientos cincuenta y cinco, folio quinientos cuatro del protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis; y folio ciento ochenta y dos del protocolo del año mil novecientos cincuenta y ocho de este mismo Registro, doy fe. Y con las actas labradas a los folios veinticinco del libro de actas de Asamblea y doscientos veintidós y doscientos veintitrés del de Directorio que se hallan transcriptas al folio dos mil setecientos sesenta y siete del protocolo del año mil novecientos sesenta de este Registro, doy fe. Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. Fernández. — H. Nicolini. — Hay un sello. — Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — E|l. ''9.572" Vale. — Fdo.: Esc. J. A. Poulastrou (h.) Hay un sello. — Testado: Idem id. folio 293 100.000.- 1.000 1.000: no vale. — Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.600.- e.24|5-Nº 36.613 D.T.-v.24|5|62

PAPELERA EMPIRE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.025. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Abel Julio César Ayala, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, soltero, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y ocho; Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala, con libreta cívica trescientos veintiséis mil doscientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Abel Urbano Ayala, señora de hogar, domiciliada en la calle Lavalle número seiscientos diez y ocho de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; Abel Urbano Ayala, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con la anteriormente nombrada, comerciante, domiciliado también en la calle Lavalle seiscientos diez y ocho de la localidad de Bernal; Ana María Dixon, con libreta cívica número trescientos veintiocho mil seiscientos diez y ocho, soltera, hacendada, domiciliada en la calle Ituzaingó seiscientos sesenta y uno; Paulino Enrique Olano, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Andie, comerciante, domiciliado en la calle Palpa número dos mil cuatrocientos cincuenta; José Antonio Castro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco; Eduardo Manuel Castro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco, soltero, empleado, domiciliado como el anterior en la calle Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco; Angel Crescente, con libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta, casado en primeras nupcias con Ida D'Angelo, comerciante, domiciliado en la calle Gallo ochocientos cuarenta; Jorge Olano, con libreta de enrolamiento número seis millones tres mil cuatrocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con María Susana Lizarralde, contador público nacional, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, y Eugenio Ramón Vacs, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatro mil quinientos noventa y cuatro, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Fourcans número cuatro mil doscientos veinticinco de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes vecinos, con excepción de don Abel Urbano Ayala, doña Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala y Eugenio Ramón Vacas, que se hallan de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que exponen: Que concurren a este otorgamiento al solo efecto de dejar definitivamente constituída la sociedad denominada "Papelera Empire", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, que fuera constituída en forma provisoria según escritura de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano Luis H. Morelli, al folio siete mil doscientos setenta del Registro trescientos doce de su adscripción. A tal efecto me exhiben el respectivo expediente de la Inspección General de Justicia, número doce mil ochocientos doce, caratulado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número ocho mil cuatrocientos treinta y siete del año mil novecientos sesenta y uno, del que resulta lo siguiente: Que de fojas uno a once se encuentra el acta de constitución provisoria de la sociedad; Que a fojas doce se encuentra la boleta de depósito efectuado: Que a fojas catorce se encuentra la presentación efectuada por la sociedad a la Inspección General de Justicia; Que a fojas diez y seis ésta produce las observaciones pertinentes a la presentación y a los estatutos dándose vista a la sociedad a fojas diez y siete vuelta;. Que a fojas veinticinco la sociedad contesta la vista conferida, aceptando las observaciones y modificaciones acompañando el texto corregido de los estatutos y acompañando copia certificada del testimonio de la escritura de adquisición del inmueble que se transfiere como aporte de capital y el inventario y avalúo solicitado; Que a fojas veintinueve la Inspección General de Justicia confiere vista a la sociedad a fin de que acompañe informe pericial sobre los bienes aportados, contestando la sociedad a fojas treinta y siete acompañando informes y tasaciones solicitadas; Que a fojas cuarenta y uno la Inspección General de Justicia aconseja la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, y finalmente, Que a fojas cuarenta y dos obra la resolución ministerial que autoriza el funcionamiento como sociedad anónima a la que por este acto se constituye. De las actuaciones mencionadas se transcriben en la presente, el texto íntegro del acta de constitución provisoria, tal cual queda redactado el estatuto con las modificaciones producidas en base a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, el inventario de los bienes muebles aprobados, y el texto de la resolución aprobatoria, todo lo cual en el orden mencionado, dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí,, escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Abel Julio César Ayala, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho, soltero, empleado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y ocho; Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala, con libreta cívica número trescientos veinte y seis mil doscientos cuarenta y cinco, casada en primeras nupcias con Abel Urbano Ayala, señora de hogar, domiciliada en la calle Lavalle número seiscientos diez y ocho de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires; Abel Urbano Ayala, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con la anteriormente nombrada, comerciante, domiciliado también en la calle Lavalle seiscientos diez y ocho de la localidad de Bernal; Ana María Dixon, con libreta cívica número trescientos veinte y ocho mil seiscientos diez y ocho, soltera, hacendada, domicilaida en la calle Ituzaingó seiscientos sesenta y uno; Paulino Enrique Olano, con libreta de enrolamiento número dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Andio, comerciante, domiciliado en la calle Palpa número dos mil cuatrocientos cincuenta; José Antonio Castro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco; Eduardo Manuel Castro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco, soltero, empleado domiciliado como el anterior en la calle Tucumán mil cuatrocientos setenta y cinco; Angel Crescente, con libreta de enrolamiento quinientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta, casado en primeras nupcias con Ida D'Angelo, comerciante, domiciliado en la calle Gallo ochocientos cuarenta; Jorge Olano, con libreta de enrolamiento número seis millones tres mil cuatrocientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias con María Susana Lizarralde, contador público nacional, domiicliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, y Eugenio Ramón Vacs, con libreta de enrolamiento número seis millones cuatro mil quinientos noventa y cuatro, soltero, contador público nacional, domiciliado en la calle Fourcans número cuatro mil doscientos veinticinco de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes vecinos, con excepción de don Abel Urbano Ayala, doña Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala y Eugenio Ramón Vacs, que se hallan de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, así co[mo] de que exponen: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad anónima, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, que forman su estatuto: Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Primero: Con el nombre de "PAPELERA EMPIRE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituida una sociedad con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación de la misma en cualquier parte de la República o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo prorrogable. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, agrícola, ganadera, cerámica, caucho y látex, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos y mecánicos, fabricación de maquinarias, herramientas y productos para la industria, como también la explotación de procedimientos y patentes y de todo cuanto se relaciona con la industria, actividades, explotaciones y fabricaciones mencionados, celulosa, madera, papel y derivados; b) Comerciales: Por compra, venta, permuta, importación, exportación cesión, representación, comisión, consignación, envasamiento, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él; c) Financieras: Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y créditos, deudas y|o garantías, compra-venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos y privados, nacionales y extranjeros, todo ello exclusión de las operaciones previstas por artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por la que se requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación, desarrollo y fomento de los negocios agrícola-ganaderos, la compra-venta de hacienda, frutos y productos agropecuarios y la realización de comisiones y representaciones y consignaciones. — Artículo cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios y especialmente los siguientes: a) Adquirir a título oneroso o gratuito, bienes inmuebles, muebles o semovientes, enajenarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, anticresis, prenda con o sin registro; b) Dar o tomar bienes a título gratuito, comodato o en locación o sublocación; c) Entregar o recibir en depósito cualquier suma de dinero, mercaderías o efectos de comercio, tomar, comprar o vender giros, operar sobre títulos, efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles, inmuebles, semovientes, siempre que se relacionen con los objetos sociales; d) Emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses, amortizaciones y garantías que el directorio estime convenientes, de conformidad con las leyes nacionales ,emitir también warrants, sujetos a las normas en vigencia; e) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales y autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los fines de la sociedad; f) Realizar toda clase de operaciones financieras o comerciales, aun sobre inmuebles sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por cuenta propia y por la de terceros, ya sea con particulares, sociedades, incluso cooperativas, o Bancos y especialmente en Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las condiciones que correspondan según los estatutos, reglamentos o cartas orgánicas de tales institutos, pudiendo en consecuencia hacer depósitos, abrir cuentas corrientes o de otra clase, obtener créditos directos, descontar pagarés, letras de cambio, certificados o cualquier otro documento de comercio, girar, librar cheques y otorgar y aceptar toda clase de documentos y garantías, sean reales o personales, incluso prendas con o sin registro, dar o aceptar representaciones relacionadas con sus fines y|o de fábricas, casas de comercio o empresas de comercio o empresas del país o del extranjero; g) Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales, comerciales e inmobiliarios, concurrir a licitaciones públicas o nacionales, provinciales y municipales; h) Comprar, vender, usufructuar, arrendar negocios o industrias e importar o exportar toda clase de mercaderías y dar y aceptar representaciones con el mismo objeto; i) Realizar toda clase de contratos con particulares, con los poderes públicos de la Nación, provincias y municipales, realizar gestiones, peticiones y cumplir todos aquellos actos que pueda realizar una persona de existencia visible y plenamente capaz, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no taxativa. — Capítulo Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos divididos en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una, y representados por acciones de cien pesos cada una. — El Directorio está facultado para realizar las emisiones, dentro del capital autorizado en la medida que lo estime necesario. — Artículo Sexto: La Asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta el quíntuple, determinando dentro de las condiciones estatutarias las características de las acciones a emitirse. — Artículo Séptimo: Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado o de la Asamblea en los casos de aumentos del mismo, se hará por escritura pública, se abonará el impuesto fiscal correspondiente, sobre el capital realmente suscripto y no teniendo en cuenta el autorizado, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia, y se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones serán al portador y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado el valor, en títulos de una o más acciones

en la forma que determine el Directorio. — Llevarán la numeración progresiva y la firma del Presidente y la de otro Director. — Serán indivisibles para la Sociedad que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — Artículo Noveno: Las acciones representativas del capital podrán ser: Acciones preferidas, acciones ordinarias clase "A" y acciones ordinarias clase "B". Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas Generales de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, la siguiente cantidad de votos: Para cada acción ordinaria de la clase "A", cinco votos; para cada acción ordinaria de la clase "B", un voto. — Para la elección de Síndico todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto. — Las acciones preferidas no tendrán votos. — Artículo Décimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías, en la proporción de las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días, después de la última publicación, que por el término establecido en este Estatuto se hará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia podrá dejarse sin efecto por resolución de la Asamblea en el caso de que la Sociedad colocara íntegramente su emisión. En el caso de procederse a la emisión de acciones ordinarias, la misma deberá contemplar simultáneamente ambas clases de acciones, ordinarias "A" y "B", guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En el caso de que se emitieran acciones ordinarias de una sola clase "A" o "B", concurrirán a la suscripción todas las acciones ordinarias sin distinción de clase. — Artículo Undécimo: Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. — La Sociedad no reconocerá ni admitirá transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeudan cuotas, salvo autorización previa del Directorio. — En caso de mora, el Directorio podrá demandar al accionista que haya incurrido en ella, por la integración de las acciones. — Artículo Duodécimo: Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo preferencial de hasta un quince por ciento anual, acumulativo o no según lo resuelva el Directorio o de la Asamblea en su caso, quienes en oportunidad de cada emisión fijarán las condiciones de pagos y dividendos de que gozarán las acciones. — Las acciones preferidas podrán gozar igualmente de un privilegio sobre el Activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo reembolsarlas a la par con preferencias a las acciones ordinarias. — Además podrán ser redimidas con anticipación en la forma y en las condiciones que se establecerán por el Directorio o la Asamblea en su caso al resolver la emisión. — Artículo Décimo Tercero: Todas las aciones ordinarias de la clase "A" o "B", tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficio en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera de la República, por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las condiciones de precio, interés, amortización, etcétera, que el Directorio considere conveniente, ajustándose a las leyes vigentes. — Capítulo Tercero. — De la Administración. — Artículo Décimo Quinto: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de diez miembros, elegidos por la Asamblea, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Su número será fijado en la oportunidad de designarlos. — Durarán en sus funciones tres años. — Artículo Décimo Sexto: En su primera reunión el Directorio, decidirá por mayoría quienes serán Presidente y Vicepresidente anualmente, la Asamblea designará un Síndico titular y otro suplente que podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá todas las veces que sea convocado por el Presidente, Vicepresidente o el Síndico, pudiendo deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo válidas las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes. — En caso de empate el Director Presidente tendrá derecho a un voto suplementario. — De todas las resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas que firmarán los presentes en cada sesión. — Artículo Décimo Octavo: Los Directores podrán emitir su voto por telegrama o carta autenticada dirigida al Presidente o dando su representación a otro Director. — En caso de que el voto fuera emitido por carta o telegrama, no se computará a los efectos del quórum sino y solamente para la adoptación de las resoluciones. — Artículo Décimo Noveno: Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la Administración y Dirección de la Sociedad. — Cuando los Directores ejerzan en la Administración de la Sociedad funciones especiales, además de las relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad, sus remuneraciones serán fijadas por el Directorio ad referéndum de la Asamblea con imputación a gastos generales. — Artículo Vigésimo: El Directorio decidirá en las cuestiones que se relacionen con la designación, sueldos, retribuciones, precios, comisiones o gratificaciones al personal; designará gerentes y subgerentes y hará la distribución del trabajo y asignación de funciones de cada uno de sus colaboradores. — Artículo Vigésimo Primero: En garantía del desempeño de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad cien acciones cada uno, que no podrán ser negociadas mientras dure el mandato, el que se tendrá por prorrogado hasta el momento en que sean designados los reemplazantes por la Asamblea correspondiente. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio está investido de las más ampias facultades de Dirección y Administración de la Sociedad. — Sin perjuicio de los que les confieren otros artículos, son sus deberes y atribuciones: a) Administrar y fiscalizar libremente los negocios sociales celebrando los contratos necesarios; b) Emitir acciones y debentures conforme a estos Estatutos y las leyes vigentes; c) Establecer sucursales, agencias, oficinas de compra e información en cualquier parte del país o del extranjero; d) Presentar la Memoria y Balance Anual, el Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico y proponer dividendos; e) Emitir nuevas series de accione conforme a lo dispuesto en estos Estatutos; f) Llevar los libros sociales y el de Actas; g) Efectuar todos aquellos actos o gestiones judiciales o extrajudiciales que se consideren necesarios a los intereses de la Sociedad y que no les prohiben los presentes estatutos o la Ley; h) Realizar por intermedio del Presidente o Vicepresidente, que al efecto actuarán conjunta, separada o alternativamente, todos los actos jurídicos que sean pertinentes y que se expresan en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código de Comercio; i) Tomar participación permanente o accidental en Sociedades Industriales o Comerciales, ya sea con sociedades o con particulares, del país o del extranjero y cualquier institución bancaria oficial o particular, dentro o fuera del país; j) Designar a uno o más de sus miembros en cargos permanente de la Sociedad, que serán ejercidos de acuerdo con las facultades que confiere al Directorio, asignando en tales casos, remuneraciones por los servicios que prestan con imputación a gastos generales; k) Dejar sin efecto los nombramientos hechos a los mandatos conferidos conforme a los incisos h) y j), y cualquier otro que hubiera efectuado; l) Librar por intermedio del Presidente o Vicepresidente, que al efecto quedan expresamente autorizados indistintamente, giros u órdenes de pago, firmando cheques o cualquier otro documento necesario disponiendo de los fondos sociales, pudiendo del mismo modo endosar los pagarés, letras o cheques y cualquier otro documento necesario a las operaciones que se realizan con los Bancos. — Tanto el Presidente como el Vicepresidente podrán otorgar poder especial para los mismos fines a otros miembros del Directorio o personal superior de la Sociedad. — Artículos Vigésimo Tercero: Incumben al Presidente del Directorio los siguientes deberes y facultades: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias; b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos o decisiones tomadas por el Directorio; c) Resolver cualquier asunto urgente, adoptando las medidas necesarias con cargo de dar cuenta al Directorio en la primera reunión que celebren; d) Representar a la sociedad en cualquier gestión administrativa o judicial, pudiendo otorgar poderes generales o especiales al efecto, inclusо con la facultad de absolver posiciones. — En caso de ausencia o renuncia del presidente será reemplazado por el Vicepresidente. — Capítulo Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias celebrándose de conformidad con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio se calculará sobre el capital suscripto. — Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias para las Asambleas se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, con diez días de anticipación a la fecha designada. — En segunda convocatoria, que se deberá realizar dentro de los treinta días siguientes, las publicaciones se harán durante tres días, con ocho días de anticipación. —

Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitada. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones ordinarias suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y en segunda convocatoria con cualquier capital representado. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para formar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Sede Social, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas efectuados en Bancos, recibiendo en cambio una boleta de acceso a la Asamblea en la que constarán las series y número de las acciones que le corresponde. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas no podrán tratar otros asuntos que los fijados en el Orden del Día. — En las votaciones las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de las acciones correspondientes a los accionistas presentes o representados, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quienes tendrán los votos conforme al derecho de sus acciones con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del mismo Código. — Las resoluciones se insertarán en el Libro de Actas, debiendo llevar la firma del Presidente y de dos accionistas designados por la Asamblea. — Capítulo Quinto: De las utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: Los ejercicios finalizarán el 30 de junio de cada año. — Los inventarios, balances y bases de su formación se ajustarán a las normas legales o reglamentarias vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el orden y forma siguientes: a) Un dos porciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Un diez por ciento como retribución para los miembros del Directorio. — De este porcentaje corresponderá un tres por ciento al presidente y el resto a los demás integrantes; c) Un dos por ciento para retribuir los servicios del síndico; d) Pagos de los dividendos amulativos atrasados de las acciones preferidas si los hubiere; e) Pagos del dividendo básico de las acciones preferidas; f) El remanente de las utilidades, deducidas las sumas que la asamblea decida pasar a reservas especiales o a nuevo ejercicio, se destinará al pago de dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional de acciones preferidas si las hubiere. — Artículo Trigésimo: Los dividendos a pagar serán hechos efectivos en la fecha que determine el directorio, en la sede social, en Bancos del interior o exterior que éste designe. — Todo dividendo no percibido dentro de los tres años de la fecha fijada, prescribirá a favor de la sociedad. Capítulo Sexto. De la disolución y liquidación. — Artículo Trigésimo Primero: La sociedad se tendrá por disuelta con anticipación al término fijado cuando así lo resuelva la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en los supuestos de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Segundo: En cualquiera de estos casos la sociedad será liquidada por el directorio de acuerdo con el síndico y con arreglo a las disposiciones legales vigentes. — El producto de la liquidación será distribuida en la siguiente forma: a) Pago de las deudas y cargas sociales; b) Reembolso del capital de las acciones preferidas si éstas hubiesen sido remitidas con esta condición; c) Reembolso del capital ordinario; d) Pago de las acciones preferidas de los dividendos acumulados si los hubiere. — El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes formalizan la constitución provisoria de "Papelera Empire Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera y Agropecuaria", cuya escritura de constitución definitiva se otorgará una vez cumplidas las formalidades legales. — Dejan constancia los comparecientes de lo siguiente: — Primero: Que el capital social autorizado o sea de la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional, los socios suscriben la cantidad de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional, representada por treinta y ocho mil acciones ordinarias de la clase "A", de cinco votos cada una y de un valor de cien pesos moneda nacional por acción. — Segundo: Que esta suscripción la efectúan los socios en la siguiente proporción: Paulino Enrique Olano: tres millones de pesos moneda nacional, representados por treinta mil acciones; José Antonio Castro: setecientos mil pesos moneda nacional, representados por siete mil acciones; Abel Julio César Ayala: veinte mil pesos moneda nacional, representados por doscientas acciones; Ana María Dixón: quince mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta acciones; Eduardo Manuel Castro: quince mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta acciones; Jorge Olano: quince mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta acciones; Eugenio Ramón Vacs, quince mil pesos moneda nacional, representados por ciento cincuenta acciones; Angel Crescente: diez mil pesos moneda nacional, representados por cien acciones; Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala: cinco mil pesos moneda nacional, representados por cincuenta acciones; y Abel Urbano Ayala: cinco mil pesos moneda nacional, representados por cincuenta acciones; todo lo cual constituye la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional, representados por treinta y ocho mil acciones, que constituyen la parte del capital autorizado que en este acto se suscribe en la forma indicada precedentemente. — Tercero: Que los aportes mencionados se constituyen de la siguiente manera: tres millones setecientos mil pesos moneda nacional, que representan treinta y siete mil acciones, mediante la transferencia a la sociedad de los bienes inmuebles y muebles que más adelante se determinarán; y cien mil pesos moneda nacional, que representan mil acciones, en dinero efectivo, de los cuales se deposita el diez por ciento conforme a las disposiciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Cuarto: Los socios efectúan su aporte del capital suscripto e integrado de la siguiente manera: Paulino Enrique Olano: a) Mediante la transferencia a la sociedad de un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, calle Libertad número mil doscientos sesenta y tres, entre las de Alsina y Pasaje "B", edificada en los lotes señalados en sus títulos con los números trece y catorce de la manzana treinta y cuatro, letra "E" con una superficie total de seiscientos metros cuadrados, y con las medidas, lineales, linderos, rumbos y demás circunstancias necesarias para su mejor individualización constan en su respectivo título de propiedad, según escritura de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta pasada ante el escribano Juan Antonio Barrutiera, inscripta a su nombre con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatro mil cincuenta y dos, del Registro del Partido de General San Martín, y cuya transferencia se efectuará por la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional; b) Mediante la transferencia de un camión "G. M. C.", modelo mil novecientos cuarenta y tres, de ocho toneladas, motor número: dos siete cero cinco nueve uno ocho nueve ocho, patente de la Capital Federal ochocientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y seis, que se efectuará por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; c) Mediante la transferencia de un camión marca "Studebacker", modelo mil novecientos cuarenta y siete, de ocho toneladas, con caja de alta y baja, motor tres "M", tres tres cinco siete uno, serie M, diez y siete cuatro tres cuatro cinco, patente de la Capital Federal número ochocientos un mil ochocientos veinte, cuya transferencia se efectuará por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. Estos aportes constituyen la suma total de tres millones de pesos moneda nacional; José Antonio Castro mediante la transferencia a favor de la sociedad de los siguientes bienes muebles: a) Una máquina guillotina de presión hidráulica de ciento treinta y cinco centímetros de luz, marca "Pivano", italiana, encajonada de fábrica, modelo ciento treinta y cinco "H", equipada por sus tres motores para corriente alternada trifásica, doscientos veinte|trescientos ochenta B, cincuenta ciclos escuadras laterales de ambos lados, rueda de extensión lateral y demás accesorios normales, incluyendo especialmente mesa de aire y dispositivos electrónicos de seguridad obrera, esta transferencia se efectuará por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional; b) Una prensa mecánica de enfardelar con presión a mano, construida en madera que transferirá por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional; c) Una Prensa Mecánica de enfardelar marca "Lombardeo", totalmente de acero, con motor eléctrico doscientos veinte|trescientos ochenta, de diez y siete caballos de fuerza, con dos carros cargadores, se transferirá por la suma de: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; d) Una mesa de trabajo, implementos y lotes de herramientas, cuya transferencia se efectuará por la suma de catorce mil pesos moneda nacional; e) Una báscula para mil kilogramos, que se transferirá por la suma de siete mil pesos moneda nacional, y f) Una carretilla para el transporte de fardos, cuya transferencia se conviene por la suma de cuatro mil pesos moneda nacional. Estas transferencias completan el aporte total de setecientos mil pesos moneda nacional. Los demás socios efectúan su aporte en dinero efectivo y en la proporción que se ha mencionado precedentemente. Los socios dejan constancia de que todos los bienes muebles que se aportan a la Sociedad, lo serán de acuerdo a inventario y avalúo que, firmados por todo ellos formarán parte integrante de este contrato.—Quinto: Que, invistiendo esta reunión el carácter de Primera Asamblea de la Sociedad y de acuerdo al Art. quinto del Estatuto que antecede, se resuelve designar el primer Directorio de la misma, el que será desempeñado por cinco miembros, designándose para ello a los señores Paulino Enrique Olano, Ana María Dixón, Abel Urbano Ayala, José Antonio Castro y Angel Crescente, designándose también Síndico Titular a Jorge Olano y Síndico Suplente a don Eugenio Ramón Vacs.

Cualesquiera de ellos podrá tramitar las actuaciones que demande la aprobación de los presentes Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, para la obtención de la personería jurídica, así como los que exija su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando implícitamente conferidas las facultades para notificarse de las observaciones que formula la Inspección General de Justicia y aceptar las modificaciones, si las hubiera. — Sexto: Que, debiendo otorgarse a favor de la Sociedad la escritura pública de transferencia del inmueble, que como aporte de capital efectuará don Paulino Enrique Olano, cuya designación y características se han mencionado precedentemente, confieren poder especial a favor de la señorita Ana María Dixón, para que actuando en nombre de la misma, otorgue y suscriba el referido instrumento, efectúe los pagos necesarios, acepte y otorgue recibos y cartas de pago, acepte la propiedad, posesión y dominio de lo adquirido y realice en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el cumplimiento de su cometido. — Séptima: Que, encontrándose la Sociedad en período de formación, todas las adquisiciones que efectúe la misma, sean o no como aporte de capital, deberán ser ratificadas por ella en la oportunidad en que le sea otorgada su personería jurídica y pueda proceder, en consecuencia, a su constitución definitiva. Leída que les fue, la firman de conformidad como acostumbran hacerlo en todos sus actos, por ante mí y los testigos don Alberto López Arias y doña Alba Gesualdo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — A. J. Ayala. — Julia C. de Ayala. — A. U. Ayala. — Ana María Dixón. — E. Olano. — J. Castro. — E. M. Castro. — Angel Crescente. — J. Olano. — Eugenio Vacs. — Tgo.: A. M. López. — Tgo.: Alba Gesualdo. Hay un sello. Ante mí: Luis H. Morelli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio siete mil doscientos setenta del Registro trescientos doce de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del ciento siete mil seiscientos cuarenta y nueve al ciento siete mil seiscientos cincuenta y nueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: alternativamente. Vale. — Sobre raspado: Urbano Ayala — Urbano Ayala. Vale. — Sobre raspado: Diez — un millón — Treinta y siete mil. — Entre líneas: de Todo vale. — Testado: integra y. No vale. — Hay un sello y una firma: Luis H. Morelli". — Inventario y Avalúo. — Bienes muebles aportados a "Papelera Empire, Sociedad Anónima", por los socios Don Paulino E. Olano y Don José A. Castro. — Paulino Enrique Olano: 1 camión Studebaker modelo 1947, de 8 toneladas, con caja de alta y baja, motor 3 M-33571 serie M-17-4345 patente de la Capital Federal Nº 801.820. Precio $ 300.000 m|n.. 1 camión G. M. C. modelo 1943 de 8 toneladas, motor 270591898, patente de la Capital Federal 824786, $ 200.000. Total: $ 500.000. — José Antonio Castro: 1 máquina guillotina de presión hidráulica de 135 cms. de luz, marca Pivano (italiana), encajonada de fábrica mode 135 h., equipada con sus tres motores para corriente alternada trifásica 220|380 V. 50 ciclos, escuadras laterales de ambos lados, mesa de extensión lateral y demás accesorios normales, incluyendo especialmente mesa de aire y dotación de 4 cuchillas, compresor para mesa de aire y dispositivos electrónicos de seguridad obrera. Precio: $ 400.000; 1 prensa mecánica de enfardelar "Lombardero", totalmente de acero, con motor eléctrico 220|380 de 17 H. P., con dos carros cargadores. $ 250.000; 1 prensa de enfardelar con presión a mano, construida en madera: $ 25.000; 1 mesa de trabajo, implementos y lote de herramientas: $ 14.000; 1 báscula para 1.000 kilos: $ 7.000; 1 carretilla para el transporte de fardos: $ 4.000; Total: pesos 700.000. Hay una firma: Jorge Olano. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº 29: Fº 162. — Firmados: Abel Julio César Ayala. — Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala. — Abel Urbano Ayala. — Ana María Dixón. — Paulino Enrique Olano. — José Antonio Castro. — Eduardo Manuel Castro. — Angel Crescente. — Jorge Olano. — Eugenio Ramón Vacs. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Jorge Olano, Abel Julio César Ayala, Julia Nancy Cordero y Urquiza de Ayala, Abel Urbano Ayala, Ana María Dixón, Paulino Enrique Olano, José Antonio Castro, Eduardo Manuel Castro, Angel Crescente, Jorge Olano y Eugenio Ramón Vacs, quienes las han puesto en mi presencia, conste. Hay un sello y una firma: Luis H. Morelli. Escribano. — Hay un sello y una firma: Dr. Rubén A. Valdez, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XXI. Fº 86. Certifico que la firma que antecede es auténtica de don Rubén Alberto Valdéz, quien la ha puesto en mi presencia. Conste. Hay un firma y un sello. — Luis H. Morelli, Escribano". — "Buenos Aires, 6 Nov. 1961. Visto el expediente número 8.437|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Papelera Empire, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad que le otorga el decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Papelera Empire, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Papelera Empire", Sociedad Anónima, el 4 de noviembre de 1960 y apruébase su Estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho (28). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el inventario de fojas veinticuatro (24). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.475. Hay una firma: Luis Mac Kay". — Todo lo transcripto y relacionado, es copia fiel, de las constancias y actuaciones del expediente citado, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido todos los recaudos legales, de acuerdo a las constancias transcriptas precedentemente otorgan y declaran formalmente constituida la Sociedad "Papelera Empire, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, financiera y Agropecuaria", la que se regirá por los Estatutos cuyo texto íntegro se ha transcripto precedentemente y solicitan del autorizante la expedición de los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — A. J. Ayala. — Julia C. de Ayala. — A. U. Ayala. — Ana María Dixón. — E. Olano. — J. Castro. — E. M. Castro. — Angel Crescente. — J. Olano. — Eugenio Vacs. Hay un sello. Ante mí: A. Soares Gache. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil veinticinco del Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley numerados correlativamente del: dos millones ochocientos doce mil uno al presente dos millones ochocientos doce mil trece que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco dias del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo Soares Gache, escribano.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.600.— e.24|5-Nº 135-v.24|5|62

SUPERSPORT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 2.335. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Ochenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Jonas Vaineras, casado en primeras nupcias con doña Sofía Ioffe, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho; don Jaime Lázaro Vaineras, casado en primeras nupcias con doña Devoire Davidowicz, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento veinticinco mil doscientos setenta y seis; doña Fanny Glickman de Kusneras, viuda, argentina, comerciante, con libreta cívica número un millón trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y dos; don Félix Zgryzek, casado en primeras nupcias con doña Brucha Ides Mankita, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco; don Manuel Vitcop, casado en primeras nupcias con doña Basia Szlain, comerciante, con libreta de enrolamiento número ciento treinta y siete mil ciento uno; doña Brucha Ides Mankita Zgryzek, casada en primeras nupcias con don Félix Zgryzek, polaca, con cédula de identidad número dos millones seiscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y dos de la Policía Federal; doña Basia Szlain de Vitcop, casada en primeras nupcias con don Manuel Vitcop, polaca, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro; doña Devoire Davidowicz de Vaineras, casada en primeras nupcias con don Jaime Lázaro Vaineras, argentina, con cédula de identidad número un millón setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos, de la Policía Federal; doña Sofía Ioffe de Vaineras, casada en primeras nupcias con don Jonas Vaineras, argentina, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos dieciséis mil sesenta y nueve, y don Lázaro Landau, casado en primeras nupcias con doña Margarita Aczel, argentino, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón noventa y siete mil quinientos ochenta y cuatro; todos los comparecientes con domicilio especial en la calle Juan Ramírez de Velasco número cuatrocientos cuarenta y cuatro, de este vecindario; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en reunión celebrada el veintiuno de febrero del corriente año, resolvieron fundar una sociedad anónima a regirse por los estatutos que en dicho acto aprobaron. — Presentada la documentación pertinente a la Inspección General de Justicia y luego de los trámites de estilo, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento de la nueva sociedad, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General. — En consecuencia y conforme a la precitada disposición legal, vienen por este acto a elevar a escritura pública y protocolizar el acta constitutiva, los estatutos y la referida resolución ministerial y dejar definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Supersport, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Transcriptos íntegramente los referidos instrumentos, que para este acto tengo a la vista en Expediente número trece mil doscientos veintiséis, del corriente año, de dicha Inspección General, que corresponde al Expediente número nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro del referido Ministerio, son del siguiente tenor: "Acta de la asamblea constitutiva de "Supersport, S. A. Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle J. R. de Velazco número cuatrocientos cuarenta y cuatro, las personas cuyos nombres se indican al pie de esta acta, las cuales después de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que se denominará "Supersport Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en base a la continuidad, bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "Supersport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato constitutivo fue otorgado el día veinte del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, e inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número tres mil doscientos treinticinco, al folio ciento cuarenta y siete del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones las que fueron inscriptas la primera con fecha veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil trescientos sesenta y nueve, al folio doscientos setenta y cinco del libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la segunda el veintitrés de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en hoja número dos mil trescientos sesenta y cuatro, libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la tercera con fecha siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil novecientos sesenta y nueve, folio cuatrocientos ochenta y seis, libro veintinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuarta con fecha doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil cuatrocientos al folio doscientos noventa y uno del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Manifiestan también los otorgantes que esta sociedad anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada por haberlo así dispuesto los socios de la misma, agregando que la nueva sociedad anónima será continuadora de los negocios sociales de Supersport, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta (1960); por lo expuesto todos los otorgantes dicen: Primero: Que en base a la citada Sociedad de Responsabilidad Limitada dejan constituida una sociedad anónima, que se regirá por el estatuto aprobado en este acto cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segunda: La sociedad "Supersport, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se constituye sobre la base de Supersport Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose el Balance General al día 31 de mayo de mil novecientos sesenta y uno (1961) y que firmado por todos los presentes y por Contador Público Nacional de la Matrícula se incorpora a esta acta constitutiva, retrotrayéndose los efectos de la constitución a la precitada fecha. — Tercera: Suscribir totalmente en este acto las cuatro series del capital autorizado, que hacen un total de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una en las siguientes cantidades por accionista: Jonás Vaineras, 630 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 630.000; Jaime Lázaro Vaineras, 630 acciones de $ 1.000 cada una, con m$n. 630.000 c|l.; Fanny Glickman de Kusneras, 630 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 630.000 c|l.; Félix Zgryzek, 1.030 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 1.030.000 c|l.; Manuel Vitcop, 1.030 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 1.030.000 c|l. Los aportes de los cinco accionistas enumerados precedentemente y que totalizan 3.950 acciones de $ 1.000 cada una, o sea tres millones novecientos cincuenta mil pesos ($ 3.950.000 c|l.), lo efectúan en bienes con sus créditos en el Balance General de Supersport, S.R.L. al 31 de mayo de 1961 que se acompaña. — Las restantes cincuenta acciones de $ 1.000 cada una, que suman $ 50.000, se suscriben por los accionistas que a continuación se detallan, quienes integran el 10 % (diez por ciento) en efectivo, haciéndolo con dinero propio: Brucha Ides Mankita de Zgryzek, 10 acciones de $ 1.000 c|una, son $ 10.000 c|l.; Basia Szlain de Vitcop, 10 acciones de $ 1.000 cada una con m$n. 10.000 c|l.; Devoire Davidowicz de Vaineras, 10 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 10.000 c|l.; Sofía Ioffe de Vaineras, 10 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 10.000 c|l.; Lázaro Landau, 10 acciones de $ 1.000 cada una, son m$n. 10.000 c|l. — Cuarto: De común acuerdo se designan las autoridadades, siendo electo Presidente el señor Manuel Vitcop; Secretario el señor Jonás Vaineras; Síndico el señor Jaime Lázaro Vaineras y Síndico suplente la señora Fanny Glickman de Kusneras. — Este Directorio durará en sus funciones hasta la toma de posesión del Directorio designado por la primera Asamblea Ordinaria que tenga lugar luego de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad Anónima se hará cargo de los libros y documentos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuyos libros se registrarán las operaciones que se realicen hasta tanto sea posible legalmente transferir los mismos a la Sociedad Anónima. — Sexto: Autorizar a los señores Félix Zgryzek y|o Lázaro Landau, para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Aceptar las modificaciones que fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social, y c) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la sociedad. No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, que firman de conformidad los presentes en el lugar y fecha arriba indicada. — Sobre raspado "Sesenta y uno" — Sesenta — Vale. — Félix Zgryzek. — Basia Szlain de Vitcop. — Sofía Vaineras. — J. Vaineras. — M. Vitcop. — D. Vaineras. — B. Mankita de Zgryzek. — J. Vaineras. — Fanny G. de Kusneras. — Lázaro Landau. — Certifico: Que las firmas que obran en el acta constitutiva de "Supersport, S. A. Industrial y Comercial", extendida en tres pliegos de papel de oficio habilitados cada uno con una estampilla de $ 5 m|n. números 5.428.335, 5.428.336, 5.428.337, respectivamente, pertenecientes a don Félix Zgryzek, doña Basia Szlain de Vitcop, doña Sofía Ioffe de Vaineras, don Manuel Vitcop, don Jaime Lázaro Vaineras, doña Devoire Davidowicz de Vaineras, don Jonás Vaineras, don Lázaro Landau, doña Brucha Ana Mankita de Zgryzek y doña Fanny Glickman de Kusneras son auténticas y las usuales en todos sus actos. Conste. — Hay un sello. — I. Kleiman". — "Estatutos de Supersport, S. A. Industrial y Comercial". — Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SUPERSPORT, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. — La Sociedad se constituye por el término de noventa y nue-

ve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo es prorrogable de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las actividades relacionadas con: a) La fabricación y venta de confecciones en general al por mayor y menor y cuantas operaciones comerciales lícitas consideren convenientes realizar dentro de este ramo de comercio; b) Importación, exportación, distribución, compra, venta de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, herramientas, y mercaderías en general; c) Para el cumplimiento de sus objetivos la Sociedad queda facultada para realizar, en general, todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y en particular, adquirir y enajenar, por compraventa o cualquier otra causa o título, toda clase de bienes, títulos, créditos, derechos y acciones; constituir sobre ellos derechos reales de cualquier especie; d) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc.; e) Efectuar operaciones de todas clases con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina y demás Bancos e Instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — Título segundo: Capital y acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en cuatro millones de pesos moneda legal, representado por cuatro mil acciones ordinarias "Serie A", al portador de un valor nominal de mil pesos cada una, y que tienen derecho a cinco votos por acción. — Las acciones provenientes de futuras ampliaciones tendrá derecho a un voto solamente. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Cód. de Comercio hasta la suma de veinte millones de pesos, en series de cuatro mil acciones cada una de acciones ordinarias que se denominarán "B", "C", "D" y "E", dentro de las características generales fijadas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — No podrá emitirse una serie, si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Cada aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: En la suscripción de nuevas series de acciones, los tenedores de las acciones tendrán derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión en proporción al número de acciones ordinarias que cada uno posea. — A los efectos del ejercicio de este derecho de preferencia, se publicarán avisos en el Boletín Oficial por el término de tres días debiendo los interesados hacer conocer su decisión en el término de quince días, a contar de la última publicación. — Artículo sexto: Las acciones son indivisibles y solamente se reconocerá un solo accionista por acción. — Podrán emitirse títulos de una o más acciones. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptaciones de estos Estatutos. — Título tercero: Dirección y Administración: Artículo séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijará anualmente el número y elegirá las personas que han de componerlo, las cuales durarán dos años en sus funciones. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Las funciones de los Directores salientes serán consideradas como prorrogadas hasta la fecha de la Asamblea Ordinaria siguiente al vencimiento de su mandato, convocado en el plazo del Artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo octavo: Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo noveno: El Directorio está investido de todas y las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y entre ellas de las siguientes: a) Crear los empleos necesarios, designar gerente o gerentes y demás personal, fijarles sus atribuciones y retribuciones y removerlos; b) Establecer sucursales o agencias y conferir mandatos o representaciones generales o especiales y revocarlos; c) Disponer de conformidad con este Estatuto y las resoluciones de las Asambleas, la emisión de acciones o debentures y las condiciones y fechas de suscripción e integración; d) Disponer la inversión de los fondos sociales, observando las reglamentaciones vigentes; e) Abrir cuentas bancarias y realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otras instituciones oficiales y privadas o mixtas, radicadas en el país o en el extranjero, o con cualquiera de sus sucursales o agencias, en las condiciones fijadas por las cartas orgánicas y reglamentos de dichos organismos; f) Emitir, girar, endosar, aceptar o firmar como avalista, letras de cambio, valores, cheques, pagarés u otros documentos o papeles de comercio, girar en descubierto, dar o tomar cartas de crédito, firmar, aceptar y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, guías de campaña y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales; endosar pólizas de seguro; g) Dar o tomar dinero en préstamo, de cualesquiera entidades o particulares, con garantías reales o sin ellas y en las condiciones de amortización o interés que estipule; h) Comprar o vender, o en cualquier otra forma adquirir o enajenar fondos de comercio y toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones; constituir sobre dichos bienes hipotecas, prendas de carácter civil, comercial o industrial, con o sin desplazamiento, anticresis y cualesquiera otros derechos reales; i) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles, aun por plazos mayores de seis años y obras o servicios; j) Cancelar obligaciones, aunque fueren anteriores al mandato y aceptar bienes en pago; k) Otorgar fianzas y cauciones de cualquier especie requeridas por el giro de los negocios sociales; l) Efectuar donaciones en efectivo o en mercaderías a poderes públicos o instituciones benéficas, de acuerdo con lo admitido por las prácticas comerciales y siempre que no excedan en conjunto y dentro de cada año, a importes que guarden proporción razonable con utilidades líquidas de los anteriores ejercicios de la Sociedad; o mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas para importes mayores; ll) Solicitar, registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, patentes precaucionales, marcas distintivas, así como la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo; m) Constituir otras Sociedades con entidades o particulares, o convenir con ellos cualesquiera forma de participación en negocios afines con su objeto; n) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y autoridades administrativas o judiciales de cualquier especie, por medio de sus miembros o de mandatarios generales o especiales instituidos al efecto, formulando las presentaciones y peticiones que fueren menester, transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores; prorrogar o declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones, conceder esperas, quitas o remisiones de deudas, todo ello aun sobre obligaciones anteriores al mandato; ñ) Convocar a las Asambleas de Accionistas en los casos determinados por la ley o por este Estatuto, fijando las correspondientes órdenes del día y presentar a la Asamblea Ordinaria Anual, la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades; o) En general realizar o autorizar cualquiera de las operaciones, actos o contratos que interesen a la Sociedad y disponer todo lo relativo al giro de sus negocios. — Artículo décimo: La enumeración precedente no es taxativa, sino explicativa, entendiéndose que corresponden al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y|o convenientes, facultándoselo para resolver sobre los actos u operaciones no previstos en los estatutos, pero comprendidos o relacionados con la finalidad y objetos de la Sociedad. — El Directorio es mandatario de la Sociedad y no da cuenta de sus gestiones sino a la Asamblea General, ni tiene relación alguna o vínculo con los accionistas individualmente considerados, quienes no podrán inspeccionar estos libros o papeles de la sociedad que no sean el libro de Registro de que trata el artículo trescientos veintinueve del Código de Comercio y los documentos sancionados en el artículo trescientos sesenta y dos del mismo Código. — El síndico deberá intervenir en todos los casos prescriptos por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, quienes tendrán facultad para otorgar y suscribir, bajo su sola firma, en nombre de la sociedad, todas las escrituras públicas y demás actos, contratos y operaciones dispuestas o autorizadas por aquel organismo. — Artículo Décimo Segundo: Los Directores podrán desempeñar cargos o funciones especiales en la administración de la sociedad, con derecho a percibir por estas tareas especiales la remuneración que el Directorio determine, con imputación a Gastos Generales ad referéndum de la Asamblea. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un Síndico titular y en caso de impedimento por un Síndico suplente que serán designados por la Asamblea General Ordinaria. — Su mandato durará un año y sus atribuciones son las que determinan los artículos trescientos cuarenta y trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio y las que le confiere este estatuto. — Tanto el titular como el suplente pueden ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea por sí o a propuesta del Directorio fijará su remuneración de acuerdo a los trabajos realizados por cada uno. — Título Quinto: De las asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual. — Las extraordinarias tendrán lugar siempre que el Directorio o Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, debiendo ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — La Asamblea General Ordinaria quedará legalmente constituida a la primera convocatoria, requiriéndose la representación de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Los avisos de convocatoria se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Si en la primera convocatoria no hubiera el quórum señalado se convocará a una nueva, con tres días de aviso en el Boletín Oficial, comenzando con ocho días de anticipación, para celebrarla dentro de los treinta días siguientes, teniendo quórum con cualquier cantidad de accionistas y de capital suscripto. — Artículo Décimo Quinto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias serán tomadas por mayoría de votos presentes. — La de las Asambleas que traten sobre los puntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requieren la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de acciones presentes que representen la mitad de dicho capital y para las extraordinarias que traten otros puntos, se requieren igual representación de capital y votos, limitándose a dos el número de convocatorias y fijándose como quórum para la segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, el establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — En la segunda convocatoria las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Título Sexto: Ejercicio y Distribución de utilidades. — Artículo Décimo Sexto: Los ejercicios económicos cerrarán el 31 de mayo de cada año; los balances, inventario y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración del o de los directores y síndicos, cuyo monto, lo mismo que la de los directores gerentes, queda librado a lo que resuelva la Asamblea. — c) El remanente de la utilidad tendrá el destino que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle. — d) Los dividendos que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha en que quedaron a disposición de los accionistas se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título Séptimo: Disolución y liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: En los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio, la Asamblea determinará las condiciones en que se efectuará la liquidación y las facultades de los liquidadores, los que deberán llenar su cometido bajo la vigilancia del síndico, y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá entre los tenedores de las acciones en la proporción de su tenencia. — J. Vaineras. — M. Vitcop. — F. Zgryzek. — D. D. Vaineras. — J. Vaineras. — Sofía Vaineras. — Fanny G. de Kusneras. — Lázaro Landau. — Basia Szlain de Vitcop. — Brucha Mankita de Zgryzek. — Certifico que las firmas que anteceden de don Jonas Vaineras; don Manuel Vitcop; don Félix Zgryzek; doña Devoire Davidowicz de Vaineras; doña Sofía Ioffe de Vaineras; don Jaime Lázaro Vaineras; doña Fanny Glickman de Kusneras; don Lázaro Landau; doña Basia Szlain de Vitcop; doña Brucha Ana Mankita de Zgryzek son auténticas y las usuales en todos sus actos. — Conste. — Hay un sello. — I. Kleiman." — "Balance General practicado al 31 de mayo de 1961. — Activo. — Disponibilidades: Caja 2.677,14. — Bancos 10.237,44. — $ 12.914,58. — Créditos: Deudores comunes en c|cte. 3.417.395,63. — Documentos a cobrar 2.320.359,34. — $ 5.737.754,97. — Bienes de Cambio: Mercaderías existentes: $ 5.916.463,04. — Inversiones: Acciones 70.950. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles 152.299,63. — Instalaciones 84.235,11. — Máquinas y Herram. 84.336,47. — Rodados 551.564,29. — $ 872.435,50. — Total del Activo pesos 12.610.518,09. — Pasivo. — Deudas Comerciales: Acreedores Var. en cta. cte. 3.890.193,30. — Obligaciones a Pagar 1.927.048,53 — $ 5.817.241,83. — Otras Deudas: Cargas Fiscales y Sociales 225.473,35. — Transporte: pesos 6.042.715,18. — Transporte: pesos 6.042.715,18. — Capital: Jonas Vaineras 630.000. — Jaime L. Vaineras 630.000. — Fanny G. de Kusneras 630.000. — Félix Zgryzek 1.030.000. — Manuel Vitcop 1.030.000. — pesos 3.950.000. — Cuenta Particular de los socios: Jonás Vaineras 496.219,72. — Jaime L. Vaineras 494.962,87. — Fanny G. de Kusneras 494.261,46. — Félix Zgryzek 538.740,26. — Manuel Vitcop 593.618,60. — $ 2.617.802,01. — Total $ 12.610.518,09. — Lázaro Landau. — Berta Zgryzek. — F. Zgryzek. — M. Vitcop. — J. Vaineras. — Basia S. Vitcop. — D. Vaineras. — Sofía Ioffe de Vaineras. — Fanny G. de Kusneras. — J. Vaineras. — J. E. Rébora. — Jorge Emilio Rébora, Contador Público Nacional Tº 23; Fº 81. C. P. C. E.". — "Buenos Aires, 11 Dic. 1961. — Visto el Expediente número 9.454|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Supersport, S. A. Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Supersport, S. A. Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 21 de febrero de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43) a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) y cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y seis y vuelta (36 y vta.) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la form indicada a fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.960. — Luis R. Mac Kay. — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes prosiguen diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la Sociedad "Supersport, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que se regirá por los Estatutos preinsertos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. — J. Vaineras. — J. Vaineras. — Fanny G. de Kusneras. — F. Zgryzek. — Manuel Vitcop. — Brucha Mankita de Zgryzek. — Basia Szlain de Vitcop. — D. D. Vaineras. — Sofía Ioffe de Vaineras. — Lázaro Landau. — Hay un sello. — I. Kleiman. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó por ante mí, al folio dos mil trescientos treinticinco del Registro ciento cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio, extendido en nueve sellos de ley, todos de la Serie U., correlativamente numerados del seiscientos setenta y dos mil seiscientos setentinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "el" Vale. Israel Kleiman (Escribano).

Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.920.— e.24|5-Nº 36.617 D.T.-v.24|5|62

RANERI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.392. — Primer Testimonio: Escritura número ochocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires,

Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, el escribano autorizante, comparece don Emilio Luis Ramírez, casado, mayor de edad, vecino, hábil y persona de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por su derecho propio y en nombre y representación de don Alberto Haber; don Cayetano Falgares; don Santiago Chiacchio; don Carlos Rodolfo Vallejo, don Antonio Francisco Rando; don Juan Falgares; don Federico Marcial Rando; doña Nélida Mir; doña Sabina Dolman; don Sigfrido Dolman y doña Cecilia Delicia Ré, como lo justifica con el poder especial otorgado por ante mí, con fecha dos de octubre del año próximo pasado, al folio cuatro mil trescientos cuarenta y ocho del presente registro y corriente protocolo, que transcribiré más adelante íntegramente, doy fe. — Y el compareciente expone: Que conjuntamente con sus representados, por la relacionada escritura del dos de octubre próximo pasado, otorgada ante mí, constituyeron provisionalmente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Raneri", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos asimismo dejaron aprobados por dicha escritura, designando el primer directorio y suscribiendo capital. — Que por decreto del fecha veintiocho de febrero del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional, autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de dicha sociedad, aprobando sus estatutos, por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, baj^ el número N. catorce mil quinientos veinte barra uno del año mil novecientos sesenta y uno, doy fe. — En consecuencia vienen a dejar protocolizados los estatutos definitivos de la mencionada sociedad, todo lo que copiado por su orden dice así: "Primer testimonio. — Escritura número dos mil trescientos veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen don Emilio Luis Ramírez, argentino, casado, comerciante, nacido el doce de junio de mil novecientos diez y siete, domiciliado en la calle Navarro cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y nueve; don Cayetano Falgares, casado, comerciante, nacido el primero de febrero de mil novecientos veinticinco, argentino, domiciliado en la calle Colodrero dos mil novecientos treinta y uno, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento cuatro millones diez y seis mil quinientos cincuenta y seis; don Santiago Chiacchio, casado, comerciante, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos catorce, argentino, domiciliado en la calle Tequendama tres mil novecientos diez, libreta de enrolamiento ciento veintiocho mil seiscientos veinticuatro; don Carlos Rodolfo Vallejo, argentino, casado, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos veinticinco, domiciliado en Winneberg tres mil trescientos noventa y dos, La Lucila, de tránsito en ésta, libreta de enrolamiento cuatro millones veintidós mil catorce; don Antonio Francisco Rando, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Yerbal tres mil trescientos ochenta, de esta ciudad, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos doce mil noventa y cinco; don Juan Falgares, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Galván tres mil doscientos noventa y tres, de esta ciudad, nacido el primero de noviembre de mil novecientos veintiuno, libreta de enrolamiento un millón seiscientos setenta y un mil quinientos noventa y cuatro; don Alberto Haber, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veinticuatro, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos trece mil doscientos cinco, domiciliado en Sarmiento mil ochocientos cuarentiocho, de esta ciudad; don Federico Marcial Rando, argentino, nacido, el veintirés de septiembre de mil novecientos treinta y seis, casado, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento noventa y siete mil trescientos veinticinco, domiciliado en la calle Rosales cuatrocientos ochenta y ocho, Ramos Mejía, de tránsito en ésta; doña Nélida Mir, argentina, soltera, comerciante, nacida el primero de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, libreta cívica tres millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Junta mil cuatrocientos noventa y uno de esta Ciudad; doña Sabina Dolman, soltera, italiana, nacida el doce de septiembre de mil novecientos veintiocho, comerciante, cédula de identidad policía Federal, tres millones setecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cuatro, domiciliada en Malabia tres mil trescientos cincuenta y nueve, de esta ciudad; don Sigfrido Dolman, comerciante, casado, nacido el catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, italiano, cédula de identidad Policía Federal número tres millones setecientos treinta y tres mil seiscientos setenta y dos, domiciliado en Argerich sesenta, de esta ciudad; y doña Cecilia Delicia Ré, argentina, soltera, nacida el treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, libreta cívica dos millones trescientos diez y nueve mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Sarmiento número mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital Federal; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, y personas de mi conocimiento, de que doy fe así como de que exponen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Raneri" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y en tal sentido resuelven por unanimidad: — Primero: Aprobar los estatutos sociales en la forma que se transcriben por separado y que firmados por todos los comparecientes se tienen como formando parte integrante de esta acta de constitución. — Segundo: Emitir las series números uno y dos de cien mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A" que resulten totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Luis Emilio Ramírez veinte mil pesos; don Cayetano Falgares veinte mil pesos; don Santiago Chiacchio, veinte mil pesos; don Carlos Rodolfo Vallejo, veinte mil pesos; don Antonio Francisco Rando, veinte mil pesos, don Juan Falgares, veinte mil pesos; don Alberto Haber veinte mil pesos; don Federico Marcial Rando, veinte mil pesos; doña Nélida Mir, diez mil pesos, doña Sabina Dolman, diez mil pesos; don Sigfrido Dolman diez mil pesos; y doña Cecilia Delicia Ré, diez mil pesos. — Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de doscientos mil pesos e integrado de veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero: Fijar en tres el número de directores, siendo electos, Presidente: don Emilio Luis Ramírez; Vicepresidente: don Santiago Chiacchio; Director Titular: don Cayetano Falgares; Síndico Titular: Dr. don Alberto Haber; Síndico Suplente doña Sabina Dolman. — Cuarto: Autorizar al directorio a iniciar las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación hasta tanto se le haya otorgado su personería jurídica e inscriptos los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio. A los fines de las gestiones del directorio aquí designado, queda facultado para actuar con las más amplias facultades de administración, incluso los establecidos en el artículo doce de los estatutos sociales, que se dan por reproducidos, como asimismo para realizar todos los actos y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados, a la primera asamblea de accionista que se celebre. — Quinto: Conferir, de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de don Emilio Luis Ramirez, don Cayetano Falgares y Doctor Alberto Haber, quienes también se le confieren recíprocamente entre sí, a fin de que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Aceptar las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan constituida provisoriamente "Raneri" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad conjuntamente con los testigos Seilik Trujman y Esther Josefa do Eyo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — C. Falgares, E. L. Ramirez. Santiago Chiacchio. Carlos R. Vallejo. A. Rando. J. Falgares. A. Haber. F. M. Rando. N. Mir. Sabina Dolman. Sigfrido Dolman. Cecilia D. Ré. — Tgo.: S. Trujman. — Tgo.: E. do Eyo. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya." Estatutos. Nombre: — Artículo Primero: Con la denominación de RANERI SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales en vigor que le sean aplicables. — Domicilio: — Artículo Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país, con capital determinado o no, por resolución del directorio. — Plazo: — Artículo Tercero: Se fija el plazo de duración de la sociedad en noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea de accionistas. — Objeto: — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra-venta, explotación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole, máquinas, semovientes, mercaderías, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, materias primas en general, explotación de patentes de invención y marcas, b) Industriales: Mediante la industrialización de todo tipo de materias primas y subproductos en los ramos de plásticos, químicos industriales, metalúrgicos, textiles, madereros, hoteleros, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción. c) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general por aporte de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos a empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, con préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y|o transferencias de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías y|o cualquier otra clase de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario, cuotista, o accionista y en general por la combinación de intereses con cualquier persona y|o empresas nacionales y|o extranjeras a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 cuatro personas por las que se requieran el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante toda operación relacionada con bienes raíces por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcciones en general, de inmuebles urbanos y|o rurales, por cuenta propia y|o terceros; obras públicas, edificios para vivienda y|o industriales y en general toda operación relacionada con la propiedad horizontal. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos con cualquier clase de bienes que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales sin limitación alguna, y entre ellos concurrir a la formación de sociedades comerciales, financieras o industriales, como comanditario, de anónimas, como suscriptores de acciones y debentures o de responsabilidad limitada; adquirir el activo y pasivo de otras sociedades en general, efectuar cualquier otro acto u operación comercial, industrial, inmobiliaria y financiera permitido por las leyes, que se relacionen con las mismas, dentro o fuera del país. — Capital, acciones y accionistas: — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por 10.000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una divididas en diez series de 1.000 acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas, endosables, con autorización del directorio, o al portador; de las siguientes características: ordinarias "A" con derecho a 5 votos y|o ordinarias "B" con derecho al voto y|o preferida de las características del artículo 9º, según lo resuelva el directorio al emitirlas el que fijará además la oportunidad, condiciones y forma de pago, debiendo cada resolución de emisión comunicarse a la Inspección General de Justicia elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cinco millones moneda nacional y deberá ajustarse a las formalidades del Decreto Nº 852|55, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en una o más series de acciones ordinarias clase A/B y|o preferidas. — La asamblea fijará en ese caso las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, abonando en esa oportunidad el impuesto de sellos correspondientes, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 1.000.000 con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Formas de Emisión. — Artículo Sexto: Toda emisión de acciones podrá hacerse sin una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando los bienes de la sociedad por encima del valor establecido en el inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esa capitalización dándose intervención para su aprobación a la Inspección General de Justicia u otra autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Acciones y Certificados. — Artículo Séptimo: Las acciones llevarán la firma de dos Directores pudiendo una de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos, cuya negociación requiere la previa aprobación del Directorio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por cada acción. — Derecho de Preferencia. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Deberán ejercer este derecho dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días a partir del vencimiento de la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial. — Acciones Preferidas. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 20 % anual acumulativo o no, sin perjuicio del que les corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder en total del 10 % de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación; c) Podrán ser rescatadas de conformidad a las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el 10 %; d) Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, por falta de utilidades. — En este caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad, a la que haya considerado el ejercicio económico que no permitió el pago de los dividendos estipulados. — Mientras subsista esta situación tendrán derecho a un voto por acción. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio. — El mandato de los Directores será de tres años sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Los Directores en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones depositarán en la Caja de la Sociedad cien acciones de la misma. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea General. — Las vacantes de Directores se suplirán de acuerdo al artículo 336 del Código de Comercio. — Reunión del Directorio. — Artículo Décimo Primero: El Directorio se reunirá cada vez que los negocios sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada 3 meses. — Para que exista quórum se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente o el vicepresidente en caso de ausencia de éste, o quien reemplace a aquél tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar para una o determinadas sesiones por otros Directores, conservando su responsabilidad, no computándose esta representación a los efectos del quórum. — Atribuciones y Obligaciones del Directorio. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace la representación legal de la sociedad; b) Adminis-

trar todos los negocios y bienes de la sociedad, con amplias facultades para realizar las operaciones relativas a su objeto. — Este efecto podrá: a) Recibir o hacer donaciones; b) Cumplir o hacer cumplir las resoluciones de las asambleas de accionistas; c) Nombrar y remover el personal fijando su remuneración; d) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos; e) Nombrar gerentes, subgerentes y apoderados; fijándoles las facultades y remuneraciones, pudiendo celebrar con los mismos contratos de prestación de servicios y removerlos; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria informando sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la propuesta de distribución de utilidades y el informe del Síndico; h) Abonar dividendos provisorios a cuenta de las utilidades realizadas y líquidas de acuerdo al Código de Comercio y comunicar tal resolución a la Inspección General de Justicia; i) Emitir dentro o fuera del país debentures sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en cualquier clase de moneda, en la época y condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente y de acuerdo a la ley vigente en el lugar y época de emisión; j) Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósito a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; l) Constituir y|o aceptar y|u otorgar y cancelar prendas civiles, comerciales o industriales y prendas agrarias y|o contratos de prenda con Registro sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general; m) Contratar y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas de toda clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren objeto social como acreedores o deudora; n) Constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas; ñ) Comprar, vender adquirir, permutar, ceder o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; créditos, títulos, acciones al contado o a plazos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; o) Constituir sociedades con terceros de cualquier naturaleza jurídica; p) Desempeñar toda clase de mandato, q) Aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato; r) Presentarse ante las Reparticiones nacionales, Municipales de la Capital Federal y|o Municipales o Reparticiones Provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios de Asistencia Social y Salud Pública, de Defensa Nacional, Economía, Educación y Justicia, Interior, Obras y Servicios Públicos, Relaciones Exteriores y Culto, Trabajo y Seguridad Social y Secretarías de Aeronáutica, Guerra, Marina, Comunicaciones, Obras Públicas, Transportes, Agricultura y Ganadería, Comercio, Finanzas, Hacienda, Industria y Minería, Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad, Registro del Automotor, Cajas de Jubilaciones y de Previsión Social, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Superintendencia de Seguros, Cámaras de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir consideración de las adversas, etc.; s) Comparecer en juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, declinar o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas; interponer o renunciar recursos legales, oponer o interrumpir prescripciones, tachar, transigir o rescindir transacciones, renunciar prescripciones adquiridas; t) Comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores; u) Concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales o extranjeras; v) El directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio, ad referéndum de la primera Asamblea que se celebre. En general, realizar todas las operaciones mercantiles y los actos jurídicos y de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad sin limitación alguna ya que la enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa, con todas las facultades necesarias, inclusive aquellas para las cuales los artículos 806, 1.881, 1.881, 1.882, 2.262 del Código Civil y los artículos 608, 1.353 del Código de Comercio, leyes nacionales 111 y 3.875, exigen poderes especiales, facultades ésas que aquí se dan por reproducidas. El directorio y|o los directores no podrán utilizar la firma social para dar garantías por sí o por terceros, aunque fueren accionistas de la Sociedad, por operaciones o actos ajenos al giro de la misma. — Firma Social: Artículo Décimo Tercero: Las escrituras, e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés, y en general todos los documentos por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga, obligaciones deberán llevar la firma del Presidente, y en su ausencia, la firma del Vicepresidente y la de cualquier otro miembro del Directorio, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que por resolución del Directorio se otorguen a terceros. — Fiscalización: Artículo Décimo Cuarto: Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y un suplente quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — Asamblea, Clases, Convocatoria y Asistencia: Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se convocarán por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y de ocho días, respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Para los tenedores de acciones nominativas se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El derecho a participar puede ser ejercido personalmente o por carta poder. — Quórum y Resoluciones. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas en los casos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio tendrán quórum con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes de capital, representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Estas disposiciones regirán también para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuarto Intermedio: Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas tendrán facultades de pasar a cuarto intermedio por un plazo no mayor de quince días, sin necesidad de nueva convocatoria, para continuar deliberando válidamente sobre los asuntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión, hubiera quórum legal de accionistas de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo sexto. — Ejercicio, Balance y Utilidades: Artículo Décimo Octavo: El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Julio de cada año y finalizará el treinta de Junio del año siguiente pero la Asamblea podrá variar la fecha de terminación y comienzo del mismo, debiendo comunicarse la resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. La Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias y previsiones necesarias. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinarán: a) El 2% para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La remuneración que fije la Asamblea para pago de honorarios al Directorio y Síndico; c) El dividendo atrasado, en su caso, y el del ejercicio corriente y participación adicional, en su caso, de las acciones preferidas en ese orden de prioridad; d) El dividendo de las acciones ordinarias; y, e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se hará por una comisión liquidadora, designada por la Asamblea la cual fijará las normas, forma, duración y remuneración bajo la fiscalización del Síndico. Cubierto el pasivo el remanente se aplicará: a) Reintegro del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reintegro del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de dividendos atrasados y del ejercicio corriente a las acciones preferidas y d) El resto para los titulares de las acciones ordinarias, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Libro de Actas: Artículo Vigésimo: Se llevarán dos libros de Actas, debiéndose labrar la respectiva a cada reunión del Directorio y de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, dejándose constancia de la citación a los directores y convocatoria a los accionistas, asistencia de los mismos, orden del día y resoluciones adoptadas. — Artículo Vigésimo Primero: Para todos los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables. "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 Feb. 1962. Visto el expediente Nº 11.520|1|961, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Raneri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 311 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto 27 de abril de 1923 a la sociedad "Raneri Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de octubre de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Decreto Nº 1935. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — "Es copia fiel, doy fe. Leída que le fue se ratifica en su contenido firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Ramírez. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos noventa y dos del Registro treinta y nueve a mi cargo. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en diez sellos de Ley números: doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos. — Alejandro I. Abrevaya (Escribano).

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 19.200.— e.24|5-Nº 7.148-v.24|5|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA KRIENER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de un mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Erwin Constantin Stetter, alemán, mayor de edad, casado; Luis Antonio Heimbach, argentino naturalizado, mayor de edad, casado; Bernardo Wenker, alemán, mayor de edad, casado y Atilio Rubén De Cecco, argentino, mayor de edad, soltero; todos domiciliados en la calle Cucha Cucha número ochocientos treinta y siete de esta Capital y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor Erwin Constantin Stetter, cede y transfiere en plena propiedad a los señores Atilio Rubén De Cecco y Luis Antonio Heimbach, quince y veinticinco cuotas capital respectivamente, que totalizan cuarenta cuotas capital de valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "CASA KRIENER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha cuatro de marzo de un mil novecientos cincuenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de marzo de un mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos noventa y seis al folio doscientos setenta y seis del Libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo el señor Bernardo Wenker, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Luis Antonio Heimbach, la cantidad de cinco cuotas capital de valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la mencionada sociedad "Casa Kriener" S. R. L. Ambas cesiones se realizan con efecto a partir del primero de marzo de un mil novecientos sesenta y dos y por la suma total de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, importe que los cedentes declaran haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de mano de los respectivos cesionarios, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo: El señor Erwin Constantin Stetter, en virtud de la cesión que efectúa, se aparta totalmente de la sociedad "Casa Kriener" Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir de la fecha primero de marzo de un mil novecientos sesenta y dos y por consiguiente quedan sin efecto todas las atribuciones y obligaciones que se le atribuían por el Contrato Original de la mencionada. — Tercero: Los socios Bernardo Wenker, Luis Antonio Heimbach y Atilio Rubén De Cecco, resuelven modificar las cláusulas cuarta y octava del Contrato Social en las siguientes formas: Cuarto: Prorrogar el plazo de la Sociedad hasta el veintiocho de febrero de un mil novecientos setenta y dos y este plazo podrá ser prorrogado por diez años más si la mayoría de los socios no manifiestan su intención de disolver la misma con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del primer plazo. — Quinto: La cláusula octava queda como se detalla a continuación: de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; el diez por ciento entre los socios señores Bernardo Wenker y Atilio Rubén De Cecco, en partes iguales y el resto será distribuido entre todos los socios en proporción a sus cuotas capital. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción pero en cualquier momento que ellas alcancen al veinte por ciento del capital social de la Sociedad, podrán los socios de común acuerdo resolver la disolución de la misma y proceder a su liquidación. — Sexto: El socio Atilio Rubén De Cecco, deberá dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la Sociedad, y gozará de las mismas facultades y obligaciones atribuidas a los otros socios por la cláusula sexta del Contrato Original. — Séptima: Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato Original. En prueba de conformidad se suscriben los socios en el lugar y fecha ut supra. — Fdo.: Erwin Constantin Stetter. — Luis Antonio Heimbach. — Bernardo Wenker. — Atilio Rubén De Cecco. — Encimado: Kriener. Vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400. — e.24|5-Nº 7.306-v.24|5|62

NAVEIRA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Naveira, español, mayor de edad, domiciliado en Pirovano Primero 191, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y el señor Jorge Enrique Racz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Don Pelayo 877, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, convienen el celebrar el siguiente contrato: — 1º) Constituyen con efecto retroactivo al 1º de abril de 1962, la Sociedad que girará bajo la Razón Social de "NAVEIRA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en el Hall Constitución andén Nº 1, Depósito Nº 5, de la Capital Federal, pudiendo los socios convenir otro para el futuro y establecer sucursales, o agencias en cualquier punto del país. — 2º) La sociedad tendrá por objeto la venta de golosinas y cigarrillos, pudiendo al efecto realizar todas las operaciones necesarias para la consecución de sus fines, como la suscripción de contratos, operar con los bancos oficiales y particulares, otorgar poderes. — 3º) El capital Social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada por los socios por partes iguales, todas ellas representadas por Muebles y Utiles y Mercaderías, conforme con el detalle que por separado se firma formando parte constituída del presente. — 4º) La Sociedad se constituye por el término de diez años y cada año al 31 de diciembre se practicará un balance e inventario, que deducidas las amortizaciones de práctica y de las utilidades resultantes se apartará el cinco por ciento para formar la reserva legal y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Si hubiera pérdida será soportada en la misma proporción. — 5º) La administración estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes. El uso de la firma será en conjunto, seguida del sello Social no pudiendo ser empleada en negociaciones ajena sa a Sociedad. — 6º) Los socios se comprometen a trabajar para la So-

ciedad ocho horas diarias cada uno y el horario será fijado en el libro de Actas de la Sociedad. — 7º) Para el caso de fallecimiento o incapacidad, los herederos podrán optar en continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, debiendo manifestar su voluntad en forma fehaciente dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad si continuaren deberán unificar su representación y si se retirasen se les abonará el importe resultante de capital y utilidades, el mismo se efectuará en cuatro semestrales, iguales y consecutivas; la primera cuota será abonada a los noventa días de aprobado el Balance General, que se practicará al fallecimiento o incapacidad del Socio. — 8º) Toda duda o divergencia que pudiere surgir entre los socios de la presente sociedad o al momento de su disolución será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — 9º) Para todo aquello no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley Nº 11.645 y por el Código de Comercio. — De conformidad, se firma un único ejemplar, en Buenos Aires, a 17 días del mes de abril de 1962. — Jorge Enrique Racz — Antonio Naveira.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.24|5 Nº 36.777 v.24|5|62

LEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores León Tajtelbaum, argentino naturalizado, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Colombres 280, Antonia Kempler de Tajtelbaum, argentina naturalizada, casada, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Colombres 280; Máximo Biederman, argentino naturalizado, casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Chaco 64 y Ana Kempler de Biederman, argentina naturalizada, casada, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Chaco 64, todos de la Capital Federal y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las prescripciones de la Ley 11.645, de acuerdo a las bases y condiciones que a continuación se estipulan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: La Sociedad tendrá la sede principal de sus negocios en la calle Chaco 64 de esta Capital, pudiendo instalar agencias y filiales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercero: Constituirá el objeto de la sociedad la compraventa de tejidos y residuos textiles al por mayor y menor, importación y exportación, pudiendo desarrollar toda otra actividad no limitada por el artículo tercero de la Ley 11.645. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de diez años a partir del 1º de septiembre de 1961. — Si alguno de los socios quisiera retirarse antes del plazo fijado, deberá notificarlo al otro socio con una anticipación de tres meses antes de vencer cada ejercicio por intermedio de un telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), que los socios suscriben en la siguiente proporción: El socio León Tajtelbaum, ciento setenta y cinco cuotas (175) por un valor de Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 175.000 m|n.), la socia Antonia Kempler de Tajtelbaum, setenta y cinco cuotas (75) por un valor de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), el socio Máximo Biederman, ciento setenta y cinco cuotas (175) por un valor de Ciento setenta y cinco mil pesos ($ 175.000 m|n.), moneda nacional y la socia Ana Kempler de Biederman, setenta y cinco (75) cuotas por un valor de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.). — El Capital se halla totalmente integrado según balance efectuado el 31 de agosto de 1961. — Sexta: La Dirección, Administración y Gerencia de la Sociedad, será ejercida por los socios León Tajtelbaum y Máximo Biederman, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar anteponiendo el nombre de la Sociedad siéndoles prohibido comprometer la firma social en actos o negocios ajenos a los de la sociedad, o en fianzas o garantías para terceros. — Cualquiera de los socios gerentes indistintamente, podrán endosar cheques, protestar documentos impagos u ordenar la cancelación de la orden de protesto, iniciar, paralizar o anular juicios a deudores morosos de cualquier índole ante la Justicia de Paz, en lo civil o en lo criminal, así como en lo Federal o en cualquier Tribunal existente o por crearse, y como también asumir la defensa de cualquier juicio que se inicie contra esta Sociedad; cualquiera de los socios indistintamente podrán también representar a la Sociedad, en todos los trámites y diligencias en Reparticiones Públicas de cualquier fuero o naturaleza, firmando cualquiera de ellos para tales fines los escritos y documentos que fueran del caso sin restricciones de facultad alguna. — Séptima: Cada 31 de agosto se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Inventario y Balance General, según las reglas de Contabilidad, realizándose la distribución de las Ganancias y Contribución a las Pérdidas, entre los socios en la siguiente proporción: El Señor León Tajtelbaum, treinta y cinco por ciento (35 o|o), la socia Antonia Kempler de Tajtelbaum, quince por ciento (15 o|o), el socio Máximo Biederman, treinta y cinco por ciento (35 o|o) y la socia Ana Kempler de Biederman, quince por ciento (15 o|o. — Del Beneficio neto se destinará el cinco por ciento (5 o|o), para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Octava: En caso de disolución por término de contrato o por voluntad de los socios, se efectuarán las adjudicaciones al mejor postor. — Novena: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación, aprobación de los balances y resoluciones de fundamental importancia para la buena marcha de la sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios. — A estos efectos se llevará un libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirán para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre las partes, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna hasta la terminación del período en vigor, debiendo los herederos nombrar un representante que tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial, ni tendrá el uso de la firma social. — El sueldo que correspondería al socio fallecido quedará a favor de dicho representante. — Décimo Segunda: Producido el fallecimiento a que alude la cláusula anterior y terminado el período en curso, se establecerá el haber del socio desaparecido, computado Capital, utilidades, etc. y la suma que corresponda, se abonará a sus herederos o se depositará judicialmente en doce cuotas bimestrales iguales, con más un interés del 14 o/o anual sobre saldos impagos. — Décimo Tercera: Una vez repuesto el sellado de Ley, este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio, incumbiendo a cualquiera de los socios, la responsabilidad de llenar este requisito. - En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, las partes dando conformidad a lo que antecede, firman al pie de la presente. Fdo.: León Tajtelbaum, Antonia Kempler de Tajtelbaum, Máximo Biederman y Ana Kempler de Biederman.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Agregado: Señor. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.24|5-Nº 7.309-v.24|5|62

COSMOFABRIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Guillermo Ricardo Spillman, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 318 y Federico Néstor Spillman, argentino, casado, domiciliado en el mismo lugar, Rodolfo Stier, alemán, casado, domiciliado en la calle Washington 2767 y Juan Gerardo Jacoby, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 489, todos de esta Capital Federal, este último en su carácter de socio solidario administrador de la sociedad Cosmovolt, Soc. en Comandita por Acciones, todos los nombrados únicos componentes de COSMOFABRIL, S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 3179, folio 151, libro 29, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones del 19 de junio de 1956, inscriptas el 31 de julio de 1957, bajo el Nº 2268, folio 438, libro 32, del 9 de mayo de 1958, inscripta bajo el Nº 1082, folio 403, libro 33 y del 4 de marzo de 1960, inscripta el 26 de abril del mismo año, bajo el Nº 928, folio 442, del libro 38, y FAME, Fábrica Argentina Materiales Eléctricos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que está tramitando la modificación de su razón social en Kiepe Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de acuerdo a la resolución de la asamblea general extraordinaria, efectuada con fecha 5 de mayo de 1961, en lo sucesivo denominada Fame S. A., representada en este acto por los señores Teodoro Kiepe y Enrique Reinhardt y Veka, Soc. en Comandita por acciones, representada en este acto por el señor Rodolfo Stier en su carácter de socio solidario administrador, se ha convenido: Primero: El señor Guillermo Ricardo Spillman, vende, cede y transfiere con retroactividad al 15 (quince) de enero de 1961 (mil novecientos sesenta y uno) a favor de Fame S. A., quien acepta esta venta y cesión, 300 (trescientas) cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que le corresponden en Cosmofabril S. R. L., por la suma de trescientos mil pesos m|n., de cuyo importe el Sr. Spillman declara haber recibido con anterioridad a este acto, y a cuenta de precio, la suma de doscientos mil pesos m|n. por la cual da el más formal recibo y carta de pago. El saldo, o sea la cantidad de cien mil pesos m|n., es abonado en este acto, por lo cual el Sr. Spillman da el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: El Sr. Federico Néstor Spillman, vende, cede y transfiere con retroactividad al 15 (quince) de enero de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), a favor de Fame S. A., quien acepta esta venta y cesión, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que le corresponden en Cosmofabril, S. R. L., por la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., de cuyo importe el Sr. Spillman declara haber recibido con anterioridad a este acto y a cuenta de precio, la suma de cien mil pesos m|n. y el saldo de cincuenta mil pesos m|n., es abonado en este acto, por lo cual el señor Spillman da el más formal recibo y carta de pago. — Tercero: El Sr. Federico Néstor Spillman, vende, cede y transfiere con retroactividad al 15 (quince) de enero de 1961 (mil novecientos sesenta y uno) a favor de Veka, Sociedad en Comandita por acciones, quien acepta esta venta y cesión, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que le corresponden en Cosmofabril, S. R. L., por la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., de cuyo importe el Sr. Spillman declara haber recibido con anterioridad a este acto y a cuenta de precio, la suma de cien mil pesos m|n. y el saldo de cincuenta mil pesos m|n., es abonado en este acto, por lo cual el Sr. Spillman da el más formal recibo y carta de pago. — Cuarto: El Sr. Rodolfo Stier vende, cede y transfiere por este acto a favor de Fame S. A., y ésta acepta la cesión, de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que al Sr. Stier le corresponden en Cosmofabril, S. R. L., por el precio de cientocincuenta mil pesos m|n. (m$n. 150.000), que el cedente declara haber recibido antes de este acto. — Quinto: Todos los socios de Cosmofabril, S. R. L., prestan su conformidad con las cesiones precedentes. Los socios anteriores garantizan a los socios que ingresen por el presente contrato, que el pasivo del balance practicado al 15|1|1961, es correcto y se comprometen hacerse cargo proporcionalmente de cualquier pasivo con anterioridad al 15|1|1961 y que no figure en el citado balance. — Sexto: El señor Federico Néstor Spillman por el presente, hace renuncia al cargo de gerente de Cosmofabril, S. R. L., y presenta su conformidad a las modificaciones a introducirse en el contrato social de la misma. — Séptimo. En virtud de las cesiones que anteceden se resuelve modificar el contrato social de Cosmofabril, S. R. L., el que, a partir de la fecha del presente regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará COSMOFABRIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su sede en esta Capital. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) la fabricación, comercialización, distribución, venta y representación de artículos de electricidad en general; b) realizar operaciones de importación y exportación en el ramo de electricidad y materiales afines; c) efectuar cualquier operación comercial e industrial que se resuelva de común acuerdo entre los socios, así como toda clase de actos de comercio. — Tercera: El capital social es de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (1.350.000 m$n.), dividido en mil trescientas cincuenta (1.350) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una. Fame S. A. aporta seiscientas (600) cuotas, Cosmovolt, Soc. en Comandita por Acciones, seiscientas (600) cuotas y Veka, Soc. en Comandita por Acciones, ciento cincuenta (150) cuotas. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los señores Teodoro Kiepe, Juan Gerardo Jacoby y Rodolfo Stier. Uno cualesquiera de los dos últimos, conjuntamente con el señor Teodoro Kiepe tendrán el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración con mandato general, pudiendo realizar las funciones que según disposiciones legales requieran poderes especiales. Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o privados. Los gerentes están obligados a dedicar toda su actividad a los negocios de la sociedad. — Qu' ta: El ejercicio social vence el 30 de junio de cada año o en la fecha que los socios resuelvan en el futuro. — Sexta: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización, ya sea directamente o por intermedio de un contador. Al final de cada ejercicio se practicará un balance. De las ganancias de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Los primeros m$n. 900.000 (novecientos mil pesos m|n.) del remanente se distribuirán entre los socios en partes iguales. Salvo las otras reservas que resolviera la reunión de socios efectuar, del saldo corresponderá a Fame S. A. el 44,5 %, a Cosmovolt, Soc. en Comandita por Acciones, el 44,5 % y a Veka, Soc. en Comandita por Acciones, el 11 %. — Séptima: En las reuniones de socios todas las resoluciones se inscribirán en un libro de actas y se adoptarán por mayoría del tres cuarto del total de los votos, salvo los casos en los cuales la ley exige unanimidad, correspondiendo a cada cuota un voto. — Octava: El presente contrato social regirá hasta el 30 de junio del año 2011. Si alguno de los socios deseare separarse de la sociedad, sólo podrá solicitarlo transcurridos los primeros cinco ejercicios, debiendo notificar a los demás socios con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. Si después de transcurridos los tres primeros ejercicios se llegase a una pérdida acumulada de por lo menos veinticinco por ciento del capital social integrado, el socio que lo deseare podrá pedir su separación notificando a los demás socios mediante telegrama colacionado, que tendrá efecto a los seis meses de la fecha de expedición. En caso de renuncia a la sociedad, el o los socios no renunciantes, si son varios, en proporción a su participación en la sociedad por cada uno de ellos, podrán hacerse cargo o designar a uno o varios adquirientes de las c.otas del socio renunciante manifestando esta voluntad con anticipación de treinta días a la fecha a partir en que se hará efectiva la renuncia. De no ocurrir esta manifestación la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo a la cláusula 11. En caso de renuncia del socio Veka, Soc. en Comandita por Acciones, el socio Cosmovolt, Soc. en Comandita por Acciones, tiene el derecho de hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente. El precio de las cuotas del socio renunciante se fijará en base a un balance que se practicará a tal efecto en el cual figurarán los activos por su valor a la fecha del mismo y con un valor de llave calculado a base del promedio de las utilidades y pérdidas de los últimos cinco ejercicios. Si este promedio excede del 12 % sobre el capital y reservas, la diferencia se capitaliza por la misma proporción, resultando así el valor llave de la sociedad. Este precio deberá hacerse efectivo en tres cuotas semestrales iguales, la primera de las cuales vencerá dentro de los dos meses contados desde la fecha en que se haga efectiva la renuncia. — Novena: En caso de liquidación de una de las firmas componentes de esta sociedad, los adjudicatarios de las cuotas tienen derecho a ingresar a la sociedad unificando su representación o en su defecto, ... asimismo, en caso de quiebra o convocatoria de una de las firmas compone[ntes], los demás socios podrán hacerse cargo de las cuotas sociales de la firma en liquidación, quiebra o convocatoria en proporción a sus participaciones y en las condiciones y plazos establecidos en la cláusula octava. También en este caso las cuotas sociales que tiene Veka, Soc. en Comandita por Acciones pod[rán] ser adquiridas por el socio Cosmovolt S. C. P. A., de acuerdo a lo expresado en la cláusula octava. — Décima: Las cesiones y transferencias de cuotas sociales a terceros necesitarán la aprobación de la reunión de socios. — Décimo primera: En caso de liquidación de la sociedad, los

gerentes serán sus liquidadores, correspondiéndoles las facultades que les acuerda la cláusula cuarta dentro de las limitaciones propias del estado de liquidación. Una vez pagadas las deudas, se devolverá a los socios el remanente del capital aportado por cada uno de ellos. — Décimo segunda: En caso de venta global del negocio, la parte del precio que corresponderá a su valor llave, se distribuirá entre los socios en proporción a su participación en las ganancias. — Décimo tercera: En caso de fallecimiento del gerente señor Rodolfo Stier, la sociedad en comandita por acciones Veka se obliga a vender, una vez terminado el tercer ejercicio desde la fecha del fallecimiento, su participación en Cosmofabril, S. R. L., a los demás socios, en las condiciones de la cláusula octava. — Décimo Cuarta: Todas las divergencias que puedan suscitarse entre los socios respecto a la interpretación, ejecución, liquidación o rescisión del presente contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designándose desde ya, de común acuerdo como tales a los señores Alfredo M. Galland y Gerardo N. Grafo en su defecto a los señores Carlos Fernández y Ernesto Plaut, respectivamente, los que quedan facultados para nombrar un árbitro tercero para dirimir en caso de disidencia. Si la divergencia se extendiera también a la persona del árbitro tercero y|o también en caso de que faltara uno de los árbitros o sus sustitutos nombrados por las partes, éste será nombrado a pedido de cualquiera de los amigables componedores por el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Suscitada una controversia, cada socio podrá proponer a los demás las cuestiones que deberán someterse a los árbitros y pedir el otorgamiento dentro de cinco días hábiles del compromiso arbitral con los recaudos previstos en esta cláusula compromisoria y en el Art. 771 del Código de Procedimientos, bajo pena de una multa de dos mil pesos m|n. (m$n. 2.000) por día de demora. Presentando el compromiso a los amigables componedores, éstos deberán [illegible] de los cinco días corridos subsiguientes, aceptar el cargo y solicitar a las partes sus exposiciones de las que correrá traslado. Dentro de los cinco días corridos subsiguientes a este plazo, deberá evacuarse el traslado y presentarse las pruebas. Los árbitros tendrán el derecho de aplicar multas de dos mil pesos m|n. (m$n 2.000) por cada día de demora a la parte que no cumpliese dentro de los plazos establecidos con los actos indispensables para la realización del compromiso. Dictado el laudo las partes serán citadas y dentro de los tres días subsiguientes deberán concurrir ante los árbitros para notificarse del mismo. Desde ya las partes renuncian a los recursos de apelación y nulidad. A los fines de este contrato las partes constituyen domicilios especiales: Fame S. A., Carlos Pellegrini 385, Capital Federal. Cosmovolt S. e. C. p. A., Salta 489, Capital Federal. Veka S. e. C. p. A., Inclán 3164, Capital Federal. — Federico Néstor Spillman; Guillermo Ricardo Spillman; Rodolfo Stier; Juan Gerardo Jacoby; Teodoro Oton; Guillermo Carlos Kiepe; Enrique Alfredo Kurt Reinhardt; Rodolfo Stier. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Enmendado: "26", vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— e.24|5-Nº 36.778-v.24|5|62

SAVINO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 706. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintidós del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Roberto Roque Guillermo Savino, que acostumbra firmar sus actos "Roberto Savino", de estado casado en primeras nupcias con doña Josefa Paz, de cuarenta y cuatro años de edad; y don Miguel José Faustino Savino, que suscribe "Miguel Savino", de estado soltero, de cincuenta y siete años de edad ambos de nacionalidad argentina, industriales, domiciliados en esta Capital, calle Caseros número mil trescientos sesenta y uno, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes exponen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones anexas, a cuyo efecto vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato social que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda formalizada y constituida entre los comparecientes señores don Roberto Roque Guillermo Savino y don Miguel José Faustino Savino, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo prescripto por la citada Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales concordantes, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de talleres de hojalatería, matricería, tornería, artículos de cromería y demás ramos afines a la industria metalúrgica, pudiendo también desarrollar actividades complementarias al objeto social sin limitación alguna. La Sociedad podrá asimismo, dar y tomar en locación o arrendamiento toda clase de bienes por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que mejor viere convenir a los intereses sociales. También la sociedad podrá dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza, como también podrá hacer toda clase de operaciones de crédito con Bancos particulares o Bancos oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otra institución creada o que se creare en el futuro, operaciones que podrá efectuar en cualquier forma de imposición bancaria. Podrá asimismo la sociedad, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, cederlos, transferirlos y cancelarlos como así también dedicarse a los negocios de importación y exportación y aceptar representaciones. — Segundo: La Sociedad que por este acto se constituye, girará bajo el rubro y razón social de "SAVINO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Caseros, número mil trescientos sesenta y uno, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Corresponsalías en cualquier punto del territorio de esta República o en el exterior — Tercero: La Sociedad que por este acto se constituye, lo es por el plazo de cinco años, a contar desde la fecha, con opción a cinco años más, estableciéndose como mínimo de plazo el de cinco años, conviniéndose en que el socio que deseare retirarse al vencimiento de este período o bien posteriormente deberá comunicarlo al otro socio con un preaviso de seis meses, mediante telegrama colacionado, reintegrándosele su parte de capital y utilidades hasta dicha fecha en las condiciones que se fijarán más adelante. — Cuarto: Se deja constancia de que la sociedad que por este acto se constituye, es continuadora de la razón social "Savino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo al balance e inventario que las partes tienen levantado de común acuerdo y el cual firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, y es aportado por ambos socios por partes iguales, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por el socio señor Roberto Roque Guillermo Savino, e igual suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, por el otro socio señor Miguel José Faustino Savino. Dicho capital se encuentra representado por el activo de la extinguida sociedad "Savino Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual es continuadora de sus negocios, la que por este acto se constituye, y por las maquinarias, muebles, herramientas, útiles y demás enseres de la misma de acuerdo al balance general a que se ha hecho referencia precedentemente, incluido el valor de la "llave" de la misma sin recargo alguno y los saldos en cuenta particular de cada uno de los socios, todo lo que pasa a formar parte de la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes quedan nombrados por este acto "Gerentes", pudiendo actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes podrán actuar con las más amplias facultades que en tal carácter les acuerda la ley, sin más limitaciones que las que le impongan los intereses sociales, otorgando y firmando escrituras públicas o privadas, documentos, resguardos y toda clase de instrumentos públicos o privados, inclusive cheques, pagarés, letras de cambio, endosos y toda clase de documentos de índole bancaria y comercial, ya sea como librador, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter propio de la índole del negocio u operación que constituye el objeto social y, en general, realizar todos los actos propios de la más amplia administración, debiendo considerarse la presente enunciación de carácter explicativo y no limitativo. — Séptimo: Ambos socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a negocios análogos al objeto social, ni constituir otras sociedades que tengan un objeto igual, ya sea como comanditarios, accionistas o suministradores de capital, lo que no podrán hacer directamente ni indirectamente ni por intermedio de interpósita persona, como también no podrán dedicarse a ningún asunto que en cualquier forma pueda lesionar los intereses sociales. — Asimismo, a ambos socios, les queda terminantemente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios y especialmente en fianzas o garantías a favor de terceras personas. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios al día treinta de junio de cada año, debiendo practicarse el primer balance el citado día treinta de junio del año próximo venidero, todo ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que podrán ser levantados en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Noveno: Practicado el balance general a que se refiere el artículo anterior y establecido el saldo líquido de utilidades realizadas, una vez separado el importe que los socios resuelvan destinar para amortizaciones sobre el activo social, así como las sumas que acuerden en concepto de gratificación al personal, como las que correspondan destinar o reservar para hacer frente al pago y atención de indemnizaciones de despidos de empleados y obreros o de cualquier otra causa como consecuencia de las imposiciones establecidas o a establecerse por las leyes de carácter social o de cualquier otra índole, imperantes en el país, se procederá así: El cinco por ciento por lo menos, se acreditará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los dos socios por partes iguales. En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Con destino a los gastos personales, ambos socios gerentes gozarán de una remuneración menual de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal para cada uno. Las sumas así extraídas serán cargadas a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capaz, tendrá derecho de opción para adquirir de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, la parte que a éste le correspondiese en concepto de capital y utilidades hasta la fecha del deceso o incapacidad sobreviviente, de acuerdo al balance general e inventario que a dicha fecha se levantará, cuyo importe le será abonado a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses. — Para el caso en que el socio sobreviviente no hiciere uso del derecho de compra a que se refiere el párrafo anterior, el mismo socio sobreviviente podrá optar por continuar el giro de los negocios con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado hasta la expiración del plazo del presente contrato, en cuyo caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su personería, obrando bajo una sola representación. — Décimo Segundo: Para el caso en que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad de acuerdo a lo prescripto en el artículo tercero del presente contrato, el socio que quedare podrá optar por continuar con los negocios sociales o bien por la disolución y liquidación de la sociedad, estableciéndose que para el caso de optar por la continuación del giro de los negocios, la parte de capital y utilidades correspondiente al socio saliente le será abonada en veinticuatro mensualidades desiguales y consecutivas sin interés, debiendo en todos los casos, procederse de conformidad al balance general e inventario que se levantará al efecto. — Décimo Tercero: Complementando el artículo undécimo, se deja constancia de que para el caso en que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en el giro de los negocios con el socio sobreviviente o capaz la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que en tal caso, como en el previsto en el artículo anterior, a liquidación será practicada por el socio sobreviviente o no saliente, bajo el contralor de los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o bien del socio saliente. — Décimo Cuarto: La contabilidad será llevada de acuerdo a lo que prescribe el Código de Comercio y leyes anexas vigentes, cuyas disposiciones serán aplicadas para todo aquello que no se haya previsto en el presente contrato. — Y Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que durante el transcurso del presente contrato o a su disolución y liquidación se suscitare entre los socios, será dirimida por el fallo de Jueces, árbitros arbitradores, amigables componedores con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin lugar a recurso alguno. — Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado y constituido el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal, solicitando finalmente se les expida testimonio de la presente para resguardo y a los efectos de su inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto señores don Pascual De Lorenzo y don Fernando Cimato, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Roberto Savino. — Miguel Savino. — Pascual De Lorenzi. — F. Cimato. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número setecientos seis del Registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo se expide el presente primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, todos correspondientes a la serie "U", numerados correlativamente del un millón ochocientos cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. — Juan F. Xifra. — Hay un sello.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.24|5-Nº 7.311-v.24|5|62

FERRETERIA LOREA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que los señores Florentino Alvarez, Isaac Evelson, Mauricio Fraiman, Héctor Pasos y Juan Ventayol, integrantes de la razón social "FERRETERIA LOREA, S.R.L.", desistieron del contrato social de fecha 14 de octubre de 1958, publicado en el Boletín Oficial, con fecha 24 de enero de 1959, según documento firmado con fecha 27 de diciembre de 1961. S|raspado: documento, vale. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.24|5-Nº 36.781 D.T.-v.24|5|62

EDUARDO SARNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 9 de enero de 1962, la sociedad "EDUARDO SARNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social de dos millones a cuatro millones de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula tercera del contrato social, la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de participación de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Eduardo Sarno, tres mil cuarenta cuotas, don Alfredo Sarno, cuatrocientas ochenta cuotas y don Carlos Sarno cuatrocientas ochenta cuotas. La integración referida resulta del balance especial practicado al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, conformado por todos los socios.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800 e.24|5| Nº 7.324 v.24|5|62.

MY BABY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Héctor Hugo Gatto, casado, argentino, domiciliado en Ecuador 777, Capital y Oscar David Suaya, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 1316, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La razón social será la de "MY BABY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Corrientes 2322, local 35, Capital, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero.

— Segunda: El objeto de la sociedad es la compra, venta, fabricación, importación y exportación de tejidos, confecciones, mercería y artículos de punto en general, al por mayor y menor, por cuenta propia o de terceros, representaciones, mandatos y consignaciones, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de este contrato a cuyo vencimiento las partes, de común acuerdo, podrán prorrogarlo, pudiendo disolverse en cualquier época. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) dividido en cien cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la forma siguiente: Héctor Hugo Gatto, cincuenta cuotas y Oscar David Suaya, cincuenta cuotas. Las cien cuotas están integradas en especie de acuerdo al balance practicado en la fecha y que debidamente firmado forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección, representación, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por los dos socios indistintamente, sin restricción alguna, salvo las establecidas en este contrato. El mandato de los gerentes comprende todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social de acuerdo al artículo 16 de la Ley Nº 11.645 y también aquellos actos y derechos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poder especial. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones, la sociedad podrá presentarse en licitaciones oficiales o particulares, importar y exportar, comprar y vender muebles o inmuebles al contado y a plazos, también por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodias en bancos oficiales o privados, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir, ya sea en cuenta corriente, plazos fijos o en cualquier otra forma. Cualquiera de los socios podrá por sí o por apoderado gestionar ante los ministerios nacionales, provinciales, municipalidades, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social y demás reparticiones públicas o mixtas, comparecer en juicio ante los Tribunales de la Nación y de las Provincias. Los socios no podrán comprometer la firma social en garantía a favor de terceros, ni realizar operaciones, ni negocios extraños, ni similares al objeto de la sociedad. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se levantará un inventario y se practicará un balance general, distribuyéndose las ganancias o las pérdidas entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal. — Octava: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad o ceder su parte, deberá preavisar por escrito con tres meses de anticipación. La cesión de cuotas de capital a terceros deberá ser aprobada previamente por el otro socio. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechohabientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. Las cuotas de capital, más las ganancias o menos pérdidas resultantes, le serán abonadas en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés a partir de la fecha del Balance tomado en consideración: Décima: En caso de liquidación se designará el socio, que deberá realizarla en un plazo no mayor de seis meses. Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley nº 11.645 y del Código de Comercio. Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. En prueba de conformidad y para constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman el presente, cada uno como acostumbra a hacerlo, en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno, con su correspondiente habilitación, numerados del dos millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis al siete, ambos serie "U" en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: H. H. Gatto. — O. D. Suaya. Buenos Aires, Abril 11 de 1962. Corresponde a: "My Baby S.R.L.". — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600. —e.24|5 Nº 36.785 v.24|5|62

LA PROVIDENCIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, entre doña Ella Matilde Bunge de Hardt o Ella Mathilde Bunge de Hardt, con domicilio real en San Carlos de Bariloche, Camino a Llao-Llao, Km. 11,5, Provincia de Río Negro —representada en este acto por su esposo y apoderado, don Juan Joaquín Engelberto Hardt, en ejercicio del poder otorgado por escritura pública de fecha 10 de septiembre de 1961, pasada por ante el escribano don Ricardo A. Salas, titular del Registro Nº 27 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro—, constituyendo domicilio en la calle Paraná Nº 924, por una parte, en adelante "la cedente", y doña Georgy Charlotte Bunge de Hardt, con domicilio real en la avenida Libertador General San Martín Nº 17344, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1119, 4º piso, oficina 426, en adelante "la cesionaria", por la otra parte, se conviene lo siguiente: Primero: La cedente vende, cede y transfiere a la cesionaria las diez cuotas de capital, de un valor nominal de Un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional, de que es titular como socia de "LA PROVIDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Ciudad, calle Moreno Nº 970, 5º piso, oficina 6, lo cual acepta expresamente la cesionaria. — Segundo: A sus efectos, se hace constar que "La Providencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fue constituida por contrato de fecha 15 de febrero de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de marzo del mismo año, bajo el Nº 230, al folio 411, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, como así que dicho contrato fue objeto de modificaciones mediante otro, del 26 de mayo de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de septiembre del mismo año, bajo el Nº 1.095, al folio 83, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y mediante otro, del 22 de abril de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1948, bajo el Nº 849, al folio 451, del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Asimismo, la cedente cede a la cesionaria el total de los créditos y débitos registrados en su cuenta particular en la contabilidad de "La Providencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, lo cual acepta la cesionaria expresamente. — Cuarto: El precio de las cesiones antes referidas se pacta en la suma de Un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda nacional, importe que la cesionaria ha pagado íntegramente a la cedente antes de ahora, según lo reconoce expresamente esta última. — Quinto: Los efectos de la cesión de cuotas de capital se pactan al día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, o sea que desde dicha fecha todas las ganancias y|o pérdidas correspondientes a las mismas beneficiarán o serán soportadas por la cesionaria. — Sexto: Don Juan Joaquín Engelberto Hardt, con igual domicilio real y constituyendo el mismo domicilio especial que su esposa Doña Ella Matilde Bunge de Hardt o Ella Mathilde Bunge de Hardt, en su carácter de cónyuge de la cedente, presta su venia en cuanto a las cesiones a que se refiere el presente contrato. — Séptimo: Todos los impuestos, gastos y honorarios que graven y correspondan a las presentes cesiones, serán soportados por partes iguales entre cedente y cesionaria. — Octavo: A todos los efectos, judiciales o extrajudiciales, del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los ut supra indicados, ambos de la Capital Federal, y para el caso de litigio se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor, el original para el Registro Público de Comercio y, de los restantes, uno para cada parte. — Juan Joaquín Engelberto Hardt. — Georgy Charlotte Bunge de Hardt". — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.24|5 Nº 7.346 v.24|5|62

LA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Ramón Agustín Paz, Víctor Ramón Paz, Tomás García y Nélida Paz, componentes de la razón social "LA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado del día catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil novecientos cuarenta y seis, al folio doscientos cuarenta, del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y ampliada por instrumento privado del día diez y seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil ciento veinticuatro, al folio cincuenta y cuatro, del libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, han convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Ramón Agustín Paz que reviste el carácter de socio con un aporte de capital por la suma de Setecientos veinte mil pesos monena nacional, que representan Setecientas veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, éste cede, vende y transfiere a favor de los socios Víctor Ramón Paz, Tomás García y Nélida Paz parte de su capital social o sea la suma de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, que representan Doscientas veinticinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, por partes iguales a cada uno de los socios nombrados y que éstos adquieren por el precio total y único de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional que el vendedor señor Ramón Agustín Paz, recibe en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo cual les otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma por el concepto expresado cuya venta se efectúa al día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En consecuencia el capital social queda constituido de la siguiente forma: a) Al socio Ramón Agustín Paz le corresponde un capital de Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional, que representan Cuatrocientas noventa y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; b) Al socio Víctor Ramón Paz le corresponde un capital de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que representan Ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; c) Al socio Tomás García le corresponde un capital de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que representan Ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y d) A la socia Nélida Paz le corresponde un capital de Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional que representan Ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley número quince mil doscientos setenta y dos, los contratantes resuelven actualizar el valor de los bienes físicos de la razón social "La Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que autoriza a capitalizar el revalúo practicado elevando el capital social que a la fecha es de Novecientos mil pesos moneda nacional a la suma de Un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional de acuerdo con la certificación practicada por el Contador Público Nacional don Guardiero Penciaroli, conforme a las disposiciones de la Resolución General número seiscientos noventa y dos (8) de la Dirección General Impositiva de la Nación. En consecuencia el capital social de Un millón setecientos treinta mil pesos moneda nacional, el que queda integrado en la siguiente forma: a) Al socio Ramón Agustín Paz le corresponde un capital de Novecientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional que representan Novecientas cincuenta y tres cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; b) Al socio Víctor Ramón Paz le corresponde un capital de Doscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional, que representan Doscientas cincuenta y nueve cuotas de Un mil pesos moneda Nacional cada una; c) Al socio Tomás García le corresponde un capital de Doscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional, que representan Doscientas cincuenta y nueve cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y d) A la socia Nélida Paz le corresponde un capital de Doscientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional, que representan Doscientas cincuenta y nueve cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Tercero: Se modifica la cláusula once del contrato social, por la siguiente: "En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con su giro comercial, y el haber del causante resultará de un Balance que se practicará dentro de los sesenta días de acaecido el fallecimiento o la incapacidad. Establecido dicho haber los socios podrán optar: a) Por continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar la representación en una sola persona cuya misión sólo constituirá en funciones de contralor y b) Por desinteresarse de los herederos abonándoles su haber resultante del Balance practicado al efecto, comprendiendo capital, llave y más o menos el beneficio o quebranto del ejercicio en curso hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad. El monto resultante se abonará en cuatro cuotas iguales, con interés bancario. La primera deberá hacerse efectiva a los ciento ochenta días de practicado el Balance precitado. — Cuarto: Se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social, en el sentido que "La Gerencia, Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes don Ramón Agustín Paz, Víctor Ramón Paz y Tomás García, quienes conjuntamente dos de los socios gerentes designados, en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social y en esa forma podrá obligar a la sociedad en las condiciones previstas en el articulado mencionado del contrato social". Quinto: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. De conformidad se firma este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Ramón Agustín Paz, Víctor Ramón Paz, Tomás García y Nélida Paz. — Certifico que las firmas puestas en el contrato redactado en los sellos de tres pesos números un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y dos y un millón ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y tres Serie U, pertenecen a los señores Ramón Agustín Paz, Víctor Ramón Paz, Tomás García y Nélida Paz y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — El contrato se encuentra debidamente repuesto con su sellado de ley. — Buenos Aires, diciembre veintiséis de mil novecientos sesenta y uno — Firmado: Santiago Pietrantuoni, Regente del Registro número quinientos cincuenta y cuatro. — Capital Federal.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.24|5 Nº 36.794 D.T. v.24|5|62

ARENCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 17 de abril de 1962, los socios de ARENCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar el capital social de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una, en la siguiente proporción: Señor Nils Tor Jorge Sörvik, diez cuotas; Arenco Aktiebolag, cuatro mil novecientos noventa cuotas. — Se deja constancia de que quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas, no modificadas, de los contratos relacionados. — De común acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Jorge Sorvik. — Arenco Aktiebolag. — N. G. Ekman. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6[illegible].— e.24|5 Nº 36.791 D.T. v.24|5|62

LA PERLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según documento privado de fecha 17 de octubre de 1961, el señor Manuel Díaz, vende, cede y transfiere al señor José Castelo, las cien cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad "LA PERLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 600.000,— m|n. Con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.24|5 Nº 7.348 v.24|5|62

LA PERLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según documento privado de fecha 17 de octubre de 1961, el señor Benito Muiño, vende, cede y transfiere al señor José Castelo, las cien cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "LA PERLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de $ 600.000,— m|n. Con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1961. — Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.24|5 Nº 7.349 v.24|5|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO AGUSTIN GARZIGLIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.839-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GOLDAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.866-v.5|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.837-v.5|6|62

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia del Juzgado número once, secretaría número veintiuno, cita y emplaza por el término de tres días a doña ANA FIGURNIAK, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por adopción de su hijo Juan Carlos, iniciaran don Rafael Salvati y Valentina Jack. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 720.— e.24|5-Nº 37.855-v.28|5|62

Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CHOTTI, o VICTORIA CHIOTTI, o VICTORIA YERONSHALMI o VICTORIA JERUSALMI o VICTORIA YERUSHALMI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, quince de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.844-v.5|6|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL BURATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.835-v.5|6|62

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, del doctor Jorge A. Garriga, llama por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO SIFFRE.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.867-v.5|6|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LEVERONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.906-v.5|6|62

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.843-v.5|6|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BERTOLO y de ANGELA CAMAROTA o CAMMAROTA de BERTOLO.—Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.854-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA o ELISA CAROLINA HENRY de ARVIGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.832 v.5|6|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.831-v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARSILIA de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.828-v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA FILOMENA ACCONCIA de SCILLONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.992-v.5|6|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DELLA SAVIA de FLORATTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.887-v.5|6|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARIA URIBELARREA o de URIBELARREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.886-v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, en los autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", cita por 1 día por mes durante 3 meses, a quienes se consideren con derecho a un camión marca "International", modelo 1927, chapa provisoria Nº 539921, de la Pcia. de Buenos Aires, hagan las gestiones correspondientes.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

e.23|3-Nº 2.175-v.23|3|62
e.23|4-Nº 2.175-v.23|4|62
e.24|5-Nº 2.175-v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por cinco días a MARIO CARDINALE a fin de que comparezca a tomar intervención y a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Haydee Martha Deangelillo, por divorcio, tenencia y separación de bienes, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en el mismo.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.918 v.30|5|62

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOUGLAS FINGLAND SIME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 37.845-v.5|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO JUAN TORRES. — Publíquese por 10 días.

Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.884 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LETICHEVSKY de SAMET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo catorce de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.873 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, (secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ERVINO JECKE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.846 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO EDUARDO MARZORATI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e. 24|5 Nº 37.824 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DORDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre once de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.902 v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEON AJLER — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 37.882 v.5|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CESAREO MENENDEZ TUERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo once de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. —e.24|5 Nº 8.979 v.5|6|62

Nº 25

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.826 D.T. v.5|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO MUHAMAD MUSTAFA y ALI AMADO MUHAMAD MUSTAFA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.879 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON GRINBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.830 D.T. v.5|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MODESTO MANUEL ODERDA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.853 D.T. v.5|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RODRIGUEZ o JOSE MARIA RODRIGUEZ y LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.905 D.T. v.5|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de BLAS DOMINGUEZ o BLAS DOMINGUEZ PEREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.877 D.T. v.5|6|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por dos días, en el juicio "ORSINI HELVIO ALBINO s| concurso civil", a acreedores del concursado a la audiencia del día 1º de junio próximo, a las 14 horas, a efectos del artículo 748 del Cód. de Procds., bajo apercibimiento tenerlos conformes con resoluciones que adopte la Junta de Acreedores convocada.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 720 e.24|5 Nº 37.883 D.T. v.28|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2 cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de MARIA GARCIA DE BALELLA y FRANCISCO BALELLA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. — Jorge Luciani Vera.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.909 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MARINO JOSE FRANCISCO PIRCHIO.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800 e.24|5 Nº 37.888 D.T. v.30|5|62

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don LINO ALBERTO VIVIANI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.894 v.30|5|62

Nº 8

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. JOSE TORRES por el término de diez días. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Miguel A. Rocamora, pro-secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.851 v.30|5|62

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO DI TOMASO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.874 v.30|6|62

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER TORRETTA de LOZA.

Buenos Aires, junio 3 de 1960. — José R. Ancaste, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.856 v.30|5|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, el Secretario Dr. José Antonio Arancibia, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TIMOTEO MERCEDES STANTIEN.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.833 v.30|5|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 cita por cinco días a don ROBERTO LUCERO para comparecer en juicio "Minoes Luis y otros c|Lucero Roberto s|rescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.857 v.30|5|62

Juzgado de Paz Nº 23 cita por cinco días a CLEMENTINA OYELA DE QUIROGA y JOSE M. ROMERO para com-

parecer el juicio "Minces Luis y otros c|Oyela de Quiroga Clementina y otro s|rescisión" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.858 v.30|5|62

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAMPENNI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 8.954 v.30|5|62

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de INES MERCEDES BENITEZ. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.860 v.30|5|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 5 de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800.— e.24|5 Nº 37.864 v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ANGEL F. JORGE, para que comparezca a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios y tome en autos de intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Señor Defensor de Ausentes. En autos que le sigue Ciervo S. A. sobre pedido de quiebra. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.897 v.30|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de NEVERGEN, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Eugenio Calvano los justificativos de crédito. El 26 de Julio de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.863 v.30|5|62

Nº 4

Artículos 13 y 14 —Ley 11.719—. Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de SZAJA LIPSZYC, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico don Miguel Sánchez, Lavalle 1346, escritorio 718, los justificativos de créditos. El 23 de julio de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600.- e.24|5 Nº 37.880 v.30|5|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "FLORES S .R. L.", la convocatoria solicitada para presentar al Síndico los justificativos de créditos. El día 15 de junio a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.- e.24|5 Nº 37.901 v.30|5|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por J. E. MONTARON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en el cual se ha nombrado síndico al contador Alberto Pedro Tejedor, con domicilio en Rivadavia 944, fijándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos; señalándose el día 31 de Julio a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800.- e.24|5 Nº 37.895 v.30|5|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de la Convocatoria de PANE HNOS., que ha sido postergada la junta de acreedores para el día 15 do junio de 1962, a las 14 horas. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 800.- e.24|5 Nº 8.997 v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento de fecha 12 de mayo de 1961, ha quedado disuelta a contar del 1º de febrero de 1961, la sociedad "CASA V. A. T. A. DE FRASCINO, ROUX Y CALABRIA" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Eduardo Roux y Eduardo Calabria.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.24|5-Nº 37.847-v.24|5 62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que con fecha 28 de febrero de 1959, ha quedado disuelta por instrumento privado del dos de noviembre de 1961, la SOCIEDAD DE HECHO, constituida entre las señoritas MERCEDES PIÑEIRO DE LA IGLESIA y ELENA MARIA DONADIO MIRAGLIA, para la explotación del negocio de confección y venta de sombreros de medida para señoras, ubicado en la calle Esmeralda 762, Capital

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.24|5-Nº 8.917-v.24|5 62

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 28 de diciembre de 1961, ha quedado totalmente disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA LABORATORIO WOSCO (SALVADOR WOSCOFF) SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA, compuesta por Salvador Woscoff, Frida Casak de Woscoff, Bernardo Casak y Huanca bélico Luciano Risso, con retroactividad al 31 de diciembre de 1959.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.24|5-Nº 8.958-v.24|5|62

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que los señores Antonio Rey Pernas, José Enrique Victos, Demetrio Vicente Alvarez y Roberto Lastra, en su carácter de únicos integrantes de la SOCIEDAD COLECTIVA "ALVAREZ, VICTOS, LASTRA y REY PERNAS", con denominación comercial "Muebles Alvila", han convenido en disolverla totalmente, con fecha 23 de febrero de 1962, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Rey Pernas y Roberto Lastra.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.24|5-Nº 37.869-v.24|5|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días, en el juicio "PICCALUGA, VITALIANO CARLOS, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán, en Florida 239, el miércoles 6 de junio, a las 16 hs., la propiedad desocupada sita en Pilar, Pdo. de Pilar, con superficie de 85 Hs., 92 As., 24 Cs., 58 dm.². Base $ 3.500.000. 50 % al contado, saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con 12 % de interés anual. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200. — e.24|5 Nº 8.989 v.5|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "NEMAS ABRAHAM contra MILLAN EMILIO F. y otros, ejecución hipotecaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará, sobre el mismo, el día 17 de junio de 1962, hora 16, el inmueble de la calle Casilda Nº 470 y José F. Piaggio Nº 102, esquina Casilda, de la localidad de Villa Piaggio, partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires. Superficie 514,25 m². Base $ 1.450.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.881 D.T. v.30|5|62

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría 33, comunica por cinco días, en el juicio "BLASETTI de TABBIA, LEONOR c|CATANI, CARMELO, s|ejec. hip.", el martillero José V. Menceyra, el día 3 de junio venidero, subastará, s|el mismo, a las 16 hs., en Benavídez, Part. de Tigre, el lote 9, manzana B, que es parte de la quinta 107, con todo lo edif. y plantado a su suelo. Sup.: 10 m. de ftc. por 30 m. de fondo (300 m²). Base $ 31.000. Cont. 8 %. Seña 3 por ciento.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.871 D.T. v.30|5|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el juicio "CATINO, LUIS PEDRO FELIX, s|sucesión", que los martilleros Negri & Cía., rematarán, en Ricardo Gutiérrez 3320, Capital Federal, el 7 de junio de 1962, a las 15 horas: a) Una sierra sinfín, marca "Kirchner Leipzig", de mts. 0,80 de volante, con mesa inclinable de 0,80 por 0,80, con accesorios y motor de 3 H. P.; b) Una garlopa de pie, marca "Danckaert", con barrenadora y todos sus accesorios y motor acoplado marca "B. Constante", de 2 H. P.; c) Un tupí marca "Danckaert Bruxelles", con mesa inclinable de 0,80 por 0,70, con motor acoplado de 3 H. P.; d) Una garlopa cepilladora y barrenadora combinada marca "Universal", con mesa de 0,30 por 1.00 mts., con motor acoplado marca "Deutsche Ware" de 2 H. P.; e) Una sierra circular, sin marca, con motor acoplado marca "Siemens Schuckert" de 3 H. P.; f) 8 bancos de carpintero; g) 13 prensas; h) 19 sargentos; i) Cantidad de maderas varias, grampas, alambres, tornillos, bulones, clavos, chapas de zinc, estanterías, pinturas, formones, hojas de sierra sinfín, mangueras, estanterías y materiales de carpintería. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400 e.24|5 Nº 37.829 D.T. v.28|5|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "NICOLAS SECHILO o SECHILIO, s|suc.", que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará, el día 3 de junio de 1962, a las 16 horas, en el mismo, el departamento Almirante Brown 820|22|24|26, desocupado, piso 1º, unidad Nº 5, cuya superficie es de 76,11 mts. y su porcentual de 5,60 %. Base $ 230.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.24|5 Nº 37.834 D.T. v.30|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "SIERRA FERMINA MAGDALENA de c|DIAZ VIDELA GUILLERMO y otros, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará, en Rivadavia 1389, el 30 de mayo, a las 16 hs., en Suanen, Nº 48570, con motor General Electric, exhibiéndose en Rivadavia 1389, 1 máquina rectificadora de cilindros mar.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.

$ 480 e.24|5 Nº 37.900 D.T. v.26|5|62

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "RUIZ RAFAEL c|EL INDIECITO S. R. L. s|ej.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389 el 30 de mayo a las 16 hs.: 1 balanza Famro para 15 kg.; 1 mostrador con vidrio; 7-19 latas de tomate natural; 50 bot. de aceite; 40 latas atún; 20 tarros duraznos; 20 frascos mermelada; 362 ptes. de té; 24 tarros morrones; dentífrico; 12 cajas pomada calzado; 12 bot. Vermouth; 35 ptes. yerba; 62 paq. azul; 8 latas cera; 8 tarros Royal; 28 bot. agua; 3 tarros Vascolet; 18 bot. vinagre; 12 ptes. Jabón; 12 bolsitas harina; 7 ptes. Vitina, se exhiben en Rivadavia 1389.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Guillermo J. Drago, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 8.951-v.26|5|62

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio SLATOPOLSKY DAVID contra AMUD ASIS, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Caupolicán 8217 de San Justo, Provincia de Buenos Aires, el 26 de mayo de 1962, hora 10, los siguientes objetos: 2.000 pies de madera, pino brasil, de dos pulgadas, en tablones de distintas medidas, que se exhiben en el citado local. — Al contado. — Comisión 10 o/o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 640.— e.24|5-Nº 37.872-v.26|5|62

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por 2 días en el juicio "FRANCISCO JOSE RIBAS Y CIA. SRL c|SHUARTZBERG MOISES s|ejec., prendaria" que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará en Planes 1402, donde se exhibe, el 31 de mayo a las 15 horas, una heladera Norge Modelo 80 N59 Nº 17660-F, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 10.000.— moneda nacional. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. Efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 480.— e.24|5-Nº 37.885-v.26|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por 2 días en el juicio HEJTMAN ISAAC c|FERNANDEZ HECTOR y ENRIQUE s|ejecutivo que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en El Salvador 4445, el 31 de mayo a las 11 horas, el siguiente objeto: una heladera familiar marca Siam Nº 56787 la que se exhibe en El Salvador 4445. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 480.— e.24|5-Nº 37.913-v.26|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CARMA S. A. c|POL SEVERINO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 15 de junio de 1962 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo Z C-44 de viraro, Nº 05568, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 38.565. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 37.878-v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "MARMORA DOMINGO J. c|GILARDI TEODORO E. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Rivadavia 6519, 2º p. "B" Cap., donde se exhibe el 6 de junio, horas 13.30, los siguientes objetos: Un televisor Zenith mod. 2712 Nº 1892424, equipado. Base $ 47.100 m|n., cont., Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 37.911-v.28|5|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "MASSINI HNOS. S. A. c|RAUL PAUSADELL, s|ejec. prend.", que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará, el día 6 de junio, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un automotor marca Kaiser, fabricado por IKA, modelo del año 1960, tipo Kaiser Carabela KA.1, con motor Nº 606.038.142, serie 01111-00796, chasis Nº 01111-00796, nuevo, completamente

equipado, en perfectas condiciones de funcionamiento. Se exhibe en Dorrego 715 (Bosch Motors S. A.). Base $ 260.420 m|n. Al contado. Seña 30 %. Art. 520. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.24|5 Nº 9.006 v.28|5|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 7, comunica por cinco días, en el juicio "TORRANO de PEREZ, TERESA y otros, c|ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ZIG-ZAG S.R.L., s|cobro hipotecario", que el martillero Emalio José Serra, rematará sobre el mismo, el 3 de junio de 1962 a las 16,30 horas, el lote de terreno ubicado en la calle Avenida del Trabajo entre las de Murguiondo y Oliden, Capital Federal, designado como lote 14 de la manzana 149. — Base $ 346.915 al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.24|5-Nº 37.868 v.30|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos HEREDIA FRANCISCO GERARDO c|ANTONIO LUJAN AGOSTONI, s|ejec. prend. que el martillero Jorge Roberto Meinardo rematará el día 31 de mayo de 1962 a las 11 hs., en Sarmiento 1964, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet modelo, año 1960, carrocería tipo pick-up, con motor Nº F.0728-J.E.A.7617-T-2232-11 C. 1403, con patente de la Prov. de Bs. As. año 1960 Nº 579-121, uso particular. Base: $ 240.000. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.200 e.24|5-Nº 37.875 v.28|5|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A., c|DORDA AGUSTIN, s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso Dtos. 11 y 12 el 5 de junio de 1962 hora 19 los siguientes objetos: Un camión nuevo marca "Chevrolet" tipo pick-up, modelo C1403, de 6 cilindros, de 126 C.V. con cabina del año 1960, con motor marca Thriftmaster Nº FO728JEA7678, chassis Nº T2160-8, completamente equipado con sus correspondientes neumáticos, sin patente municipal, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Bulnes 2730, Capital. —Base $ 173.110. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.200 e.24|5-Nº 37.861 v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días, que en el juicio: GERDING, PEÑA S.R.L., su quiebra" que el martillero D. Manuel Segura, rematará en la calle Washington Nº 3532, entre los números 3530 y 3534, el día 30 y 31 de mayo-1962, a las 14 horas, los siguientes bienes: Mercadería: Cocinas a gas de kerosene, a gas con y sin hornos; gabinetes para heladeras "Sigma-Frayeia, familiares; lavarropas, muebles metálicos; estufas a kerosene, bancos de cocina metálicos, veladores, faroles de bronce colgar, bebedero metálico "Oasis", ventiladores, heladeras a hielo, calefón, armario pileta con cajones "Adonis", relojes eléctricos, lava platos, máquina de coser, máquina fabricación cepillos alambre. — Muebles y útiles: Caja de hierro, escritorios y bibliotecas de madera, armario metálico, sillones sillas, mesas, máquina de escribir Remington y demás. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Exhib. el día 29 de mayo de 15 a 17 hs. — Datos: Oficina del martillero: Neuquén Nº 726.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 e.24|5-Nº 37.904 v.28|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "CITY FINANCIERA, SOC. en COM. por acciones, c|OSSUNA PEDRO DALMASIO, s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en San José 999 Capital donde se exhibe el día 7 de junio, horas 17,30 los siguientes objetos; una heladera eléc. comercial de madera, 4 puertas, Siam, con motor acoplado, s|marca, n|número; Base $ 5.000 m|n. cont., com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.24|5-Nº 37.910 v.28|5|62

Judicial: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en los autos "AUTOPOL S. R. L., c|EXPRESO SAN FRANCISCO Línea 11 y OLVI LUIS ALBERTO, s|prenda" el mart. A. Larocca, Rem. el 6 de junio a las 16 hs. en Cachimayo 1699 donde se exhibe un colectivo 18 asientos marc. Bedford mod. 1960, mot. Perkins Nº 3059434, chassis Bedford Nº 3059434, chapa Nº 21680. — Cap. Fed. — Base $ 131.330 m|n. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|5_Nº 37.848 v.28|5|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Sría. 18 comunica por 3 días en los autos "AUTOPOL S. R. L. c|EXPRESO SAN FRANCISCO Línea 11 S. R. L. y ROSSI LUIS s|prenda" el Mart. A. Larocca, Rem. el 6 de junio a las 16 hs., en Cachimayo 1699, donde se exhibe, un Colectivo 17 asientos mar. Bedford mod. 1950 mot. Perkins nº 3177083 chasis Bedford nº 3177083 chapa nº 22001 Capital Federal. — Base $ 131.330 m|n. — Com. 10 o|o al contado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.849 v.28|5|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio nº 6 Sría. 18 comunica por 3 días en los autos "TAFICO S. R. L. c|EXPRESO SAN FRANCISCO Línea 11 S. R. L. (en formación) s|prenda" el Mart. A. Larocca, Rem. el 6 de junio a las 16 hs. en la calle Cachimayo 1699 donde se exhibe un Colectivo 18 asientos marca Bedford mod. 1950 chasis Bedford nº 3.055.635 mot. Perkins nº 3.055.635, chapa nº 21649 Capital Federal. — Base $ 134.075 m|n. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.850 v.28|5|62

Nº 7

El Juzgado Comercial Nº 7 Secretaría 19 comunica por tres días en el juicio "PREDACINO, ANTONIO c|SCAVONE, OSCAR s|ejec. prendaria" que el Martillero Cid F. Asensio rematará el 29 de mayo a las 9 en Patagones 2181, lo siguiente: Una máquina fotográfica Emil Busch Rapid Aplanat; Una máquina de movimiento de cubetas Motorag; Una aspiradora Dany; Un balancín 5 Tm.; Dos balancines 3 Tm.; Una guillotina Leari; Una caja fuerte Bash; Dos lámparas arco voltaico; Cinco recipientes de Gres; Un escritorio tapa cristal; Una biblioteca dos puertas; Dos cubetas de acero inoxidable. — Base $ 60.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Ricardo Eatsman, secretario.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 37.914 v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "MARMORA DOMINGO JULIO contra COLOMBRES ARTURO LUIS s| prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en Rivadavia 6519, 2º piso "B", Cap., donde se exhibe el 6 de junio, horas 13.30, los siguientes objetos: Un televisor marca Zenith con control remoto modelo D 3002 Nº 6777719. — Base $ 29.000 m|n. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.24|5 Nº 37.912 v.28|5|62

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio nº 9 Sría. 25 comunica por 3 días en los autos "FICON S.E.C.P.A. c|DE PAZ ANGEL DOMINGO s|prenda" el Mart. A. Larocca Rem. el 5 de junio a las 11 hs. en Rivadavia 4704 donde se exhibe un automóvil marc. Kaiser Carabela, mod. 1958, sedan 4 puertas, mot. nº 60.2981, 6 cilindros, Patente Capital nº 308163. — Base $ 111.875 m|n. Com. 10 o|o. Al contado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.— e.19|5 Nº 37.964 v.21|5|62
e.24|5 Nº 37.694 v.24|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del día 22.5.62.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARGEFINCO
S. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 4 de Junio de 1962, 18 hs., en Uruguay 772, para:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 10º ejercicio.

2º Remuneración Directorio - Síndico y distribución utilidades.

3º Fijación número Directores y su elección.

4º Elección Síndico.

5º Designación 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.- e.24|5 Nº 8.949 v.30|5|62

ASOCIACION DE FESTIVALES CINEMATOGRAFICOS Y PROMOCION INTERNACIONAL DEL CINE ARGENTINO

Convócase a Asamblea Ordinaria el 4 de Junio de 1962, a las 18,30 hs., en Rodríguez Peña 628.

ORDEN DEL DIA

1º Informe de la Mesa Ejecutiva sobre el IV Festival Cinematográfico Internacional de Mar del Plata.

2º Consideración del balance.

3º Elección de autoridades.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Ariel Cortazzo, presidente.

$ 192.- e.24|5 Nº 8.921 v.26|5|62

ASOCIACION "IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA REFORMADA HUNGARA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1962, a las 12 horas en sede central, C. Ramón Freire 1739|45, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Discurso inicial del Presidente.

2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

4º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado al 28 de febrero de 1962.

5º Reajuste de la cuota mensual mínima de los asociados.

6º Elección de Presidente y nueve miembros de la Junta Administrativa y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. — Dr. Ludovico Vineze, secretario.

$ 112.- e.24|5 Nº 8.991 v.24|5|62

"C"

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4.335

Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 20.30 horas, en la sede social de la empresa, Avda. del Trabajo Nº 5710, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.- e.24|5 Nº 9.001 v.30|5|62

CENTRO ISLAMICO
Rivadavia 5581 — Buenos Aires
Personería Jurídica 4167
Insc. Religiosa 789

Convócase a los socios del Centro Islámico a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de junio de 1962 a las 18 horas en su sede, calle Rivadavia 5581 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de mayo.

2º Reforma de parte del estatuto.

3º Renovación de autoridades.

4º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Khaled El Kadre, Sec. General.

$ 192.- e.24|5-Nº 8.926-v.28|5|62

CAMPING CLUB DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de junio próximo, a las 9, en nuestro local, Entre Ríos 1341, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General e informe de los Revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes por un año.

3º Designación de tres revisores de cuentas.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Luisa Emilia Campos, secretaria general.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de junio próximo a continuación de la asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de los artículos 4º y 13º de los estatutos sociales.

2º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Luisa Emilia Campos, secretaria general.

$ 240.- e.24|5 Nº 8.994 v.24|5|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, S. A.
Registro Nº 266

SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

De acuerdo al artículo 27º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1962, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Montevideo 1910, primer piso, a las 18 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Elección del Directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1961.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1962.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|5-Nº 8.952-v.28|5|62

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 4.117

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1962 a las 18 horas en la sede de la sociedad, calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 28º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.985-v.30|5|62

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL, S. A.
Nº 3.798

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de junio a las 10 horas, en el local de la calle Marcelo T. de Alvear 684, 10º piso "H", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al vigésimo primero ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o certificados que acreditan su depósito en algún Banco de la Capital Federal, o en las oficinas de la calle Marcelo T. de Alvear 684, 10º "H", Capital Federal. — Directorio.

$ 4.800.— e.24|5-Nº 8.942-v.30|5|62

"D"

DECA
Deutz — Cantábrica
Industrial y Comercial, S. A.
Nº de Registro 10.156

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en su última reunión celebrada el 16 de mayo de 1962, se cita a los señores accionistas para el día 6 de junio de 1962 a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución parcial del Fondo de Reserva Extraordinario, capitalizando la suma de m$n. 78.200.000.— para ser distribuída entre los señores accionistas en pago de un dividendo del 17 o|o en acciones liberadas "A".

2º Delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad y modo para realizar la mencionada distribución.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.160.— e.24|5-Nº 8.958-v.28|5|62

"E"

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S. A.
Reg. N. 9685

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de Viamonte 723, 7º piso, Capital, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la presentación solicitando convocatoria de acreedores.

2º Consideración de propuestas sobre transferencia de activo y pasivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.938-v.28|5|62

ERNESTO C. BESSONE S. A.
Nº 9509

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, para el día 31 de mayo de 1962, a las 8 horas, en Paraná 91, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961.

2º Determinar el número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Revaluación contable - Ley 15.272.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.680.— e.24|5-Nº 8.934-v.28|5|62

"L"

LACALLE Y GONZALEZ S. A. I. C. y F.
Expediente Nº 12.185
Resolución Nº 1727

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 8 horas, en Cangallo 855, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1 C. C., al 31|12|60|61.

2º Aumento del capital autorizado a $ 16.000.000.

3º Ratificación de actuación del Directorio y determinación de las remuneraciones.

4º Elección de directores titulares, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.440.— e.24|5-Nº 9.002-v.28|5|62

LIGA ARGENTINA PRO ESTUDIO E INVESTIGACION DE VIRUS Y TUMORES

Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de mayo próximo a las 21.30 hs., en Mario Bravo 435, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Informe de tesorería.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión.

$ 64.— e.24|5-Nº 8.945-v.24|5|62

LIGA ARGENTINA PRO ESTUDIO E INVESTIGACION DE VIRUS Y TUMORES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de junio próximo a las 21.30 hs., en Mario Bravo 435, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Informe de tesorería.

3º Elección de autoridades.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión.

$ 64.— e.24|5-Nº 8.944-v.24|5|62

L A F E R R E R E
Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.
Nº 6666

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 5 de junio de 1962, a las 9 horas, en la sede social, sita en Avenida Leandro N. Alem número 884, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por la Asamblea General de fecha 12 de agosto de 1959, que trató: "a) Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58; b) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos; c) Elección de síndico titular y suplente; d) Modificación de los artículos 4º, 25º y 26º del estatuto social; e) Designación de dos accionistas para firmar el acta".

2º Ratificación de todo lo actuado por los señores directores y síndicos designados en la Asamblea del 12 de agosto de 1959;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31|12|59;

4º Designación de síndico ad hoc, para considerar los estados contables al 31|12|1960;

5º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico designado de acuerdo al punto anterior, correspondiente al séptimo ejercicio social cerrado el 31|12|1960;

6º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

7º Elección del síndico titular y suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400. — e.24|5 Nº 8.956 v.30|5|62

LEGION EXTRANJERA FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR
Industrial y Comercial S.A.
Inscripción 6930|54

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1962, horas 17, su sede soc..., Av. Belgrano Nº 1345, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

3º Consideración y aprobación de la distribución y destino de utilidades;

4º Composición del Directorio; designación de miembros titulares y suplentes;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 26 del estatuto.

$ 2.400. — e.24|5 Nº 8.982 v.28|5|62

"M"

M I N A R G
Minería Argentina Centralizada
Sociedad Anónima
Número de Inscripción 5955

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a segunda Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 9 horas, en Lavalle 1763, sexto piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961;

2º Ratificación remuneración al Director delegado y fijación remuneración al síndico;

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.24|5 Nº 8.928 v.30|5|62

MUTUAL DE CONTROLES DE BOLETEROS DEL CLUB ATLETICO PLATENSE

Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio próximo, a las 13 horas, en la calle Manuela Pedraza Nº 2880, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria correspondiente al período 1º|1|61 al 31|12|61;

2º Consideración del balance correspondiente al período 1º|1|61 al 31|12|61;

3º Renovación de autoridades por el período 1962 a 1963;

4º Designación de dos (2) asociados para la Junta Escrutadora;

5º Proclamación de los electos;

6º Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta correspondiente. — Oportunamente se elevarán las actuaciones del acto realizado.

$ 48. — e.24|5 Nº 8.974 v.24|5|62

"P"

PRENYL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Avenida Belgrano 680, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Retribuciones a directores y síndico;

3º Elección de 9 directores titulares y 9 directores suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados con una anticipación no menor de tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria autorizada por la ley respectiva en la Argentina y en el extranjero.

El Directorio.

$ 4.400.— e.24|5 Nº 8.950 v.30|5|62

PIENIAZEK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 12.135

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1962, a las 15 horas, en la calle Ecuador 544, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Compra del terreno ubicado en la calle Yerbal 537, Capital Federal;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.280.— e.21|5-Nº 8.753-v.21|5|62
e.24|5-Nº 8.948-v.29|5|62

"S"

S. A. COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Nº de Registro: 714

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6|6|1962, a las 15, en Bmé. Mitre 559, 4º piso, esc. 401, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al Estatuto;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.971 v.30|5|62

SCHARF & VELTEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.299

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas en la sede social, Alsina 1871, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, del Código de Comercio;

2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|5 Nº 8.961 v.30|5|62

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S. I. T.)
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Remedios 3041, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y remuneración síndico, art. 27º;

3º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|5 Nº 8.927 v.30|5|62

Sociedad Anónima
FABRICAS Y REFINERIAS DE ACEITES
S. A. F. R. A.
Registro Nº 4477

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de junio de 1962 a las 11 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso, 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento Directorio para completar período ejercicio 1961|62;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recomienda tomar en cuenta lo dispuesto por los estatutos, con respecto a depósito previo de acciones.

$ 2.800.— e.24|5 Nº 9.004 v.30|5|62

"T"

TAPICERIA EUROPEA S. A.
Comercial e Industrial
Nº 7705

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962 a las 15 horas, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital y emisión de acciones;

4º Considerar renuncias presentadas por los miembros del Directorio. Fijación del Nº de directores y elección de los mismos;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.24|5-Nº 8.968-v.30|5|62

THE DINERS' CLUB
Club Argentina, S. A. C. y F.
Nº 547

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de junio de 1962, a las 9 horas, en Rodríguez Peña 334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de un director;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|5-Nº 8.978-v.30|5|62

T I N O G A S T A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Gavilán Nº 1322 - Capital
Expte. 12.455

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de junio de 1962, a las 20.30 horas, en Gavilán 1322, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º C. Com., ejercicio 31|12|61;

2º Elección directores y síndicos;

3º Considerar la venta de un inmueble;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo previsto en el art. 12, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|5-Nº 8.920-v.30|5|62

"V"

VAIFRO MEO
S. A. I. C. F.
Nº 4546

Convócase a Asamblea General Ordinaria 8 de junio de 1962, 20 horas, Lavalle 1599, Capital Federal, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio, ejercicio al 31|12|61; Distribución utilidades; Remuneración Directorio y autorización para exceder porcentual art. 12 Estatutos; Retribución y elección síndicos; Designación nuevos directores y Nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.963-v.30|5|62

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Marcelo Freggiaro y José Peyseré comunican que dada la superioridad del pasivo comprobado en relación con el activo, de acuerdo a términos Ley 11.867 no puede realizarse la transferencia del negocio de Despacho de Pan, fábrica de masas y emparedados ubicado en AVDA. DIAZ VELEZ 4279, Capital, propiedad de Juan Leporace, por lo que la operación queda rescindida.

$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.924 v.30|5|62

Francisco Ferraro, mart. público, of. Pasaje San Carlos 38, T. E. 89-4431, avisa que Emiliano Caminos vende a Alfonso Miliano y Pascual Guida su negocio de venta de calzado sito en AV. BEL-

GRANO 3055|57. Domicilio comp. Desaguadero 4117 dom. vendedor Av. Rivadavia 3879, dep. 8. Reclamos ley en término en mis oficinas.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.923 v.30|5|62

Aída Bellesi de Fucci y Elsa María Santamaría venden a la señora Luisa Viviana Lascano, el Instituto de Belleza denominado "Coiffeur París" instalado en la AVENIDA BRUIX 4815, de la Capital Federal. — Reclamos en la calle Moreto 579, Capital, domic. partes.
$ 800.— e.24|5 Nº 8.919 v.30|5|62

"B"

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público, que con su intervención la firma M. Rodríguez & Cía. Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, domiciliada Castro 932 vende libre todo gravamen a la firma "D. Rodríguez de la Fuente Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada calle Hipólito Yrigoyen 4156, su Fábrica de Confites y Pastillas de Goma, sita esta Capital, calle BELGRANO Nº 4145|47. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.937 v.30|5|62

"C"

"Méndez y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1190, piso 1º, Capital. T. E. 37-3801 y 38-2812; avisan que con su intervención el señor Felipe Vega vende libre de toda deuda y|o gravamen a los señores Marcelino Rodolfo Lage, Luis Angel Suárez y Marcial Sandalio Silveyra, el negocio de Hotel-Alojamiento "Nilo", sito en la calle CORDOBA Nº 3151, Capital (habilitación en trámite). — Domicilio de las partes y reclamos en término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|5 Nº 8.922 v.30|5|62

A. Alvarez e Hijos, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Maipú 3757, Olivos, avisan que: Antonio Felipe Sberna vende libre de pasivo su negocio de "Despensa y Fiambrería" sito en la calle COLODRERO 3302 esquina GUAYRA, de esta Capital, al señor Norman Emilio Cifre. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.976 v.30|5|62

V. Fernández e Hijo y González, Balanceadores y Martilleros Públicos, Suc. A. Aguadero, Ofic. Cangallo 1409 - 1º "A" avisan que: la Sra. Pilar Rodríguez de Barrio vende al Sr. Oscar Rubén Yrigaray, su neg. de "Fiambrería", sito en la calle CONCORDIA 1051|55, Capital. Domicilio partes y Reclamos ley n|ofic. Nota: El presente deja sin efecto el edicto Nº 46.735 del 18|1|62.
$ 1.200.— e.24|5 Nº 8.965 v.30|5|62

José Mazzato, martillero público, oficinas Baigorria 5007, Capital, avisa que Eladio Alvarez Bande, vende a Rufino Simonetto su negocio de "carnicería" sito en CAXARAVILLE Nº 4384, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 800.— e.24|5-Nº 9.003-v.30|5|62

"E"

Con intervención escribana Zulema E. Frontini, domiciliada Calle 6 número 529, departamento 9, La Plata, Petrona Lafior de Pérez, vende a Benigno Souto, y éste, Benigno Souto, vende a José Antonio Lodeiro Blanco el despacho de comestibles y bebidas envasadas establecido en la calle ECHEVERRIA 1655, Capital Federal. — Reclamos a escribana Libertad 445, 6º piso B, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.916-v.30|5|62

"G"

Carlos Alberto Aufranc, avisa: vende a Bensión Dozeta su negocio de venta comestibles y bebidas, GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 1879. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 800.— e.24|5-Nº 8.939-v.30|5|62

"I"

Américo E. Guaraglia, martillero público nacional, con oficinas en la calle Santiago del Estero número 286, 2º piso, oficina 1, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que el señor Vito Scisci, vende su negocio de fiambrería y quesería "La Gloria" sito en calle INDEPENDENCIA número 2501 a los señores Joaquín Pedro Arespacochaga y Carlos Manuel Eugenio Costa, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.24|5-Nº 8.943-v.30|5|62

"J"

Avisa al comercio, José Mario Retrivi, martillero público, que José Paradisi, vende su negocio de despensa, sito en JOSE MARTI 999 esquina MONTE 3301 a Hermegildo Pascual y María A. Martins de Pascual. — Reclamos de ley, Santiago del Estero 1666, Capital, domicilio constituído.
$ 800.— e.24|5-Nº 8.935-v.30|5|62

"L"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Manuel Blanco, vende a José Santos Licari, su carnicería, calle LARRAZABAL número 3337. — Domicilio partes y reclamos Río de Janeiro 55, P. 1º.
$ 800.— e.24|5-Nº 8.946-v.30|5|62

"M"

Amelio y Cía, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Enrique Evolo vde. a Ricardo Nelson Foieri el neg. de Cafés, Tés, Helados y Golosinas sito en MURGUIONDO 3179, Cap. Recl. ley y domic. n|ofic.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.962 v.30|5|62

"P"

Al comercio: avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 7222, Capital, que con su intervención el señor Victorio Candotti vende al señor Horacio Julio Vita, el negocio del ramo de Fiambrería y Quesería y Venta de Bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PATRON 6189. Reclamaciones oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 1.200.- e.24|5 Nº 8.988 v.30|5|62

José M. Pazos, martillero público, Mariano Acha 3645, Capital. Avisa: Antonio y José Di Palma venden al señor Rafael Venuti, frutería y verdulería, sita en PASAJE CHAJARI 4585, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley, mi oficina.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.960 v.30|5|62

"R"

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Talcahuano Nº 82, Capital. T. E. 45-2101-2084, avisan: Fernando Carmelo Rodríguez vende a Amador Alonso, negocio de carnicería, sito en la calle RIVERA INDARTE Nº 735, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.24|5 Nº 8.986 v.30|5|62

"S"

Calvo, Siude y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131. T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Cornelio Caligara, Emma Regina Vicari de Caligara, Catalina Caligara, Margarita Caligara y Daría Caligara, venden a los señores Eliseo Rey y Angel Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen el negocio de hotel sito en calle SARMIENTO 1353, piso 3º, domicilio vendedor. Reclamos ley y domicilio comprador en n|oficinas.
$ 1.600.- e.24|5 Nº 8.975 v.30|5|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L. Freggiaro y Peiseré Mart. Públ. con ofic., en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio San Lorenzo vende a Basilio Andriopoulos su negocio Café-Bar, sito calle SALCEDO 3438, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.925 v.30|5|62

"T"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Balbino Blanco vende a Fernando Claudio García negocio Venta de Artículos de Limpieza y Bazar calle TRONADOR Nº 4607, Capital, dom. partes. Reclamos ley mis oficinas.
$ 800.- e.24|5 Nº 8.955 v.30|5|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

WECHECO C.I.F.
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de abril ppdo., el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado a m$n. 300.000.000.
$ 720. — e.24|5 Nº 8.930 v.28|5|62

LIBRERIA DEL COLEGIO S.A.
(Casa Editora, Librería y Papelería)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de mayo de 1962, en Alsina 500, 2º piso, procederemos al pago del dividendo del 23 % en acciones y 2 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961. — El pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 15 y las acciones que se entregarán llevarán adherido el cupón Nº 17 y gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. — Las fracciones resultantes menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 25|11|59. — El Directorio.
$ 1.440. — e.24|5 Nº 9.005 v.28|5|62

SATURNO FONTANA S. A. C. I. F. I.
Nº 11.880

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1962, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de m$n. 30.000.000, en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos. — El Directorio.
$ 720. — e.24|5 Nº 8.929 v.28|5|62

F I N I G A N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2, 3, 4 y 5 en acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, por valor de m$n. 200.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 800.000. — El Directorio.
$ 720. — e.24|5 Nº 8.933 v.28|5|62

DISTRILANA S. A. I. C. y F.
Alsina 1441 - Cap.

Directorio resolvió emisión saldo serie 68ª por m$n. 100.000, acciones ordinarias, cinco votos, y series 69ª hasta 100ª, totalmente, por m$n. 6.400.000, para suscripción. Condiciones de pago: 100 o|o en efectivo en acto suscripción dentro quince días siguientes a última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.24|5-Nº 8.940-v.28|5|62

LORENTOR S.A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en uso de las facultades estatutarias, ha decidido la emisión de la novena serie de capital, de 5.000 acciones ordinarias al portador clase "A", valor m$n. 500.000, y la décima serie de 30.000 acciones ordinarias al portador clase "A", valor pesos moneda nacional 3.000.000. — Con lo que el capital emitido alcanza a la suma de pesos moneda nacional 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.200. — e.24|5 Nº 8.995 v.28|5|62

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES S.A.
CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de mayo de 1962, se hará efectiva la entrega de certificados provisorios en pago de la 1ª cuota del saldo de revalúo contable. — A tal efecto, se entregarán en nuestras oficinas, Diagonal Roque Sáenz Peña 890, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 28, certificados provisorios nominativos en la proporción de 0,40 por cada una de las acciones nominativas en circulación al 30 de junio de 1961 (v$n. 18.000.000). — Los mencionados certificados serán canjeados en la oportunidad que determine el Directorio por las acciones definitivas, gozando de dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El revalúo contable se realizó conforme a las disposiciones de la Ley 15.272, por la suma total de pesos 40.734.153,58 y ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961, para su capitalización en acciones ordinarias nominativas liberadas contando con la autorización de los órganos pertinentes. — Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.880. — e.24|5 Nº 8.936 v.28|5|62

HULYTEGO
Industrias de Hule y Telas Engomadas
PAGO DE SALDO DE REVALUO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 28 del corriente se abonará, contra presentación del cupón Nº 15 de las acciones ordinarias de 1 y 5 votos, la primera cuota del saldo de revalúo contable, Ley 15.272, del 28,13493 %, en acciones preferidas liberadas del 6 % no acumulativo y participación adicional en las utilidades. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1962, con cupón Nº 1 adherido. — La distribución de la primera cuota del revalúo contable fue aprobada por Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1961 y ratificada por Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 1961, y oportunamente autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, 7º piso, de lunes a viernes, de 14,30 a 17 horas, y se advierte a los señores accionistas que previamente deberán retirar las planillas preparadas a tal efecto, en el domicilio indicado. — El Directorio.
$ 880. — e.24|5 Nº 8.996 v.24|5|62

A M A T
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 22 de mayo de 1962, se abonará en nuestras oficinas de Avda. Julio A. Roca 710, 7º piso, Capital, contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo del 27,2727 o|o en acciones ordinarias, al portador, y el dividendo del 5,2273 o|o en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|5-Nº 8.964-v.28|5|62

L A M A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de pesos 8.000.000 m|n. de c|legal en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, con derecho a 5 votos por acción, y se invita a efectuar la respectiva suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.24|5-Nº 8.967-v.28|5|62

LEON PODGAETZKY
Sociedad Anónima
Industrial, Agropecuaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados, que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 28 de mayo del corriente año, el pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.
$ 320.— e.24|5-Nº 8.969-v.24|5|62

F U L F A
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir treinta series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea por un total de $ 30.000.000. Domicilio: A. Figueroa 254, Capital.
$ 960.— e.24|5-Nº 8.972-v.28|5|62

M A R L O N
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
a|13.022

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por valor de m$n. 1.000.000 cada serie, o sea un total de $ 8.000.000. Domicilio: Saipacha 715, Capital.
$ 960.— e.24|5-Nº 8.973-v.28|5|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO BOSETTI y de TERESA JOSEFA SIMONS DE BOSETTI. — Publíquese diez días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1961. — Santo Faré (hijo), secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 49.815 v.2|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 13|3 al 23|3|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 8.792 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CIDRON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.638 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES BANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.530-v.29|5|62

Nº 2

Juzgado Nac. Civil Nº 2 por Secretaría Nº 3, cita y emplaza comparencia de herederos y acreedores por 30 días de JAVIER ERNESTO SOLA. — Publicación de diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.842 v.2|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.566-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ELIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.421-v.26|5|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO DEMETIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.764 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña HADA DELFINA BARBEZAT de MARCIALES nombrándose síndico al Dr. Marcelo Aníbal Boglietti, con domicilio en Libertad 147, 8º piso. Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. Se hace saber que la documentación se presentará en el domicilio de la calle Córdoba Nº 2973.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.821 v.28|5|62

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a don HORACIO JUAN PELUFFO, para estar a derecho en los autos que por su declaración de ausencia simple sigue doña Matilde Carmen T. D. Dato de Peluffo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200 e.21|5 Nº 37.734 D.T. v.26|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita por cinco días a BEATRIZ MAGDALENA MONZON para comparecer en juicio "Falcone Rosario s|adopción del menor Juan Carlos Monzón, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 800.— e.19|5 Nº 37.620 v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA BONO de IORIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.15|5 Nº 37.470-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SEGURA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 36.829 v.26|5|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 9|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARGARITA SABINA BIONDI DE NUEVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1962.
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.488 v.31|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PABLO TOUCH
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.366 D.T. v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.326 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA NOIRFALISE de RODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. — e.14|5 Nº 8.148 v.24|5|62

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMINA FELISA LABATTU DE GARCIA OLIAS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.666 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANNICANDRO o SANICANDRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.596-v.30|5|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BELLINOTTO de GORDO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.774 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARGHERITIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.770 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO RUFOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.792 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RICCI y DIONISIA TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.780 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA TORRADO de GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.711 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN RUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.727 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELFINA RODRIGUEZ de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.581-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA CAGLIANO de BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.400 D.T. v.24|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil número 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIÑEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.805 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO PUPILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.795 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNTA o ACHEROPITA o ACHIROPITA PESCATORE de STAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.757 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL HOLLAR y de doña JUANA GANTUZ de HOLLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.752 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.715 D.T. v.1º|6|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARINO MORAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.716 D.T. v.1º|6|62

El señor Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, Capital Federal). cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO OLIVIERI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Mario Anschütz Latorre. secretario.
$ 1.600.- e.15|5-Nº 37.455 D.T.-v.26|5|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZILDA MARIA SARA MARTIGNONE y RAQUEL ELENA MARIA MARTIGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.723 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DERITIS de PERGOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.610 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALEJANDRO VANZAGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.687 v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO VICTORIO SIMEON FERRERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.527-v.29|5|62

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON FERREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.800-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MENENDEZ y RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Isaac R. Molinas, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 37.724 D.T. v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUFINO BLAS ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.692 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (secretaría 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SCHEINFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.625 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS STAHELI y CLOTILDE ANDON de STAHELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.651 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIDELMAN y BERTA GUTMAN de EIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.583-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de JOSE FRANCISCO BIFULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.573-v.30|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA GRAELL de GARLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.549-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreed[illegible] don J[illegible] CUCURELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.399 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO CASSINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 10 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.[illegible]91 D.T. v.24|5|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRANCACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.755-v.1º|6|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO GALERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril cinco de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.759-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZULEMA EMMA BARRERA de SCALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 36.798-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSALIA IMHOF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.712-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PASCUAL PICARELLI. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.710-v.1º|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PANAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.597-v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA VICENTA MARTINEZ de PURICELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.481-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO o JERONIMO TRAVERSO o TRAVERSO y TASSARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.435-v.26|5|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO WHITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.582-v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVANGELINA MONTOTO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.500-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.419-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, [illegible] y empla[illegible]a [illegible]or treinta días a herederos y ac[illegible]edor[illegible] de [illegible]UGO ALLEGR[illegible]. — Publíquese por [illegible]as.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — L[illegible] Solari, secretario.
$ 1.600 — e.14|5 Nº 8.098 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaria Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LIVIO DE LIVIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 8.094 v.24|5|62

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ALLAIRE o FERNANDO CARLOS ERNESTO ALLAIRE. — Publíquese po rdiez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.769-v.2|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZARATE. — Publíquse diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.613-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ADRIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1961. — Jorge Escutti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.442-v.26|5|62

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO LUIS JOSE GATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.441-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaria Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELFO de COLELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Jorge Escutti Pizarro secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.440-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN CAPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Jorge Escutti Pizarro secretario
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.439-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VESTILLEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.350 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FONTANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 abril de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.736-v.1º|6|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de don VICENTE RODOLFO TESONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.788-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.741-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BOULLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.749-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 26, cita por quince días a MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE, para comparecer en juicio Folger José c|Domínguez de Caporale María Luisa, s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.200.— e.21|5-Nº 37.745-v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ o MANUEL MARIA GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.742-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 14, secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA VILLARREAL de LOMBARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.623-v.31|5|62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LINCHAN y|o ABRAHAM LINHAM y|o ABRAHAM LINDENJEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 37.443-v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DOMINGO NOVELLINO — Publíquese por diez días
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.396 D.T. v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROSELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.329 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital Federal, secretaría Nº 27, cita por quince días a don MALTE GUNNAR INGEMAR SEVERGARDH, para comparecer en el juicio "Petrocchi de Severgardh. Josefina Juana c|Ingemar Severgardh. Malte Gunnar s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600.— e.14|5 Nº 37.386 D.T. v.31|5|62

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEJANDRINA MARIANA CURUCHET de SCALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.772-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.773-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.726-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAELA LOPARDO de COPPOLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 37.707-v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA o SOFIA EMILIA CANTELLO de GATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Gorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.643-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DE NICOLA o DENICOLA DE VERTONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.553-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA REBORATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.502-v.29|5|62

Nº 16

El Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GOLLUSCIO de SCARCELLA y SERAFIN SCARCELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires febrero 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.654-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SIRSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.544-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaria Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RIVEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre once de 1961 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.377 D.T. v.24|5|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por cinco días para comparecer a estar a derecho a la persona o personas interesadas respecto al lote de terreno sito en la Calle CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2333, Capital Federal (Circunscripción 15, sección 87, manzana 20 B, parcela 22a), en juicio "Colliano, Vito Miguel s| posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.702 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BISSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ORTIZ u ORTIZ PEÑA de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ MORENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.751 v.1º|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, del doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RAMONA LLOVES de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.769 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA PAOLONI de BIROZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.543-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BECK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.558-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARIO VALDES MUJICA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.637-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RODRIGUEZ y doña ELVIRA DIEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 35.511-v.29|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 17, (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EMILIO TORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.520-v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MURATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.15|5-Nº 8.157-v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINDA COLOMBO de BOSCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.372 D.T. v.24|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON COHEN o LOZIE y de JACINTA BUSSU o BISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.383 D.T. v.24|5|62

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o ANGELA MARIA POZZI de RUGIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.826-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR MALDONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.781-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.699 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AYALA. — Públíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.730 v.1º|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS DOMINGO NESPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 8.334-v.29|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 8.236 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SOLANA DE LA VEGA de CERRATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.345 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMERIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.422 v.26|5|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA FABIANO de PONTIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.809-v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO COBOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e. 21|5 Nº 37.744 v.1º|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE BERNARDA CARNEIRO (o CARNEYRO) de GONZALEZ TRONCOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.732 v.1º|6|62

Juzgado en lo Civil número 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FORTUNATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.624-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TERESA TROTTA de DOMANICO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.469 v.26|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO RAMON TOLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 mayo de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.722 v.1º|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por quince días a ALICIA ELENA PALOTTI de PALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue don Silvio Pallone, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 37.323 v.26|5|62.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ATILIO BERTOLINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.731 v.1|6|62.

El Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.617-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA MARIA ESCOBAR DONCEL de MOONEY y|o ARMINDA MARIA ESCOBAR y|o ARMINDA ESCOBAR DONCEL. Publíquese diez días. Bs. Aires, abril 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.626-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHENIQUE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.665-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA GUAGLIANONE de ANTONUCCIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.663-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL NAIFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.564-v.30|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER SEGAL de LORBERBAUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.552-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA CORDECH de CHIAPPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan M. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.489-v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de TEOFILO SCHICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5 Nº 37.349 v.24|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por quince días a ALICIA ELENA PALOTTI de PALLONE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue don Silvio Pallone, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.200.— e.14|5 Nº 37.324 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Juan Peña, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.376-v.24|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUTIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.331-v.24|5|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENANCIO RAIMONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.778-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO PARRONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.735 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LUIS SCANU PATTINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.21|5| Nº 8.670 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO GREGORINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.672-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DESSIMONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.559-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA GARDES de ROBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.577-v.30|5|62

Juzgado Nacional Civil Nº 22, del doctor Roberto Ramé, secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ROMEO MACCHI o EMILIO R. MACCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.541-v.30|5|62

Juzgado Nº 22, en lo Civil, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO o ATILIO BENITO ITALO o ATILIO BENEDICTO ITALO TERRAGNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.563-v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SZAINBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.499-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL o RUCHEL VOROBIOFF o WOROBJEN o WOROBIEW de GALINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.17|5-Nº 37.525-v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTTO GUILLERMO EVEN KRÜGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.484 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA AMELIA DEBAISIEUX de DUFOUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.335-v.24|5|62

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEMNIDAD MATEOS DE LOUREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.819 v.2|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WUILLIAMS DI RENZO o JOSE GUILLERMO DI RENZO, y de LUCRECIA JULIA GHERSI de DI RENZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.747 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEMME o LEMME y SANTARELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.635-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MANUEL FACORRO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.652-v.31|5|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MORENO de HUERTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.653-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENO de GRANDA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo dos de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.512 v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA CROCI de PARISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.529 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ VIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.482 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UMBERTO o HUMBERTO BELLUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 7.468 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA GRIECO de SGOBBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.388-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.407-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO o GIL GOLDMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.370-v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES JUAN PINTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.346-v.24|5|62

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA REYNAL de ARTIGAS y JOSE ARTIGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.794 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ZENON NETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 37.790 v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO JOSE BORASIO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.618-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PANTANO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.684-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS YANTORNO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.685-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEBE PAULA ANGELA JULIA BOSISIO de MACCHIAVELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.691-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI PASQUALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 1º de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5-Nº 37.560-v.30|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS SANZ, publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 8.295 v.29|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA TURQUETY de AMOUROUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.495 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1962.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.433 v.26|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SCHILLACI y de PAULA o PAULINA o PAOLINA RESTIVO de SCHILLACI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.418 v.26|5|62.

El Juzgado Civil Nº 23. Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ MOURE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.356-v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por trei..ta dí.. a herederos y acreedores de ELVIRA L..RASCHI de LURASCHI ‹ ELVIRA CESARINA LURASCHI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 ..a.. de 1962. — Norberto Carlos ..ti, secre.. ..
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.395 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL IGLESIAS GARCIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.355-v.24|5|62

Juzgado Civil Nº 2.., Secretaría Nº 48, cita y emplaza por ..ta días a herederos y acr..edores de C.. ..MENTE SANTA CROCE. — P.. ..líqu.. .. di..z días.
Buenos Aires, 16 d.. mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secreta..io.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.394 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo ..ivil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de J..COBO LIPNIC o LIPKIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, ...ayo de 1962. — Santos Cifuent..s,
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.384 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo ..iv.. Nº 24, Secretaría Nº 47, cita .. emplaza .. treinta días a herederos y acr.. ..de ..V.R.. ..BERA o ELV..RA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA de MAURI. — Pu..líquese ..iez días.
Buen.. Aires, 8 .. ..ayo de 1962. — Santos Cifuen..es, ..ecretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.32.. D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo ..ivil Nº 24, Secretaría Nº 4.., cita y emplaza por ..ta ..ías a her..deros y acreedores de CLEMENTINA BUDANO de .. SCHEFONI. — Publíquese ..iez días.
Buenos Aires, 9 .. mayo de 1962. — San.. .. Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.336 D.T. v.24|5|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS EUDORO PEREZ COLMAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.821 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO MUZYKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.822 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CARMEN BARRIENTOS DE MACCOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.823 v.2|6|62

Juzgado Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ENAJ DUBCOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.806 v.2|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME VIGNALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.765 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RIBERA o ELVIRA RIVERA o ELVIRA PILAR MARTA RIBERA DE MAURI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 37.324 v.1|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 19|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 15 días a ELVIRA AYOROA de RIESGO para comparecer en juicio "Riesgo Facundo c|Ayoroa de Riesgo Elvira s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario. — El Presente Edicto se publicará por el término preordenado en el Boletín Oficial y en La Ley. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.200.— e.21|5 Nº 37.754 v.26|5|62.

El Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TO..AS GARZON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.614-v.31|5|62

Juzgado en lo Civ.. Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CATAPANO de SORIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.680-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza a herederos y acreedores de ARQUIMEDES ROSICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.678-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RUSSO de LOSASSO y VICENTE LOSASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo quince de 1962.— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.679-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.671 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEDRO CORTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.646 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE BORGONDO de ASERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. mayo siete de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.649-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JAIME ESPINOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.574 v.30|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON SAIEGH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 37.555 v.30|5|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO COLAGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.523 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.528 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LUIS JORGE BETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.507 v.29|5|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de QUEIMALIÑOS y MODESTO QUELMALIÑOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.438 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA MARINO de DONNOLI y FELIPE DONNOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.430 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ALEJANDRO COUTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.448 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MAXIMO SCARAVAGLIONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.431 v.26|5|62.

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POGGI, ALBINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.768 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL FRAGASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1962. — Horacio R. Arias.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 37.808 v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINA VORONOVITSKY o VORONOVITSKY de KLASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.639 v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA RICOY de CELDEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.629-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorer de MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA DEL GUERCIO de LETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.664-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR SANCHEZ PUYADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.658-v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KHOREN BULBULIAN y de LOUCINA AHMAKGIAN de BULBULIAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.446 v.26|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE RABADE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.425 v.26|5|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cit.. .. emplaza por treinta días a herederos y acr..dores de AMADEO ENRIQ.. .. ANTONIO BADOSA. — Publíquese .. ..z días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Horacio R. Arias, secret..io.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.368 D.T. v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de d.. CARLOS SALOMON. — Publíquese ..or diez días.
Buenos Aires, 9 ..e mayo .. 1962. — Al..rto Alba Posse, secre..
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.408 D.T. v.24|5|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO TOMARCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.777-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIA GUASTAVINO CARLEVARI de ZANTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.742 v.1|6|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETELVINA DE LEON de FACHOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 N 37.611 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIANO LASTRA o FRANCISCO M. LASTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.619 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FUENTES o CARLOS FUENTES SALGADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.690 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BECECA. — P..blíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.655 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA BASSO de BECH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.656 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL REINARES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.657 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION GONZALEZ de DO CAMPO PAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. mayo 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.17|5 Nº 37.532 v.29|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EFREMIDIS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.451 v.26|5|62

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENEDO GIORELLO y MATILDE CECILIA CANEPA DE GIORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.465 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº [illegible].359 D.T. v.24|5|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO o TEODORO LAURITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.796-v.2|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FERMIN TRUCCO AGUINAGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.661 D.T. v.31|5|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DE LA RIESTRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.15|5 Nº 37.479 v.26|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.22|5-Nº 37.799-v.2|6|62

Juzgado Nacional [illegible] Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LOUREIRO y ANGELINA PALMIRA MARC[illegible] de LOUREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de [illegible]. — Jorge P. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 37.330 D.T. v.24|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS FRANCISCO PALLEJA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 37.786-v.2|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por [illegible] días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RECONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.616 D.T. v.31|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CELIA, doña MARIA RUSSO de CELIA y de don RAFAEL PEDRO CELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.19|5 Nº 37.634 D.T. v.31|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MORRONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, febrero 15 de 1962. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.524 v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ERNESTO ROLANDO SCHMIDT.
Publíquese diez días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.600.— e.14|5-Nº 37.401-v.24|5|62

Nº 29

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Dr. Wenceslao Caballero, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ROSA RAVEGLIA.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23|5-Nº 3.182-v.4|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRENKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.19|5 Nº 8.562 v.31|5|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA DEMICHELIS de YABEN y TORIBIO YABEN, publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.- e.17|5 Nº 37.517 v.29|5|62

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKO o MARCOS BARAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1,600 e.19|5 Nº 37.659 D.T. v.31|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA ESCOBAR.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Carlos A. Barrese, oficial principal de 5ta. p.a.s.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.660-v.2 |5|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO MOYA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.644-v.24|5|62

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL ESPOSITO.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.662-v.24|5 62

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMA CROUZEILLES de VEGA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo 1961. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 800.— e.22|5-Nº 8.817-v.28|5|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Da. MARIA RODRIGUEZ ESTURAO o MARIA RODRIGUEZ de RAMOS antes de VILELA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.686-v.24|5|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MELANA. Publíquese cinco días. — Buenos Aires. 15 de mayo de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.21|5 Nº 37.721 v.26|5|62.

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de MARCELA SUAREZ de SCHWEGLER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|5 Nº 37.746 v.26|5|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LACAZE de MAZARICHE. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|5 Nº 37.753 v.26|5|62.

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NAZARENO CACCIAGIU.
Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.19|5-Nº 37.630-v.24|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a SELVA RAFAELA RODRIGUEZ y JOSE MARINO a comparecer en la causa Nº 14.856, que se le sigue por infracción art. 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 103. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.23|5-Nº 3.180-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a LUIS MANUEL CASTILLOS y CARLOS GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 16.311 que se le sigue por los delitos de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101. Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.23|5-Nº 3.181-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de 30 días, a JUAN CARLOS ARRIGO GRENIER a comparecer en la causa Nº 14.497 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Secretaría Nº 101. — Carlos Alberto Tavares secretario.
e.23|5-Nº 3.183-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a ISIDORO PICHELL a comparecer en la causa Nº 15.119 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena secretario.
e.23|5-Nº 3.184-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza, por el término de cinco días, a RAUL AVIÑAK a comparecer en la causa Nº 14.824 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 102. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.23|5-Nº 3.185-v.29|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JULIO ARZUA a comparecer en la causa Nº 31.486 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|5-Nº 3.186-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza, por el término de cinco días, a JOSE BALBINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 31.507 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.23|5-Nº 3.187-v.29|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO BUCCAFUSCA, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.465 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. José León Pagano, secretario.
e.23|5-Nº 3.188-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR ARSENIO ERICO para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 32.464, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106. — Marzo 26 de 1962. — José León Pagano, secretario.
e.23|5-Nº 31.189-v.29|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde primera publicación del presente a JOSE CRISTOBAL BEUZA para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.21|5-Nº 3.130-v.26|5|62

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO PARED, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto Secretario.
e.23|5-Nº 3.191-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO JOSE TREROTOLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 22.927, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|5-Nº 3.192-v.29|5|62

Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL ERNESTO PALAVICINO, en la Causa Nº 22.928, que se le instruye por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1962. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|5-Nº 3.193-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO GARCIA, a comparecer en la Causa Nº 22.415, que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.194-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a AMILCAR MARCELO SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.336, que se le sigue por los delitos de estafa, mediante falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.195-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL SANCHEZ, a comparecer en la Causa Nº 23.928, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.23|5-Nº 3.196-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a RAUL IGNACIO LUQUE, a comparecer en la Causa Nº 22.403, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.197-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE CARMEN VEGA, a comparecer en la Causa Nº 22.446, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — A. José Porto, secretario.
e.23|5-Nº 3.198-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a

AUGUSTO JORGE VAI FONTANA a comparecer en la causa Nº 22.143 que se le sigue por estafa en forma reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.131-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a HOLGER LARSEN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.132-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DELPINO a comparecer en la causa Nº 22.320 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.133-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DE SIPIO a comparecer en la causa Nº 22.143 que se le sigue por el delito de estafa cometido en forma reiterada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.134-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO J. FASSIO a comparecer en la causa Nº 22.143 que se le sigue por estafa cometido en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.135-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RUBEN OSIRIS REBOLLIN a comparecer en la causa Nº 22.439 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.136-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por el término de cinco días a GRIMALDO MONTANE CUADROS a comparecer en la causa Nº 22.407 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.137-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 se emplaza por el término de cinco días a AIMONE REGOLI a comparecer en la causa Nº 22.401 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.138-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Pardo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a REMIGIO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 22.402 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.139-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ATILES CASSATI a comparecer en la causa Nº 22.386 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — A. José Porto, secretario.

e.21|5-Nº 3.140-v.26|5|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IBARRA ELOY H., Causa Nº 31.470, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.23|5-Nº 3.199-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BERNARDO PULIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 32.886), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|5-Nº 3.200-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELICA CARMEN SORDELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siue por defraudación prendaria (número 42.885), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.23|5-Nº 3.201-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULO GOMEZ o ARDEL GONZALEZ o ISIDRO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (número 32.571), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario

e.21|5-Nº 3.141-v.26|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN KEMPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.892), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.21|5-Nº 3.142-v.26|5|62

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a CARLOS ALBERTO COTTO, procesado por hurto reiterado para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.199, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.202 v. 29|5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JULIO CESAR IBRAHIN, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 22.174 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.203 v. 29.5|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a MARIA PIZZINI DE RAVINOBICH, procesada por malversación de caudales públicos., para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.224, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e. 23|5 Nº 3.204 v. 29|5|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ILDA ROSA MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, abril 24 de 1962. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

23|5 Nº 3.205 v. 29|5|62

Por dispoición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GAUTO, a comparecer en la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.206 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR JUAN BROIA, a comparecer en la causa Nº 21.301 que se le sigue por infracción del art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

23|5 Nº 3.207 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a AIDA AMELIA ZOTTA, a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.208 v. 29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza, por el término de cinco días, a JUAN GAUTO, a comparecer a la causa Nº 21.318 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.

e. 23|5 Nº 3.209 v. 29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado a cargo del Juzgado Nº 6, se cita y se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL NUÑEZ, a comparecer en la causa 21.324 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.

23|5 Nº 3.210 v. 29|5|62

Nº 8

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR ROLANDO CERSOSIMO, a comparecer en la causa Nº 10.492, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|5-Nº 3.143-v.26|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Juzgado Nº 8 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO PARISER o PERISER, a comparecer en la causa número 9.426, que se le sigue por infracción al artículo 175, inc. 4º del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|5-Nº 3.144-v.26|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días a BARTOLOME GODOY a comparecer en la causa número 10.942, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|5-Nº 3.145-v.26|5|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, se emplaza por el término de cinco días, a RICARDO CASASOLA PINASCO, a comparecer en la causa Nº 10.782, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962 — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.21|5-Nº 3.146-v.26|5|6

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131 cita y emplaza por 30 días, a partir d la primera publicación del presente, MARIO AGUSTIN SOTO, a fin de qu comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.743, que se le sigue po defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1961. Carlos A. Herrera secretario.

e. 23|5 Nº 3.211 v. 29|5|6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 secretaría Nº 130, cita y emplaza por e término de treinta días a contar desd la primera publicación del presente FELIX FRANZETTI, para que comparezca a estar a derecho en la caus Nº 27.661 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, baj apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962 — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|5-Nº 3.147-v.26|5|6

Art. 141 del Código de Procedimient en lo Criminal.

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, sec. 131, cita y emplaz por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a JUAN DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.77 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.21|5-Nº 3.149-v.26|5|6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 secretaría Nº 130, cita y emplaza por e término de treinta días a contar desd la primera publicación del presente ROBERTO ANIBAL PARMA para qu comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.660 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria baj apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 25 de abril de 1962. — Carlo F. Benítez Cruz, secretario.

e.21|5-Nº 3.148-v.26|5|6

"Nº 11"

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a CELSA ROMERO CRENDE a comparecer en la causa Nº 9039 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.212-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a RUFINO MANUEL GUERZONI o JOSE RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 9033 que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 133.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.213-v.29|5|62

Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzáa se emplaza por el término de cinco días a MOHAMED ALITAYAR, a comparecer en la causa N 8.945 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.

e.23|5-Nº 3.214-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría doctor Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS OCHOA, a comparecer en la causa Nº 9.042, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de abril de 1962. — Horacio J. Venini.

Secretaría Nº 133.

e.21|6-Nº 3.150 v.26|5|62

Artículo 141 del Código de Proc. en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. Del Castillo, interinamente a cargo del Juzgado 11, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO VALERIO OJE-

DA, a comparecer en la causa Nº 8.764, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 16 de 1962. — Horacio J. Venini.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.151 v.26|5|62

Artículo 141 Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado 11 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ADOLFO MAXIMO SCHLUSSELBLUM, a comparecer en la causa Nº 9.045 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.152 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO IBARBORDE a comparecer en la causa Nº 7828 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
Secretaría Nº 134.
e.21|5-Nº 3.153 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, interinamente a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES PLUTZ a comparecer en la causa Nº 10.264 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
Secretaría Nº 134.
e.21|5-Nº 3.154 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, interinamente a cargo de este Juzgado, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL MELHICH a comparecer en la causa Nº 9745 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Dr. Cándido A. Mariño, secretario.
Secretaría Nº 134.
e.21|5-Nº 3.155 v.26|5|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ARTURO WOLFERT para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Dr. Mario O. Folchi, secretario.
Secretaría, 12 de abril de 1962.
e.21|5-Nº 3.156 v.26|5|62

Art. 141 Cód. de Proced. en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a LEON ODWARKO a comparecer en la causa Nº 8214 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.157 v.26|5|62

Art. 141 Cód. de Proced. en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO GRSKO a comparecer en la causa Nº 8214, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.158 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del Dr. Horacio J. Venini, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PASTRANA a comparecer en la causa Nº 9043 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 13 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
Secretaría Nº 133.
e.21|5-Nº 3.159 v.26|5|62

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Sec. del Dr. Horacio Juan Venini, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO LEONEL CANOVAS o LEONEL RICARDO CANOVAS, a comparecer en la causa Nº 9.013 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|5-Nº 3.160 v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, interinamente a cargo Juzgado 11 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a JOAQUIN WOLFJGANG BERGIUS a comparecer en la causa Nº 9.045 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|5-Nº 3.161-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a ANA SIPLEWICZ a comparecer en la causa Nº 8.213 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacelo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|5-Nº 3.162-v.26|5|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO LUCENTE, a comparecer en la causa Nº 207, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|5-Nº 3.215-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA a comparecer en l causa número 326, que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|5-Nº 3.216-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO VICTORINO PLANES, a comparecer en la causa número 482, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|5-Nº 3.217-v.29|5|62

Por disposición del seño Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ELSA ZERBINI, a comparecer en la causa Nº 31 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|5-Nº 3.218-v.29|5|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ANDRES FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 331 que se le sigue por estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires abril 24 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|5- Nº 3.219-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12 se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FLORES GUERRA a comparecer en la causa Nº 87 que se le sigue por hurtos reiterados, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.21|5-Nº 3.163-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DOMINGO ARROYO a comparecer en la causa N: 441 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.21|5-Nº 3.164-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JULIO SAN MARTIN a comparecer en la causa número 87 que se le sigue por hurtos reitenados, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.21|5-Nº 3.165-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO ARTURO DEL LLANO a comparecer en la causa Nº 87 que se le sigue por hurtos reiterados, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, abril 13 de 1962. — Armin F. Gaite, secretario.
e.21|5-Nº 3.166-v.26|5|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MARIA ENRIQUETA CUNEO de RIZZO, a comparecer en la causa Nº 437, que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.23|5-Nº 3.220-v.29|5|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nro. 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AUDILIO DEL CARMEN ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.23|5-Nº 3.226-v.29|5|62

Nº 15

El señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal Dr. Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado N 15, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, a JACINTO PAZ, por el delito de infracció a la ley 12.962, en la causa Nro. 2.509, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.221-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE FERNANDO OKAAWA, por el delito de infracción a la ley 12.962, en la causa Nº 2.515, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.222-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a JAIME MAGDEMAN, por el delito de infracción Art. 268 del Código Penal, en la causa Nro. 2.344, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del Dr. Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.223-v.29|5|62

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a FELIPE BENITO LUBER, por el delito de estafa y falsificación de documento, en la causa Nº 2.408, que se tramita por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ley y de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.23|5-Nº 3.224-v.29|5|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nro. 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a BENITO REYES OSCARIS, en la causa Nº 2.663, que se le sigue por los delitos de hurtos y robos reiterados por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.23|5-Nº 3.225-v.29|5|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LIONEL LLANOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2633 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — El Secretario.
e.21|5-Nº 3.167-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JACINTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa. Nº 2.633 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — El Secretario.
e.21|5-Nº 3.168-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ARGENTINA AMATO DE BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2416 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — El Secretario.
e.21|5-Nº 3.169-v.26|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2265 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|5-Nº 3.170-v.26|5|62

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ELSA SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho en la causa Nº 2.541 que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.
e.23|5-Nº 3.227-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea a cargo Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ALBERTO MORALES a comparecer en la causa Nº 2.327, que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.
e.23|5-Nº 3.228-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo Juzg. Inst. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a HUGO JORGE FALBO a comparecer en la causa Nº 2.141 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacer?

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 156: Dr. José R. A. Whittingslow, secretario.

e.23|5-Nº 3.229-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, interinamente a cargo del Juzgado, se emplaza por el término de cinco dias a ANA ROTA de SHELJASO a comparecer en la causa Nº 2.259 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.230-v.29|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ELBA AMANDA BUORA de NEGRONIDA, a comparecer en la causa Nº 2256 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.231 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría Dr. Mancinelli, se emplaza a JAIME GRANTZ y JOSE LAMASA a comparecer en la causa Nº 2320 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.

e.23|5 Nº 3.232 v. 29|5|62.

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BOTTINI y JOSE COPPOLECHIA a comparecer en la causa número 2.392 que se les sigue por infracción a la ley de prendas Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.233 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JON DE LILI a comparecer en la causa Nº 2.348 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires 25 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.234 v. 29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FUENTES a comparecer en la causa Nº 2.359 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.23|5 Nº 3.235 v.29|5|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LOPEZ BALAY a comparecer en la causa Nº 1.085 que se le sigue por querellado por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 26 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e. 23|5 Nº 3.236 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim Instruc. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO EDGARDO EMILIC GIRALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|5-Nº 3.171-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL TRICHILO, a comparecer en la causa Nº 2346 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.

e.21|5-Nº 3.172-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA TERESA QUIPILDOR, a comparecer en la causa Nº 2374 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|5-Nº 3.173-v.26|5|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, D. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ROSA ESTHER VILLAFAÑE a comparecer en la causa Nº 2364 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.21|5-Nº 3.174-v.26|5|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2309 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962 — Secretaría Nº 160. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.21|5 Nº 3.175 v.26|5|62.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR CABRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 2022, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Secretaría Nº 164 — Juan Carlos Palacios, secretario.

e.21|5 Nº 3.176 v.26|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SEVERINA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa número 2.117.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962.— Secretaría Nº 165 — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.237 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN GORENDAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (Causa Nº 2.082), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23|5 Nº 3.238 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS JINKIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento (art. 277 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962 — Secretaría Nº 163. — Jorge Méndez Huergo secretario.

e.23|5 Nº 3.239 v.29|5|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.121.

Buenos Aires. 26 de abril de 1962.— Secretaría Nº 165 — Jorge Baltar, Secretario.

e.23|5 Nº 3.240 v.29|5|62.

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR DOMINGO COCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría De Paola.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Angel De Paola, secretario.

e.23|5-Nº 3.241-v.29|5|62

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 10 del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROBERTO MARIO CARBALLO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6.713 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones legales.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Jorge R. Gaspar secretario.

e.23|5-Nº 3.190-v.29|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA HUMARAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Secretaría Nº 13. — Mario Luis Alba Posse, secretario

e.21|5 Nº 3.177 v. 26|5|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del Sr. Juez Correccional Dr. Horacio Calvo, Sec. Loumagne se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MENAGLIO y ALBERTO GARCIA a comparecer en la causa Nº 5.785 que se le sigue por inf. Dec. Ley 6618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, abril 23 de 1962 — Secretaría Nº 6. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.21|5 Nº 3.178 v.26|5|62

"N"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WASHINTON HOZ, uruguayo de 42 años de edad, casado, plomero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.

e.23|5-Nº 3.242-v.29|5|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESPERANZA VELO MOURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.652 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. Luis T. Juárez, secretario.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. —

e.23|5-Nº 3.243-v29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISAURA GARRIDO de ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.736 que se le instruye por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.23|5-Nº 3.244-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HALDO HUGO NALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.23|5-Nº 3.245-v.29|5|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.670 que se le instruye por el delito de lesiones culposas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.23|5-Nº 3.246-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES 1a. INSTANCIA PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico doctor Rodolfo F. Salinas, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Raúl O. Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LEON SCHACHTER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 98|61, que se instruye por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Secretaría: 25 de abril de 1962. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.23|5-Nº 3.253-v.29|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a VICENTE DI LORENZO, para comparecer en juicio "Fernández Antonio c|Di Lorenzo Vicente, s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 37.791 D.T. v.28|5|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS METALURGICAS SAN ALBERTO, que la Junta que debía realizarse el 10 de mayo ha sido postergada para el 16 de julio de 1962, a las 13 y 30 horas.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.844 v.28|5|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 8, comunicamos por cinco días la quiebra de BRUNO BOYERO SOCIEDAD ANONIMA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de diciembre de 1960, Síndico señor Francisco Eliseo Gutiérrez, domiciliado en Estados Unidos 421, 1er. piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 4 de julio de 1962 a las 14 horas para la reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.21|5 Nº 37.738 v.26|5|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días la quiebra de PRODINSA S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de agosto de 1959. Síndico doctor Francisco José Lavalle, domicilio Mariano Acha Nº 2875, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 24 de julio de 1962, hora 14 para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 37.756 v.26|5|62

(Art. 59 Ley 11719) Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de COLACIOPPO HNOS. Fecha provisoria cesación de pagos: el 7 de julio de 1955. — Síndico: Eusebio Finguerut, domicilio Lavalle 1783, piso 3º, derecha. Fíjase el día 23 de julio de 1962 a las 14 horas para reunión de la junta en

la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, pohibiendo hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 37.670-v.24|5|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Edgardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la razón social "D. A. M.", S. R. L., habiéndose señalado el día 14 de setiembre de 1962, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Verificación y Graduación de Créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número y en la que informará el síndico designado, contador Ignacio Flesler, domiciliado en Lavalleja 1021, piso 2º, Dpto. 5, a quien los señores acreedores deberán presentar, dentro del plazo de 20 días, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Jo Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.440 e.22|5 Nº 37.815 D.T. v.24|5|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SANTIAGO CIGANOTTO Y CIA. S. R. L.; fecha provisoria de cesación de pagos el 24 de mayo de 1960. Síndico: Roberto Raúl Ladrón de Guevara, Domicilio: Uruguay 435, piso 5º I, a quienes los acreedores deberán presentar su título justificativo dentro de los veinte días, señálase el 2 de agosto de 1962 a las 14 horas para reunión de Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes, so-pena de no quedar exon rados.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 37.645-v.24|5|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial nº 9 Secretaría nº 26 comunica por 5 días a los acreedores de TECUNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se ha designado nuevo síndico a la Sra. Ana María V. de Arce, fijándoles 30 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El día 19 de julio de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 37.700 v.26|5|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MAROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.471 año 1960 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría en lo Criminal y Correccional. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario

e.23|5-Nº 3.247-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GUILLERMO VILLAMIL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.164|61 que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.248-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO L. LONELLO, PEDRO ALCIBIADES RUIZ y JOSE SAVERIO MORANDO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.055 año 1961 que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín Provincia de Buenos Aires, 24 de abril de 1962 — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario

e.23|5-Nº 3.249-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONIDAS CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.918|61 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, 13 de abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario,

e.23|5-Nº 3.250-v.29|5|62

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONCEPCION VIDAL y JUAN CARLOS APPECEIX, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por gestión dolosa de excepción al servicio militar, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, abril de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.23|5-Nº 3.251-v.29|5|62

RIO GALLEGOS

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburo, Secretaría a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DEL TRANSITO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 51 de la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Secretaría, 26 de abril de 1962. — Ernesto Rubén Penovi, secretario.

e.23|5-Nº 3.252-v.29|5|62

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Río Cuarto, doctor José María Aliaga, se llama, cita y emplaza al ciudadano VICTORIANO ALBERTO DOMINGUEZ, nacido el día 24 de diciembre de 1939, hijo de Cármen (f) y de María Luisa Argüello, soltero, con instrucción jornalero, que se domiciliaba en Río de Janeiro 590 de la ciudad de Alta Gracia y que residió por razones de trabajo, algún tiempo, en calle Las Heras 58 de la ciudad de Río III (Cba.), procesado por suponerlo autor del delito previsto en el art. 164 del C. P. en los términos del art. 45 del mismo Código, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado. Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. (Publicación por seis días).

Río Cuarto, 24 de abril de 1962. — Martín D. Agüero, secretario.

e.21|5 Nº 3.179 v.28|5|62.

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "GLAZ JOSE E. c|AGUIRRE DORA s|ejec. hip.", que el martillero Miguel Marun, rematará en sus oficinas calle Florida 229, psio 9º, esc. 919 el 8 de junio a las 15 horas, el local o unidad Nº 1 situado en la planta baja de la finca sometida a la ley 13.512, Av. Alvarez Jonte Nº 3442 esq. Vedia. Superficie total cubierta de dominio exclusivo de la unidad: 29,21 m. cuadrados, superficie común 8,90 m. cuadrados, lo que hace un total de 38,11 m. cuadrados. Consta de salón negocio, antecámara y water closset. — Porcentual 13.69 o|o. Base $ 195.500.— al contado. — Seña y a cuenta de precio: 10 o|o, comisión 3 o|o

Buenos Aires, mayo 11 de 1962.

Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 37.628 v.24|5|62

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 del doctor Luis A. Herrera, comunica por cinco días que en el juicio "GARCIA MANUELA LUISA c|GARCIA FERNANDO (h.) s|ejecución hipotecaria" el martillero Juan Victorino López rematará en Paroissien 3372, dep. 5, Cap. Federal, el 26 de mayo a las 16.30 horas una fracción de campo que forma parte de la Isla del Dorado, ubicada en el Departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos, con una superficie de 900 Hás. Base: m$n. 33.407,40. 3 o|o de seña. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962.

Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 37.688 v.24|5|62

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en el juicio ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA S. A. contra DIAS HERMANOS AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA Y FORESTAL, cobro hipotecario, han sido designados los martilleros Demetrio Bravo y Compañía para que procedan a la venta en pública subasta el día miércoles 30 de mayo de 1962, a las 14 horas, en Arizona en el Bar Yatasto, de don Eugeio Griotti, una fracción de campo de una superficie de 447 Hs., 49 As., 60 Cs., ubicada en la provincia de San Luis, Sección 3º, Partido de Villa Mercedes (hoy distrito Anchorena), Departamento General Pedernera, actualmente Gobernador Dupuy, lote 67 del plano de subdivisión del pueblo y colonia Arizona, con todas las mejoras edificadas, plantadas, clavadas y adheridas al suelo; con la base de m$n 800.000.—, quedando autorizados los martilleros a exigir del que resulte comprador el 8 o|o de seña y el 3 o|o de su comisión.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 37.713-v.26|5|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en los autos: PERI DE MARCHESE MERCEDES JUANA su testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 30 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Virrey Cevallos 279|81, que mide: 17m32 por 30m34. Sin base, al mejor postor. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Valentín Galtieri. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo dos de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.796-v.26|5|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días que en el juicio: ELGOYHEN PEDRO contra FIGUEROA ERNESTO y otro (cobro hipotecario) los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 27 de mayo a las 15 horas en los mismos los lotes 1 y 2 de la manzana C, sitos en Talar, con frente a calles sin nombre y superficies de 195,50 m. c. y 200 m. c. respectivamente. Base en block $ 11.300 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1962.

Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.540 v.24|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en los autos: "GOMEZ DE GONZALEZ BAUTISTA VICTORIA c|GARIBALDI ALBERTO", s|ejecución hipotecaria, que el martillero Adolfo Gracia Bennassar, rematará el día 28 de mayo de 1962 a las 17 horas, en el mismo, el lote de terreno sito en la calle Godoy Cruz Nº 2788 de la Captial, que mide 8.66 m. de frente al SE. por 25 m. de fondo. Superficie 216,50 m. — Base $ 577.991.— Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Ventas al contado.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962.

Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.506 v.24|5|62

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días, en el juicio "LANTI de CAMPODONICO JULIA E. contra NUÑEZ de RODRIGUEZ FRANCISCA, ejec. hipotecaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 24 de junio de 1962, hora 15, la finca ubicada en el Pdo. General Sarmiento, pueblo José C. Paz, Prov. Buenos Aires, edificada en el lote de terreno señalado en el plano respectivo que indica su título, con el Nº 10, y que se compone de 12 metros de frente al Sud Este por metros 36.75 de fondo, o sea una superficie de 441 metros.2, lindando por su expresado frente con calle sin nombre; por el N. E. con el lote 9, por el S. O. con el lote 11 y por el N. O. con parte del lote 7, designación catastral: Circunscr. IV, Secc. U, Manzana 80a., Parcela 10. — Base $ 71.000.— m|n. Al contado. Seña 8 o|o a cuenta del precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 37.801-v.28|5|62

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "ECHEVESTE de CORDIVIOLA MARIA, sucesión", que el martillero Agustín D. Badaracco, rematará el día domingo 3 de junio, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad situada en esta Capital, calle Cachimayo Nº 1145, existiendo desocupadas dos habitaciones grandes y una chica. Edificada en el lote Nº 17, manzana 2 "AA", mide 8,66 mts. de frente por 8,70 mts. de fondo, encerrando una superficie de 75 metros cuadrados, "ad corpus". Base $ 266.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Expediente D. G. I. Nº 38128.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 37.709-v.26|5|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por 10 días en el juicio: "MARTINEZ GUIDO, JUAN ANGEL c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ y BASANTE BERNARDO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en 25 de Mayo Nº 311, Cap., el día 4 de junio del cte., a las 15 horas, las propiedades Sargento Cabral Nº 611 y 621 de Gerli, Partido de Lanús (Pcia. de Bs. As.), esta última ocupada por su dueño. — Superficies 125 m. 8107 cm2. y 181 m. 5478 cm2 respectivamente. — Base $ 140.000.— m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 13 de 1962.

E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.558 v.31|5|62

JUDICIAL — Desocupada. — El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio: "FRERS ALBERTO GERMAN y otros c| ANDRIANI COSME y GRASSO ENRIQUE JOSE s| Hipotecario", que el martillero Francisco B. Pereira rematará en la propia finca, el 27 de mayo próximo a las 16 hs. el inmueble calle Cañada de Gómez 1358, que será entregado desocupado dentro de los treinta días del remate. Base $ 432.600. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.15|5 Nº 8.181 v.26|5|62.

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "ZUMALACARREGUI BRAULIO contra GRINBLAT GEHUDA, s|cobro hipotecario", que el martillero señor Sebastián V. Datzira Copello, rematará en el lugar, el 17 de junio de 1962, hora 11.30, la finca en construcción, libre de todo ocupante, calle Thames Nº 2310, entre las de Güemes y Charcas de esta Capital, edificada en terreno que mide metros 17.35 de frente por metros 29.55 de fondo o sea una superficie de 476,6925 metros.2. Base $ 3.203.880 m|n. al contado. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.22|5-Nº 37.793-v.2|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "EMILIO OSCAR NUÑO y ALBERTO PAZO contra IGNACIO SCARPIA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro Domingo Decapua rematará en el lugar, el 10 junio de 1962, a las 16 horas, el inmueble de la calle Quintino Bocayuva Nº 669, Capital Federal. Superficie 359,04 mts.2. — Base m$n. 798.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 2.837-v.28|5|62

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por cinco días en el juicio "INCERTO DE CAMPOS ELENA L. c|ORTIZ IRMA E. sobre ejec. hipot." que los martilleros: Bravo Barros y Cía. rematarán el martes 29 de mayo a las 15 horas en Lavalle 425, Capital, un lote de terreno situado en el Partido de Matanza, San Justo, Barrio Parque Peluffo, lote 11, manzana A. — Superficie 350 m. c. — Base $ 29.400.— 8 o|o seña. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962.

Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.19|5 Nº 37.682 v.24|5|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por tres días en el juicio "BAGNASCO MARIA REPETTO de", s|sucesión, que el martillero David N. Almeyra, designado a propuesta de partes, rematará en Avda. Rivadavia 6483, Capital, donde se exhiben, el día viernes 1º de junio, a las 17 horas, los bienes inventariados a fs. 209 de autos, consistentes en alhajas, muebles de dormitorio y comedor, colchones, vajilla, máquina de

coser "Neumann", etc. — Base 50 o|o de la tasación de fs. 220|21. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Más detalles en el expediente o en mi oficina. T. E. 82-2424.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 37.775-v.24|5|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "ROMANO BAUTISTA c|GARCIA MEDINA VICENTE REYNALDO, s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosio (88-4968) rematará, el día 28 de mayo de 1962, a las 15.30 hs., en Rivadavia Nº 1389, Capital Federal, cuatro lotes de terreno ubicados en Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Bs. As., todos de la Manzana A, números 1, esquina Coronel Méndez y Berón de Astrada; 2, 3 y 4, con frentes a la calle Berón de Astrada, entre las de Coronel Méndez y Cotagaita. Superficie total: 193,30; 300; 300; 400 metros cuadrados, respectivamente. Base en block $ 14.000. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2,000 e.19|5 Nº 37.633 D.T. v.24|5|62

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "ACCURSO FRANCISCO y otro c|GARCIA MEDINA VICENTE REYNALDO, s|hipotecario", que el martillero Juan José Deambrosi (88-4968), rematará, el día 28 de mayo de 1962, a las 15.30 hs., en Rivadavia 1389, Capital Federal, tres lotes de terreno ubicado en Monte Chingolo, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designados con los números 26, 27 y 28 de la Manzana A, con frentes a las calle Coronel Méndez, entre las de Berón de Astrada y Alzaga. Superficie total 398,30; 198,30 y 198,30 m², respectivamente. Base en block $ 10.500. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 2,000 e.19|5 Nº 37.632 D.T. v.24|5|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "LA REALIZADORA ICF SRL. c|DOPAZO LUIS RODRIGO s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el 4 de junio próximo, hora 10.5, rematará un automotor "Institec", modelo año 1956, corrocería furgón, motor 3156, serie 1955, chasis 3249, Pa. 724.844, año 1960, Cap. Federal. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base: m$n. 23.850.— Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.22|5 Nº 37.811 v.24|5|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC AMADEO JACINTO c| FERNANDEZ MANUEL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el 4 de junio próximo, hora 10.10, rematará un automóvil Ford, modelo año 1937, sedán 2 puertas, motor 18-F. 3470332, Pat. 972.689, año 1957, Prov. Bs. Aires. — Se exhibe Rivadavia 7655. — Base: m$n. 44.800.—. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.22|5 Nº 37.812 v.24|5|62

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 21, hace saber por tres días, que en los autos "SANTOS Y CIA. c|MACIAS, JOSE HERACLIO s|ejecución prendaria", que el martillero Carlos Alberto Balbiano, rematará el día 6 de junio de 1962, a las 10 horas, en la calle Nahuel Huapi 4487, un televisor marca "Admiral", modelo T24-M-23-1, Nº 206956, usado, sin funcionar, sin base y al mejor postor. — Seña: 10 %. — Comisión: 10 %. — Informes: Nahuel Huapi 4487, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.22|5 Nº 37.816 v.24|5|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALARSA S. A. I. C. I. y F.
Avda. Pte. R. S. Peña 710 - Cap.
Nº 5366

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 9 horas en Avda. R. S. Peña 710, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos art. 347 Cód. de Com., ejercicio cerrado el 31|1|962;

2º Elección del Directorio y la Sindicatura;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 24 "Estatutos"

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.908-v.28|5|62

A. MAJDALANY
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Moreno 1180, para considerar:

1º documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones directorio y síndico;

3º Elegir directores suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 8.730 v.26|5|62

A R C A D I A
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la Compañía, Córdoba 374, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.713-v.26|5|62

AGROPECUARIA HOLANDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 7558
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 15 y 30 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para considerar:

1º Documentación art. 347 del Cód. Comercio del ejercicio 31|1 62.

2º Fijación del número de integrantes del Directorio.

3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta..

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 8.760-v.26|5|62

ALICIA
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial
Corrientes 5111 - 55-0040 1457
Buenos Aires
Nº 12.952
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Alicia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en la sede social, Corrientes 5111, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Determinación del número de directores para el segundo ejercicio y su elección.

4º Elección de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.600.— e.19|5-Nº 8,530-v.24|5|62

ALMOFE
S. A. Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el día 31 de mayo de 1962, a las 12 horas, en Avda. Gaona 2546, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2,400.— e.19|5-Nº 8.597-v.24|5|62

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962 a las 17 horas, en Avenida de Mayo 560, 5º P, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961 (Ejercicio Nº 4).

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de directores, elección de los mismos y de síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 8.476-v.24|5|62

"B"

BEGUE S. A.
Constructora e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|6|62, a las 17 hs., en Junín 1721, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Cód. Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|61;

2º Retribución al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento de capital;

5º Elección sínd. tit. y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.871-v.28|5|62

BULEVARD
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de junio de 1962, a las 15 horas, en Rivadavia 6743, Local 31 Y, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1961.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16º de los estatutos, en cuanto a la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos.

$ 3.600. —e.19|5-Nº 8.581-v.24|5|62

BASA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de junio de 1962, horas 9, en Esmeralda 1120, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 6.000.000.—, o sea hasta m$n 16.000.000.—;

2º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8,698 v.26|5|62

BAYUGAR HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº de Inscripción: 13.032
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|6|62, 9 horas, en Chubut 1217|21, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto por cambio de nombre de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.19|5-Nº 8.564-v.24|5|62

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
N. 10.310
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 20 horas, en Carlos Antonio López número 3648, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 inc. 1º C. C. al 31|1|62 y destino de las utilidades.

2º Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Fijación del número y elección de directores.

4º Elección de síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 22º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|5-Nº 8.463-v.24|5|62

BANBINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 11779
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de mayo, a las 10 horas, en Esmeralda 337, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre 1960.

2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 diciembre 1961.

3º Designación Directorio y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 8.[illegible]-v.24|5|62

BOLLAND Y CIA.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.929|61
S. A. C. F. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|62, 15 horas, en Suipacha 238, 7 piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta;

2º Considerar documentación art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|1|62;

3º Fijar número y elegir directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 8.584-v.24|5|62

"C"

CROMOLAC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 6.415
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Avenida Amancio Alcorta 2850, el día 31 de mayo de 1962 a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

2º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos sociales. Reforma de estatutos sociales.

3º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º inc. B).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1962|63.

6º Aprobación del revalúo contable, Ley 15.272 y destino del mismo.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 8.854-v.28|5|62

COMERCIAL ATLANTICA
S. A. I. e Inmobiliaria
Nº 4264
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las doce horas, en la calle Juncal 1855, Planta Baja B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, memoria, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas del XIX ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan así como del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5-Nº 8.911-v.28|5|62

CORPORACION COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. S. A.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a Ud. que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y estatutarias, convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Segunda Convocatoria, y que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 74º ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1962 e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones:

3º Elecciones de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, nos complace el saludarle muy atentamente.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 8.914-v.24|5|62

C A D E P S A
Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima de Construcciones Industrial, Comercial y Financiera.
Nº de Inscripción: 13.409

Convócase Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en segunda convocatoria, el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Reconquista 617, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de directores titulares y de síndico titular y suplente y nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.825-v.24|5|62

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA LOMBARDO ARGENTINA S. A.
(Registro Nº 3687)
CONVOCTORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 1962 a las 9 horas, en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 546, piso 1º, escr. 4|5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que resulten, por dos años, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por terminación del mandato de los actuales;

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

$ 3.600.— e.22|5-Nº 8.878-v.28|5|62

C. G. KASSLER Y CIA. S.A.I C.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Lavalle 913, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, del segundo ejercicio social cerrado el 31|1|62;

2º Consideración de la remuneración de directores y gerentes;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|5 Nº 8.766 v.26|5|62

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 31 de mayo de 1962, 16 horas, en Franklin 2156, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º C. de C., ejercicio 31|1|62;

2º Determinar número y elección de directores titulares, por dos años, y suplentes y síndicos, por un año;

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|5 Nº 8.729 v.26|5|62

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Nº 1212
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Paán 470, el jueves 31 de mayo de 1962, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de inmuebles de propiedad de la Compañía, sitos en la localidad de Perico (Provincia de Jujuy);

2º Autorización para que un director firme la escritura respectiva;

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|5 Nº 8.722 v.26|5|62

CANADA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Vallejos 3347 — T. E. 53-4699
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 2 de junio de 1962 a las dieciocho horas, en el local de la calle Vallejos 3347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 1º y 2º ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 1960 y 1961 respectivamente.

2º Elección de tres Directores titulares y Síndico titular y suplente, todos por un año.

3º Elevar el capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n, emitiendo cuatro series de acciones ordinarias "A" y resolver sobre época de emisión y condiciones de pago

4º Reforma de los artículos 3º, 4º y 3º de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.466 v.24|5|62

CARLOS SANGUINETTI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.322|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 14 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Modificación de la fecha de cierre de los ejercicios sociales para el día treinta y uno de julio de cada año.

2º Aumento del capital en 5.000.000.— m$n. representado por cinco series de m$n. 1.000.000.— cada una.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 7º del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar as acciones con 3 días de anticipación. El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5 Nº 8.526 v.24|5|62

CAEBA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 31 de mayo 1962, 18.30 horas, avenida Belgrano 990, tratar:

1º Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Ganancias y Pérdidas, informe Síndico y distribución utilidades ejercicio terminado 31|1|62. Remuneraciones Estatutarias.

2º Fijación número integrantes Directorio y elección Directores titulares y suplentes correspondientes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección Síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.19|2 Nº 8.502 v.24|5|62

COTONBEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Alsina 1147 - Capital
Expte. Nº 10.368

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 11,30 horas, en el local de la calle Alsina 1147, planta baja, de la Capital Federal, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º Consideración de la documentación al 31 de enero de 1962, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|5 Nº 8.523 v.24|5|62

CARRANO HNOS.
PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Insc. Ins. Just. 6.633
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 28 del corriente, 19 hs. en Asamblea 37, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 12|61.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

3º Consideración del revalúo practicado conforme a la Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|5 Nº 8.566 v.24|5|62

CARLOS SANGUINETTI SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 12.322|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 1962, a las 13.30 horas, en Sarmiento 1486, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 7º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. El Directorio.

$ 3.200.— e.19|5 Nº 8.525 v.24|5|62

CORPORACION ARGENTINA DE COMERCIANTES EN COMBUSTIBLES S. A., C. I. I. F. A. y M.
Reg. Nº 3.500
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para el día 30 de mayo de 1962, a las 17.30 horas, en Patricios 1959, para considerar: 1º Nombramiento Directorio definitivo (Art. 18º Estatutos).

2º Ratificación de las operaciones y gestiones realizadas por el Directorio provisorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.19|5 Nº 8.537 v.24|5|62

C O T Y
S. A. ARGENTINA DE PERFUMERIA
CONVOCATORIA
Núm. 3.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 15 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Revalúo Contable (Ley 15.272) y su aplicación;

2º Aumento del Capital Autorizado por el art. 9º de los Estatutos;

3º Considerar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de diciembre de 1961 y distribuir utilidades;

4º Nombrar Directores y Síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.19|5 Nº 8.547 v.24|5|62

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
N 2900

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria, para el día 30 de mayo de 1962, a las 16.30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 329 10º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1962.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 8.591 24|5|62

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N - 2.933

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico, ejercicio al 31 de enero de 1962.

3º Aumento del capital social.

4º Elección del directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 8.588 v.24|5|62

"D"

DOMINGO GASET
Sociedad Anónima, .. C.

Convócase a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 20 horas, en Asamblea 264, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario, memoria, planillas anexas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios de Directorio y síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado y fijación de características de las acciones.

6º Ratificación y destino del revalúo contable.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 8.749-v.26|5|62

DICON
DIFUSION CONTEMPORANEA
Sociedad Anónima
Nº 9.115
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 9 de junio, a la hora 11, en Pavón 2444, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento y emisión de capital.

2º Consideración del contrato a suscribirse con Telerama, S. R. L.

3º Ratificación del contrato de emisión de debentures por u$s. 400.000.— firmado por el Directorio con fecha catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

4º Designación de un nuevo director, por renuncia del señor Arturo Norman Pentreath.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.897-v.28|5|62

DISORGA
Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial, Financiera e Inmobiliari
Santa Fe 3168 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1962, a las 18 horas en Santa Fe 3168, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Consideración acta de Directorio número 13.

3º Integración y renovación de Directorio y consideración del aumento del número de integrantes del mismo.

4º Elección de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.899-v.28|5|62

DADIVAN
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.141|60
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962 a las 10 horas, en 25 de Mayo 347, Of. 607, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. Remuneración a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de directores y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — El Directorio.

$ 3.200.— e.22|5|-Nº 8 864-v.28|5|62

DUFAUR Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5754
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Aplicación del artículo 9, inc. d) de los estatutos sociales;

3º Revalúo contable: a) Consideración; b) Destino del mismo;

4º Fijación del número de directores y elección de los miembros correspondientes (Art. 7º);

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Retribución del Directorio y síndico titular;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 4.000. — e.19|5 Nº 8.501 v.24|5|62

D U R B A N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Reconquista 365, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA·

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|5 Nº 8.546 v.24|5|62

"E"

EDUARDO F. ZIELLI, S.A.C. y F.
Registro Nº 12.602
CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas Asamblea General Ordinaria, para el 2|6|62, once horas en Cabildo 360, considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio cerrado el 28|2|962.

2º Autorizar al Directorio para que emita m$n. 10.000.000.— en acciones preferidas en reemplazo de las acciones ordinarias que autorizó emitir la Asamblea Extraordinaria del 8|1|962.

3º Elección síndico titular y suplente por un año y designar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 8.839-v.28|5|62

EL BELLACO, S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial
Expediente Nº 6.177

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 30|6|61.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.865-v.28|5|62

E S S O
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Nº 3.475
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de mayo de 1962 a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina Nº 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización cuota saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

4º Elección de Directores, Síndico titular y suplente.

5º Remuneración del Directorio, Síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.640.— e.22|5-Nº 8.812-v.24|5|62

ESBELTA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1962 10 30 hs. en Directorio 4755, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 inc. 1, Cód. Com., ejercicio 30|6|61. Remuneración Directorio y síndico.

2º Fijación y elección miembros Directorio, síndico titular y suplente.

3 Revalúo contable. Aprobación y destino.

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio 1962, 11 horas en Directorio 4755, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2 15-Nº 8.692-v.26|5|62

EL EBRO
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria
Nº 6199
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Maipú 116, 1er. piso, para tratar:

1º) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre de 1961.

2º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.21|5 Nº 8.904 v.26|5|62

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6.697
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local Avda. Alem 884, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable, Ley Nº 15.272 y su destino.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1962 y distribución de utilidades.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.764-v.26|5|62

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES TACIG S.A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.
México 1543 - 37-7108 - 4676
PRIMERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle México 1543, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades;

2º Fijación del número y elección por 1 año de los señores accionistas que integrarán el Directorio en substitución de los señores Adolfo Moguilevsky, Salomón Muravchik y Miguel Kitroser, que terminan su mandato;

3º Fijación del número y elección de los directores suplentes, por un año, en substitución de los señores Mario Moguilevsky y Lucio J. Sirote, que terminan su mandato;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los señores Guido A. Sirote y Samuel Muravchik;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600. — e.19|5 Nº 8.519 v.24|5|62

EDITORIAL SUR S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 685, piso segundo, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;

2º Elección, por el plazo reglamentario, de tres directores titulares y dos suplentes, así como síndicos titular y suplente;

3º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 19 del estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan depositado en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados, hasta 3 días antes del señalado para aquélla. — El Directorio.

$ 4.000. — e.19|5 Nº 8.567 v.24|5|62

EMILIO BADER A. F. I. y C. S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 31 de mayo 1962, 19 horas, en Billinghurst 1758, piso 4º.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas s|Art. 8º;

2º Consideración documentos Art. 347 C. C., 3er. ejercicio 31 12 61;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores por un año;

5º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.000. — e.19|5 Nº 8.478 v.24|5|62

"F"

FILADELFIA S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 10.597

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de junio de 1962, a las 19 hs., en Viamonte 723, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración elementos Art. 347 del Código de Comercio al 30|4|1962,

3º Designación de directores y síndicos:

4º Reforma de estatutos. Aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.873 v.28|5|62

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1962, a las 11 horas en el local social de la calle San Martín 663, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Pago en efectivo del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60 modificando lo dispuesto en ese sentido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 2|9|60.

2º Lectura y consideración del Balance Parcial al 31|3|62, cuenta de Ganancias y Pérdidas a la misma fecha e informe del Síndico y de la conveniencia de distribuir un dividendo provisional en efectivo, en base a esos resultados.

3º Reforma del Art. 15 de los Estatutos Sociales.

4º Aumento del Capital Social.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 22 de los Estatutos Sociales).

$ 4.400.— e.21|5 Nº 8.689 v.26|5|62

FRASCOPLAST
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N. - 6760)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 31 mayo 1962, 11.30 horas, avenida Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, para:

1º Disolución de la sociedad;

2º Elección de los liquidadores;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|5 Nº 8.712 v.26|5|62

FIORINI, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de mayo de 1962 a las 17.30 horas, en Zañartú 848, Capital Federal para tratar:

1º Considerar documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 3 de diciembre de 1961 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.475-v.24|5|62

"G"

GRAFICA ALONSO S.A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Nº 9849

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1962, a las 16 horas, en Marcos Sastre 3967, Capital, para tratar lo siguiente:

a) Memoria;

b) Inventario;

c) Balance;

d) Informe del síndico;

e) Distribución de utilidades;

f) Elección del Directorio y síndico

g) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 2.400. — e.22|5 Nº 8.841 v.28|5|62

G U I Ñ A Z U I L
Sociedad Anónima Rural y Comercial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de junio de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 559, piso 6º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico;

2º Elección de tres directores titulares, por dos años;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 8.859 v.28|5|62

G I B E R C O S.A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Avenida Leandro N. Alem 424, 2º piso, Oficina 204, el día 11 de junio de 1962, a las 19.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social;

2º Reforma de los estatutos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo duodécimo de los estatutos, sobre el depósito de acciones para asistir a la Asamblea.

$ 2.800. — e.21|5 Nº 8.789 v.26|5|62

GANZ HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7340
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 31 mayo 1962, 18,30 horas, Sarmiento 640, tratar

ORDEN DEL DIA

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, 8º ejercicio 31|1|1962.

2º Distribución utilidades.

3º Designación síndicos titular y suplente.

4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 8.720 v.26|5|62

GAMAFA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial Estados Unidos 783 — Bs. Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1962 a las 18.30 horas, en la sede social, calle Estados Unidos 783, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º) y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de diciembre de 1961.

2º Aprobación de emolumentos a directores con funciones delegadas.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de directores con aplicación al Art. 13 del estatuto.

5º Designación de síndico, titular y síndico suplente.

6º Reforma estatutaria.

7º Política evolutiva.

8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 1º de mayo de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 29 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 8.528-v.24|5|62

GIATYBAT
Soc. Anón., Indust. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 8.30 horas, en el local de la calle Rioja Nº 255, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo considerado, punto sexto, Orden del Día, Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres (3) días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.200.— e.19|5-Nº 8.500-v.24|5|62

"H"

HIJOS DE S. SANCHEZ S.A.
Com., Ind., Fin. e Inm.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 155, de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|62;

2º Honorarios de directores y síndico;

3º Elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.22|5 Nº 8.907 v.28|5|62

HAITI S. A. C. I. F. I. A.

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo a las 18 horas, en la calle Tucumán 240, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de Directores;

3º Designación de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400.- e.21|5 Nº 8.691 v.26|5|62

HENRY HIRSCHEN & CIA. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avenida de Mayo 1365 - Buenos Aires
Nº 13980

Convócase a los señores accionistas de Henry Hirschen y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1962, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 1365, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades;
3º Aprobación de honorarios al Directorio, por sobrepasar el 25 % de las utilidades (artículo 18, inciso e) de los estatutos sociales);
4º Designación del número de directores y elección del nuevo Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente;
6º Consideración del revalúo contable, Ley 15272;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Henry Hirschen & Cía., S. A. C. I. F. e I.
$ 4.000. — e.22|5 Nº 8.870 v.28|5|62

"I"

INSTITUTO BIOQUIMICO ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Tucumán 359, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del art. 347, del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962);
2º Elegir dos directores titulares por tres años; 1 síndico titular por un año; un síndico suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.22|5 Nº 8.913 v.28|5|62

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 12 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 15º ejercicio, cesado el 31 de enero de 1962.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración Social.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Presidente, cuatro directores, director suplente, síndico y síndico suplente.
5º Limitación del mandato hasta que por llamado a Asamblea Extraordinaria se pongan en vigor las modificaciones al Estatuto proyectadas.
6º Contrato para construcción de carrocerías.
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 9º de los estatutos.
$ 3.600.- e.21|5 Nº 8.657 v.26|5|62

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Nº 3.733
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
El Directorio, en uso de la disposición del art. 12 del estatuto, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de junio de 1962, a las 10 horas, en la sede San Juan Nº 100, para tratar el siguiente
ONRDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutaria;
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.904 v.28|5|62

IBERO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2.204
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1962, a las 20 horas, en Chacabuco 1072, Capital Federal, para considerar:
I) Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 7 de enero de 1962;
II) Elegir directores, número de directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.879 v.24|5|62

INMOBILIARIA DELFIN
Sociedad Anónima
Número de Registro 6.109
CONVOCATORIA
Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el 31|5|962, dieciséis horas, en Julio A. Roca 733, tercer piso, considerar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|961

2º Elección síndicos, titular y suplente, por un año y designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.838-v.28|5|62

IÑARRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora
Nº 9050
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Tacuarí 450, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario del cuarto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962;
2º Renovación del Directorio y síndicos, de conformidad con las disposiciones estatutarias;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|5 Nº 8.798 v.26|5|62

IMFIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 8.017
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo de 1962, a las 10 horas, en Avda. Julio A. Roca 530, Escr. 35, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio Ejerc. 31|12|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir dos directores titulares por 3 años, 1 director suplente, Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.21|5 Nº 8.768 v.26|5|62

INSTITUCION MITRE
Número de registro: 6.823
Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962, a las 17,30, en el local del Museo Mitre, calle San Martín 336, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962.
2º Elección de siete miembros para integrar el Consejo Ejecutivo por terminación del mandato el 30 de junio próximo, los señores Dr. Juan Blaquier, Ing. José María Bustillo, Dr. Bernardo A. Houssay, Dr. Bartolomé Mitre, Dn. Jorge Drago Mitre y Dr. Juan Silva Riestra, y llenar la vacante producida por fallecimiento del Ing. Enrique Chanourdie, por un período de cuatro años.
3º Nombramiento de la Comisión Fiscalizadora y Revisora de Cuentas, para el ejercicio 1º de abril de 1962 al 31 de marzo de 1964, en reemplazo de los señores General (R. E.) Adolfo S. Espíndola, Dr. Enrique Luis Drago Mitre y Dn. Andrés Magdalena.
4º Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Dr. Adolfo Bioy, Presidente.
$ 960.- e.21|5 Nº 8.664 v.26|5|62

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S.A.I.C. y F.
Se convoca a los señores accionistas y directores a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de junio de 1962 a las 10 horas en la calle Tacuarí 615, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general al 31 de diciembre de 1961, con la correspondiente demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y del informe del síndico;
2º Aprobación de la actuación del directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Designación del síndico y del síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cumplir con el artículo 24 del estatuto.
$ 4.000.— e.19|5 Nº 8.543 v.24|5|62

INTERATLANTICA S. A.
Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 30|5|62, 18 horas; Corrientes 456, 9º piso, Cap., para tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|1|62;
2º Ratificación actos Directorio;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.21|5 Nº 8.755 v.26|5|62

INTERGRAFICA S. A.
C. F. I. e I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962 en Marcelo T. de Alvear 684, piso 1º, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección por un año de cinco directores;
3º Elección por un año de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.589 v.24|5|62

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962 en Marcelo T. de Alvear 684, piso 1º, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1961;
2º Elección por un año de cinco directores;
3º Elección por un año de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.586 v.24|5|62

"J"

JOSE A. CHAUD S. A. F. I. C. E. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día jueves 31 de mayo de 1962, a las 21.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos enumerados por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de enero de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores, elección de los mismos, del síndico titular y del síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de conformidad con lo dispuesto por los estatutos en su artículo 16.
$ 3.600.— e.22|5-Nº 8.819-v.28|5|62

JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A.
Expediente Nº 9.402
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local de 25 de Mayo 267, 1er. piso, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.813-v.28|5|62

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 10208
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Bmé. Mitre 782, para tratar:
1º Documentos que indica el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|62;
2º Remuneración de los gerentes ejecutivos;
3º Ratificación de las características de las acciones series 2ª a 5ª, inclusive, fijadas por el Directorio;
4º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|5 Nº 8.679 v.26|5|62

JOSE N. AZAR E HIJOS S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.827
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en Rivadavia 5383, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración directores y síndic ;
4º Elección de directores titulares y fijación de su número;
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
6º Compra de inmuebles y cuotas de capital de "Nacar Textil, S. R. L.", con pago en acciones liberadas;
7º Autorización al Directorio para emisión de acciones;
8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Director...
$ 4.000. — e.21|5 Nº 8.677 v.26|5|62

JORGE DESCOTTE
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo de 1962, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cerrito Nº 136, piso 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que finalizan su mandato;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3,200. — e.21|5 Nº 8.788 v.26|5|62

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima, Textil, Comercial e Industrial Argentina
5.442
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de mayo de 1962, a las 9.30 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961:
2º Elección de presidente y directores titulares y sutlentes y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962.
Mayor Rosenblum, presidente.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.575 v.24|5|62

"L"

LAS VEGAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente 6.186
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 30 mayo 1962, 18 horas, Reconquista 365, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. de C., ejercicio al 31|12|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 960.— e.22|5-Nº 8.830-v.24|5|62

LA LYS S. A. C. I. F. e I.
San Martín 233 — Bs. Aires
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de documentos prescriptos art. 347, inciso 1º del C. de Comercio, por ejercicio año 1961.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 8.661-v.26|5|62

LOS CORRALES
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Cangallo 466, 4º piso
N.—4502
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en Leandro N. Alem Nº 661, piso 9º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1961;
2º Ratificación Revaluación Contable, Ley 15.272;
3º Elección de síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5-Nº 8.533-v.24|5|62

"M"

MARCANT S. A. I. C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31|5|62, a las 16 horas, en Salta 252, para tratar:
1º Información préstamos directores.

2º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del C. de Com.
3º Distribución utilidades.
4º Elección Directorio, síndicos y de dos accionistas par firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.668-v.26|5|62

MULTICROM
S. A. Industrial y Comercial
Cangallo 564 — Capital
Nº 14.720
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1 de junio de 1962, a las 18 hs., en Cangallo 564, Capital Federal, para tratar:
1º Aprobación de la transferencia de Multicrom S. R. L.
2º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de octubre de 1961.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
5º Modificación de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.800-v.26|5|62

MAPLAST AMERICANA
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
(N.—13.170)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria 29 mayo 1962, 9 horas, Condarco 1147, para:
1º Ratificación aumento capital autorizado a $ 40.000.000.00 (Art. 6º estatutos);
2º Consideración y ratificación operaciones adquisición bienes resueltas por Directorio;
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5-Nº 8.491-v.24|5|62

MARTEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Rivadavia 954, 3er. piso, Capital
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Martel", S. A. C. I. F. I. y A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1962, a las 11 horas, en el local calle Rivadavia 954, 3er. piso, de esta Capital, a objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe del Directorio sobre el estado actual y perspectivas de los negocios sociales.
2º Reducción del capital social y reforma del estatuto en lo pertinente.
3º Designación de uno o más accionistas para que, con el señor presidente, redacten y firmen en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.496-v.24|5|62

MUROPLAST SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
Fourouge 2168 — Capital
Se comunica que el Directorio ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, en Río de Janeiro 237, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al balance general finalizado el 31 de octubre de 1961.
2º Fijar número de miembros del Directorio y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|5-Nº 8.518-v.24|5|62

METAN S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº Registro 4.962
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en la calle Lavalle 448, Capital Federal para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 15º ejercicio, cerrado el día 31 de diciembre de 1961;
2º Remuneración directores y síndicos;
3º Elección de síndico, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 8.529 v.24|5|62

MARCYL S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en la sede legal, calle Viamonte Nº 2324, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: — Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización de acuerdo con el art. 27 de los estatutos.
$ 3.200.— e.19|5-Nº 8.465-v.24|5|62

MOLINOS GIRO
S. A. Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N - 8865
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1962 y distribución de utilidades;
2º Elección de cinco directores por el término de dos años;
3º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.19|5 Nº 8.579 v.24|5|62

MOLINOS GIRO S. A.
Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N - 8865
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña Nº 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 5º, 6º y 14º del estatuto social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.580 v.24|5|62

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva (Art. 44);
2º Informe del Organo Fiscalizador;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961;
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. E. Fernández Badán, presidente. — Jesús García, secretario.
Nota: De conformidad con el Art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.
$ 968.— e.15|5-Nº 8.156-v.28|5|62

"O"

OLIVARES Y VIÑEDOS SAN NICOLAS
Sociedad Anónima
Registro Nº 6184
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en la sede social, Avenida de Mayo Nº 633, piso 4º, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recomienda tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, con respecto a depósito previo de acciones.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.72?-v.26|5|62

ORBIS MERTIG
S. A. I. y C.
Exp. N. 14.534
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 30|5|62, a las 17 horas, en Callao 66, piso 5º, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas y aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.19|5 Nº 8.577 v.24|5|62

"P"

PROAR
Industrial y Comercial, S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Tucumán Nº 359, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962);
2º Elegir un director titular por dos años y síndicos titular y suplente por un año;
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.912 v.28|5|62

PRODMET
S. A. C. I. F. I. y A.
Nº Inscripción Inspección Gral. de Justicia: Nº 10.814
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas, en la calle Belgrano 406, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31|1|1962;
2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272 y destino a dar al mismo;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Distribución de utilidades;
5º Elección de directores y síndicos;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|5-Nº 8.751-v.26|5|62

PEDROSA HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 18.30 horas, en el local social Montevideo 641, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio. Ejercicio: 31 de diciembre de 1961;
2º Elección de síndicos titular y suplente;
3º Préstamo directores a la sociedad,
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.705-v.26|5|62

PADUL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de mayo de 1962, a las 20 hs., en la sede societaria, Corrientes 601 esq. Florida, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los arts. 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961;
2º Nombramiento de directores, por tres años, con aplicación del art. 17 del Estatuto;
3º Designación de 2 directores suplentes, por un año;
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.709-v.26|5|62

PETROLINI - COBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N.—8881
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 19 y 30 horas, en Rivadavia 4076, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.746-v.26|5|62

PLAXART
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
(N - 5327)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, 31 mayo 1962, 15 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|61
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.22|5-Nº 8.866-v.24|5|62

"Q"

QUIMINDAR S. A.
Industrial y Comercial
Nº 13.371
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1962, a las 9.30 horas en Tucumán 978, piso 2º, de esta Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.829-v.28|5|62

"R"

RESORTES SACHS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 13.512
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en Rivadavia 3872, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del 1º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1961.
2º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución.
3º Fijación del número de Directores titulares y designación de los mismos y de uno o dos suplentes, de acuerdo con el Art. 8º de los estatutos, todos por un año.
4º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 3.200.— e.19|5 Nº 8.505 v.24|5|62.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 2.803
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de mayo de 1962, a las 15,15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Conversión Acciones Preferidas en Ordinarias.
2º Modificación Estatutos comprendido Cambio, Nombre y Objeto.
3º Designar dos accionistas firma acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.514 v.24|5|62.

RAFAEL MINICI E HIJO S. A.
Comercial e Industrial
R. MINICI e H. S. A. conv. As. Or 31|5, 17 hs., C. A. Figueroa 1837, tr. Mem Bal. Des. Dir. y Sínd. y 2 accion. fi. acta
El Directorio.
$ 800.— e.19|5 Nº 8.515 v.24|5|62.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 2.803
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1962 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino.
2º Aprobar Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico al 31|1|62
3º Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas firma acta
El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.511 v.24|5|62.

REPAREX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria
San Juan 441-443
Nº 13.942
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1962, a las 16 horas, en San Juan 443, para tratar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio 31|12|1961 y destino ganancias.
3º Considerar retribuciones directores.
4º Fijar honorarios al síndico.
5º Confirmación del Directorio.
6º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.759-v.26|5|62

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas, en el local de la calle Montevideo 527, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1961.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Designación de 3 a 5 directores titulares por el término de 3 años y de 2 directores suplentes.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.

5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 4.000.000.

6º Designacin de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Los señores accionistas para tener representación y derecho a voto en la asamblea deberán presentar con tres días de antelación a la fecha de la misma los certificados de suscripción de acciones en la sede social, calle Montevideo 527, Capital. — El Directorio.

$ 4.000.— e.21|5-Nº 8.745-v.26|5|62

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Nº 6730

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 18 horas, en el local Piedras 113, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo Contable Ley Nº 15.272 y su destino.

2º Considerar la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1962.

3º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

4º Designar 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.702-v.26|5|62

"S"

Sociedad Anónima
LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Registro Nº 1.575

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día jueves 31 de mayo de 1962, a las 16 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña número 547 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de la venta del lote 47 de la estancia "Los Manantiales".

3º Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 8.804-v.26|5|62

S A C C H I & C I A.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 16 horas en Avenida Julio A. Roca Nº 546, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 11º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores titulares y su elección, por dos años;

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años;

5º Elección de síndicos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 22º del estatuto.

$ 3.600.— e.21|5 Nº 8.728 v.26|5|62

S. A. Comercial, Industrial y Financiera
B. A. R. R. A.
Nº 4584

CONVOCATORIA

Convócase para el día 30 de mayo, a las 11 horas, a la Asamblea General Ordinaria, en Tucumán 435, dep. 20, para:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|3|1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.21|5 Nº 8.682 v.26|5|62

S A U C O
S. A. C. I. F. I.

Se convoca a los señores accionistas, a la primer Asamblea Ordinaria, a realizarse el 31 de mayo de 1962, en Bernardo de Irigoyen 972, piso 8º, of. 39, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Aumento de capital social y del número de directores y miembros;

4º Cambio de nombre de la sociedad;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Tratándose de segunda convocatoria, se advierte que se realizará con quienes concurran, sea cual fuere su número. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 8.736 v.26|5|62

SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Donizetti 44, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1961;

2º Ratificación adquisición fondo de comercio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 8.690 v.26|5|62

SEDAS GUTERMANN S. A.
Nº 2809

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 8.30 horas, en J. M. Gutiérrez 3968, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio 31|12|1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación del revalúo contable y su capitalización parcial;

4º Deforma de estatutos;

5º Elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.21|5 Nº 8 669 v.26|5|62

S. A. C. E. S.
EMPRESA CONSTRUCTORA. S. A.
Nº 5.843

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo de 1962 a las 11 horas en la Sede social, sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 8.675-v.26|5|62

SAMERAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6.140

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 15.30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.473 v.24|5|62.

SANTA RAMONA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 10 horas en Lavalle Nº 465, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;

2º Revaluación contable ley 15.272 y su destino;

3º Reforma de estatutos;

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.19|5 Nº 8.534 v.24|5|62

SOCINCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.881

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1962, a las 10,30 horas, en Tucumán 1668, 3er. piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61.

2º Revalúo Contable Ley 15.272.

3º Fijación número y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.474 v.24|5|62.

SAN EDGARDO
S. A. C. A. I. F. I.
Expediente Nº 10.582

Convócase Asamblea Extraordinaria para el 31 de mayo de 1962, horas 17, en Tucumán 715, piso 6º, para tratar:

1º Renuncia del Directorio y Síndicos.

2º Marcha de la Sociedad.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.19 5 Nº 8.569 v.24|5|62.

SALLIQUELO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Av. Belgrano Nº 2394 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1962 a las 19 horas, en el local social sito en Av. Belgrano Nº 2044 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura del acta anterior de la asamblea de constitución;

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de agosto de 1961;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores titulares y directores suplentes o confirmación del actual directorio hasta el 31 de agosto próximo;

6º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.19 5 Nº 8.571 v.24 5|62

"S"

S A C C O L S. A.
Comercial e Industrial
Nº 5185

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo de 1962, a las 18 horas, en la calle Avda. Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de enero de 1962.

2º Fijación de los honorarios de los señores directores, de conformidad con el artículo 13º de los estatutos.

3º Elección de cinco directores titulares por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 4.400.— e.22|5-Nº 8.874-v.28|5|62

S. F. T.
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 11.517

Convócase Asamblea Ordinaria para el 30|5|1962, a las 20 horas, en Arenales 3474, Cap., para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art 347 Código Comercio.

2º Distribución utilidades.

3º Elección Directorio.

4º Elección síndicos, titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 8.889-v.24|5|62

S I D E R A L S. A. C. I. F. I. A.
Nº 9416

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 31 de mayo de 1962, a las 20 horas, en el local ubicado en la calle Julio A. Roca Nº 672, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 1.680.— e.22|5-Nº 8.888-v.24|5|62

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CARBONEROS UNIDOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de junio 1962, a las 19, en Venezuela 2943, para tratar:

1º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.828-v.28|5|62

"T"

TORREST
Sociedad Anónima,
Ind. Met. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a Ud. que el H. D. de esta sociedad ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las nueve horas en nuestra sede social, calle El Cano Nº 4938, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico del Segundo ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 1º de los estatutos: "...para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o en su defecto certificados de depósito de acciones en un banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea...". — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 8.715-v.26|5|62

TELEIN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las 9.30 horas en Paraguay 1061, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, cuenta de gastos y recursos y balance del ejercicio;

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Omar Erazun, ingeniero, presidente.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.531 v.24|5|62

"V"

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1962: a las once horas en Córdoba 618, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1º|1962;

2º Fijación número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.549 v 24|5|62

"W"

WATSON
Soc. Anón., Comerc. y Finan.

Convócase Asamblea Ordinaria 31 de mayo de 1962, a las 10 horas en Avenida Montes de Oca 572,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 C. C. primer ejercicio 31|12|61

2º Distribución utilidades y remuneración directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Designación 2 accionistas. — El Directorio

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.810-v.26|5|62

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 6.664

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1962, a las 9 horas en Cangallo 346, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales:
2º Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.19|5 Nº 8.472 v.24|5|62

WATTINNE BOSSUT & CIA. S. A. Industrial, Comercial y Financiera Nº 6.664

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1962 a las 9.30 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1º|1962:
2º Capitalización del saldo de revalúo:
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|5 Nº 8.471 v.24|5|62

"Y"

YEI-PORA S. A.
Com., In., Inm., Fin. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1962, a las 18 hs., en Corrientes 447, of. 705, efectos considerar revalúo contable Ley 15.272; documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 30|6|1961; honorarios Directorio y síndico; elección síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 8.901-v.28|5|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ. oficinas Coronel Díaz 2361 T.E. 82-0500, avisan: los señores Perfecto Villar, Miguel Villar, Leonardo Villar, Manuel Villar y Víctor Villar venden a Ramón Gómez, negocio de Café y despacho de bebidas alcohólicas al copeo sito en la AVDA. MOSCONI 2946. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.892 v.28|5|62

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B". T.E. 40-0559, avisan que Fortunato Alijo y Pedro Mendez venden a Concepción González de Bernárdez su negocio de hotel, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 3518, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.103 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Julio P. Iriani Mart. Públ. con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B" Capital Federal, avisa: Que José Vicente y Enrique Antonio De Andrea, venden el fondo de comercio correspondiente a la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. CABILDO Nº 4108 esquina VILELA de la Capital Federal, a los Sres. Jorge Cvjetkovic, Jesús Alfredo Díaz, Miguel Leopoldo Michelini, Vicente Baliloni y Arturo Tormen, domicilio de partes y reclamo de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 8.220 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 15|5 al 19|5|62.

Julio P. Iriani Mart. Púb. con oficinas en la Avda. Santa Fe 2843 primero "B" Capital Federal, avisa: Que los Sres. Benigno Fernández y Oscar Domingo Ciaburri, venden la Estación de Servicios ubicada en la AVDA. PERITO MORENO esquina AVDA. CENTENERA Nº 2823, Capital Federal, a los Sres. José Joaquín, Alberto Enrique, Julio Amadeo y Feliciano Roberto Casal, domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.221 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 15|5 al 19|5|62.

Luis Castro, Martillero Público, oficinas Tucumán 1625, piso 2º "B", Capital, avisa que José Rodríguez vende su sexta parte del negocio de bar, sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 4399, Capital, al Sr. Rogelio Veiga. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 800.— e.22|5 Nº 8.145 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-2238 y 1158, avisan que: Juan Carlos Pagano, vende a Jorge Antonio Giménez, Francisco Cruz, Leopoldo Antioquio Navarro y Edelmiro Rodríguez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Café, Bar y Minutas, sito en esta Capital, calle AVDA. DEL TRABAJO Nº 2642, que conjuntamente posee con los compradores, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.113 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que don Aníbal Gentiluomo vende, libre de deuda y gravamen, su negocio que gira en plaza en el ramo de repuestos de automotores bajo la denominación de "King Motors" sito en AVDA. CONSTITUYENTES 4982 a don Carlos Raúl Mañas (hijo). — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1046, P. B.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.909 v.28|5|62

Héctor Mojoli, martillero público, ofic. Corrientes 1485, piso 2º, Dpto. "E" Capital, avisa que Joaquín Faniuolo vende a Filomena Faniuolo de Sjoberg su negocio de peluquería situado en la calle AV. DEL TEJAR 3970, de esta Capital. Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.902-v.28|5|62

Martínez y Toledo, martilleros y corredores públicos, con oficinas en la calle ACEVEDO 1479 de esta Capital, avisan que la sociedad que hasta la fecha componían ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro Martínez, continuando con la misma actividad y en el mismo lugar, con el nombre Ramiro Martínez y Cía.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.884-v.28|5|62

Ricardo M. Grimau, escribano público, con oficina Avda. R. S. Peña 615, avisa que "Bernasconi y Cía., Soc. Colectiva", transfiere su activo y pasivo a "Oliver y Bernasconi S. R. L.", del negocio de pinturas y barnices sito AVDA. CORDOBA 2439. — Reclamaciones término de ley en escribanía, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.816-v.28|5|62

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Emilio Ortiz y Josefina La Fico Guzzo de Ortiz venden a Armando Leandro Segreto, Juan Carlos Desimone y José Rajo Iglesias su negocio de restaurante y bar sito en AVENIDA SAENZ 95|99, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos términos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.811-v.28|5|62

Reinaldo S. Troiano, martillero público, of. Avda. Córdoba 1821, 2º piso, avisa: José Pesce, vende su negocio de carnicería, puesto Nº 14, del mercado Belgrano, sito en AVDA. BELGRANO 2593, al señor Alfredo Ismael Ferreyra. Interesados, mi oficina donde las partes fijan su domicilio.
$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.782-v.26|5|62

Se hace saber que: Abraham Ruperto Gambetta vende a Miguel Sánchez su mitad indivisa negocio Carnicería, puestos 41|42, Mdo. "Pueyrredón", AVDA. GRAL. MOSCONI Nº 2930. — Domicilio partes y reclamos: Fco. Acuña de Figueroa 278, Cap.
$ 800.— e.21|5-Nº 8.718-v.26|5|62

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725. T. E. 37-7935, avisan que: Luisa González de Amaya vende a Isolina Concepción Taboada su negocio de Pensión, sito AVDA. SANTA FE 1317, piso 5º dpto. 10. — Domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.757-v.26|5|62

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Púb. ofnas. Matheu 24, avisan que Genoveva Novoa de Bouzan, vende a Miguel Francisco Marceesi "Despacho de Pan y Confitería", calle AVDA. BELGRANO Nº 3407|11. Recl. Ley y domic. ptes. nuestras ofnas.
$ 800.— e.19|5 Nº 49.451 v.24|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|3 al 13|3|62.

Aviso al comercio: H. Méndez Braga, balanceador y martillero público, oficina Larrea 28, Capital, comunica que ha quedado sin efecto la venta que Facundo Villa efectuaba a Juan Ponzio de su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas en General, sito en ALBARIÑOS 2624, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.772-v.26|5|62

Scabbiolo & Cía, balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Antonio Battaglia vende a Eliseo Durán, elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. FOREST 3599 esquina REPUBLIQUETAS, domicilio partes. Reclamos de ley en n oficinas.
$ 800.- e.19|5 Nº 8.574 v.24|5|62

Se hace saber por cinco días que la Sociedad en Comandita "José Pazos e Hijos", ramo: explotación cereales y forrajes de la que los señores José o José María Pazos o Pazos Castiñeira y don José María Pazos Vázquez son socios solidarios y don Norberto Walter Pazos Vázquez, doña María Amalia Pazos Vázquez de López Cabanillas y doña Elsa Beatriz Pazos Vázquez de Vilan tienen el carácter de socios comanditarios, se transformará en la Sociedad "Pazos y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones" ANCASTE 3035, la que se hace cargo del activo y pasivo, elevando el capital social a la suma de $ 6.240.000.- m|n. de los cuales Tres millones cuarenta mil pesos corresponden a capital colectivo y Tres millones doscientos mil pesos al capital comanditario representado éste por tres mil doscientas acciones comanditarias al portador, siendo socios colectivos los señores don José María Pazos Castiñeira, don Norberto Walter Pazos Vázquez, doña María Amalia Pazos Vázquez López Cabanillas y doña Elsa Beatriz Pazos Vázquez de Vilan y revestirá el carácter de socio comanditario don José María Pazos Castiñeira y|o los futuros tenedores de acciones de la Sociedad. Oposiciones de ley en Escribanía Briones, calle Lavalle 1430, 7º piso, "B" domicilio partes. — Buenos Aires, mayo 16 de 1962.
$ 4.000.- e.19|5 Nº 8.538 v.24|5|62

Río y Cía. Balanceadores. ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Osvaldo Horacio Roldán y Lauro Miguel Martínez venden a José Véliz y Antonio Véliz, negocio Carnicería y Verdulería, AVDA. DEL CAMPO 1375|77. Domic. partes recl. Ley n. ofc.
$ 800.- e.19|5 Nº 8.524 v.24|5|62

"Menéndez, Parga y Cía", de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ. ofic. Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T. E. 34-9058, avisan: Que los señores David Díaz, Jesús Alonso, Antonio Constante Nieto Cid, Félix Velazco Elena, Venancio Pérez, Victorino Fernández y la sucesión de don Alvaro Alvarez Fernández, representada por su señora esposa doña Marina Trelles viuda de Alvarez venden libre de toda deuda y gravamen a los señores José Castro, Gumersindo González, Benigno Nogueiro, José Lorenzo y Basilio Enrique Martínez el negocio del ramo de Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "El Bancario", sito en AV. FOREST 589, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Reclamos Ley, oficinas de intermediarios.
$ 2.400.- e.19|5 Nº 8.499 v.24|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: José Martínez vende a Francisco E. Inverga, Puesto Nº 34, vta. de carne, mercado "Beiró", calle AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4940. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.
$ 800.- e.19|5 Nº 8.605 v.24|5|62

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital calle Corrientes 1115, 1er. piso. T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan al comercio que el socio solidario de "San Juan" Sociedad en Comandita ... Juan Nunes de Britos, cede el cincuenta por ciento de su patrimonio social a José González y José Estévez, libre de todo gravamen, comprendiéndose en esta cesión los derechos al fondo de comercio de la Estación de Servicio para Automotores, establecida en esta Capital AVENIDA EMILIO CASTRO 7541. Domicilio de las partes y reclamos término ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.19|5 Nº 8.464 v.24|5|62

"B"

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., avisan que Jesús A. Viñas vde. su tercera parte indivisa a José Esmoriz, del neg. de bar y casa de lunch, sita en BDO. DE IRIGOYEN 458, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.
$ 800.— e.22|5-Nº 8.843-v.28|5|62

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", abogado, comunica que con su intervención Felisindo Nogueira vende libre de todo pasivo a Salvador y Pellegrino Sforza la panadería mecánica sita en BRAVARD 1160|64. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja. T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.090-v.28|5|62

NOTA: — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

José Confalonieri, martillero, corredor público, avisa que Antonia Juana Margarita y Domingo Juan Bautista Paiuzza, venden su negocio de cafe - bar denominado "Rimini", sito salle BERNARDO DE IRIGOYEN 1642, a Marta Calvo. — Rec. ley, domic. partes, mis oficinas: Carlos Pellegrini 555, 2º piso, Capital.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.880-v.28|5|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que María Luisa Irameche de Beraldi vende a Rosa Fernández de Guardia. su neg. de Instituto de Belleza, sito en BOEDO 472, Cap. Recl. ley y dclio. en n|ofic.
$ 800.— e.21|5-Nº 8.672-v.26|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Antonio de Tommaso & Salvador C. Scaglione, venden a Roberto R. Rocchetti & Francisco R. Rodríguez, Carnicería, vta. frutas y verduras, calle BENITO JUAREZ 1977. Domic. y reclam. ley n|oficinas.
$ 800.- e.19|5 Nº 8.600 v.24|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Héctor Branda vende a José Lettieri & Jorge A. Oliva, neg. Carnicería, vta. frutas y verduras, calle BRAGADO 5388. Domic. y reclam. ley, en n|oficinas.
$ 800.- e.19|5 Nº 8.602 v.24|5|62

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4306, 67-8503, avisa: Bernabé Alberto Prieto venden a José Gerpe, Francisco Gerpe López y Enrique Amador López Gerpe, negocio: "elaboración y venta de pastas frescas" sito calle BRUSELAS Nº 835. Domicilio de las partes: mismo negocio. Reclamos de Ley: mi oficina.
$ 1.200.- e.19|5 Nº 8.470 v.24|5|62

"C"

Castilla Hermanos y Cía., martilleros públicos, avisan que Juan Carlos Barbieri, Enrique Oscar Barbieri y José Adolfo Barbieri venden a Juan Ruffini, Julio Ruffini, Alberto Ruffini, Jesús Rico, Emilio Villamor y Dante Gamenara, panadería mecánica y confitería "Gamemara", CORDOBA Nº 4600, esq. CANNING. — Reclamaciones ley y domicilio partes en nuestras oficinas, Triunvirato Nº 5372, Capital.
$ 1.200.— e.22|5Nº 8.827-v.28|5|62

José Schnaider, domiciliado en Morón 4515, vende a Segisfredo Loewenstein, domiciliado en Llavallol 977, Haedo, su negocio de librería, denominada "Schnaider", sita en CANGALLO 1168. — Reclamos de ley, en la librería.
$ 800.— e.22|5-Nº 8.822-v.28|5|62

Martínez y Toledo, mart., oficinas Acevedo 1479, Cap. Avisan que la venta del negocio de despensa, sito en la calle CAP. R. FREIRE 1100 de esta Capital, que los señores Wenceslao E. Rimoldi y Juana D. Casanova de Rimoldi, vendieron a los señores Juan Darchazarian y Aran Darchazarian, según publicación del 29|8|61 al 2|9|61, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.882 v.28|5|62

Ramiro Martínez y Cía., martilleros y corredores públicos, con oficinas Acevedo 1479, de esta Capital, avisan: la señora Rosa Pascual de Locatelli vende a la señora María Balbina Tavella de Cic, su negocio de fiambrería y quesería sito en CABILDO 170, Capital, domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.883-v.28|5|62

Por 5 días. — Capital Federal. — La Bolsa Comercial, balanceadores y martilleros públicos, con oficina en la calle Catamarca 2739, de Olivos, Partido de Vicente López, comunican que don Adolfo Julio vende su negocio de Bazar, Juguetería y Librería, sito en la calle COCHRANE 3401|5, de la Capital Federal, a don Horacio Rodolfo Parody, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de Ley dirigirse a nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.771-v.26|5|62

Espina y Cía., Maipú 71, avisan: Enrique Luchas Schiavone promete en venta a Juan Ramírez, farmacia "Aconcagua", sita CARLOS MARIA RAMIREZ 1902 esquina MATANZA, donde ambos constituyen domicilio.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.733-v.26|5|62

Miguel A. Corro y Cía., avisan que por su intermedio los señores Alberto José Baños y Juan Carlos Corti, venden libre de pasivo su negocio de despensa y despacho de bebidas, sito en la calle CONDOR Nº 2407, de esta Capital, al señor Antonio Grispi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Paraná 467, piso 6º. Dto. 21.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.727-v.26|5|62

Escribanía Abraham Levin, Paraná 791, 1º "A", avisa que el señor Alfonso Ferrari, dedicado al ramo de broncería y fundición artística, domicilio CORRIENTES 6719|23, Capital, transferirá su activo y pasivo a "Casa Ferrari, Sociedad en Comandita por Acciones", con el mismo domicilio y ramo, sociedad que continuará el giro de las operaciones con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.807-v.26|5|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital, avisan: Albino García vende a Jesús Troitiño Varela su negocio hotel-alojamiento sito CONESA Nº 4250. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.681-v.26|5|62

Frade y Del Valle, martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 86, Cap. Fed., avisan que José Sobrado vende a Isabel Prados de Rodríguez su negocio de lechería "La Cabaña", sito en CORTINA 2003, Cap. Fed., domicilio de las partes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.

$ 800. — e.19|5 Nº 8.503 v.24|5|62

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355, T. E. 27-8568, Capital Federal, avisa que el señor Francisco Rodríguez vende a la señora Peregrina Quintans de Villanustre, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de despacho de pan sito en la calle CRAMER Nº 2901, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 8.593 v.24|5|62

Seabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alfonso Verdefronte y José Verdefronte venden a Arnoldo La Regina y José Fonseca Gómes, restaurante y bar, CABRERA 3602, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.19|5 Nº 8.573 v.24|5|62

Seabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Rodríguez, Carlos Sebastián Reano, Atilio Eliseire y Osvaldo Traverso, venden, con activo y pasivo, cuatro décimas partes indivisas a Víctor Alves Barbeita, restaurante y bar, CORDOBA 4001|05, esquina GASCON, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Nueva firma: Dionisio Porfirio Rodrígues, Luis Días Barbeita, Juan Barbeita Gonçalves, Julián Arias, Anselmo Arias, Dionisio Rodríguez y Víctor Alves Barbeita.

$ 1.600. — e.19|5 Nº 8.576 v.24|5|62

"D"

Manuel Gesto, balanceador y martillero público, domiciliado en Canalejas 2532 avisa que don Francisco de la Iglesia, vende al señor don Francisco Fernández su negocio de panadería y confitería sito en DOLORES Nº 473-75, Capital Federal. — Reclamos de ley: Canalejas 2532, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e22|5-Nº 8.886-v.28|5|62

Julio Alvarez y Comp. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital Federal, T. E. 40-3202, avisan que Jorge Pablo Córdoba y Carlos Alberto Bruno venden a Abel Fernández su negocio de Hotel Alojamiento "Rose Marie", sito en DEFENSA Nº 323, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.877-v.28|5|62

Julio Alvarez & Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital Federal, T. E. 40-3202, avisan que Ercilia Nélida Almada Moya vende a Carmen Carmona López su negocio de Lechería y Venta de Helados, sito en la calle DIRECTORIO Nº 2366, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.876-v.28|5|62

Al comercio: A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rioja 1260, Capital, T. E. 97-2709, avisan que Susana Beatriz Roldán vende a Julio González y Maximino Pérez el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle DEAN FUNES 1638|40. — Domicilios de ambas partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.556 v.24|5|62

"E"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Lorenzo V. Bracamonte vende a Bernardino Diadizo, neg. Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, calle ELPIDIO GONZALEZ 3700 esq. EMILIO LAMARCA. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.22|5-Nº 8.857-v.28|5|62

"F"

Pérez y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Josefa Formoso de Rodríguez y Raimundo Rodríguez González, venden a Juan Antonio Rivas y Gilda Godoy de Rivas su negocio de Hotel - Alojamiento, sito en FRAY CAYETANO 841, Capital, libre de todo gravamen. Domic. partes y reclamos términos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 7.924-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 12|5 al 17|5|62.

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536. Capital, avisan: Jesús Estévez vende a Manuel Pereira y Eleuterio Cudeiro su negocio carnicería, verdulería y frutería, sito EL CANO Nº 3542. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.680-v.26|5|62

"F"

Se hace saber que el señor Arcángel Bissa se retira del negocio perfumería "Cabi", calle FEDERICO LACROZE 2463, de Capital Federal, continuando como única propietaria Teresa V. Cattáneo, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos de ley en el citado negocio. Domicilio de las partes: Arcángel Bissa, Bahía Blanca 2510 y Teresa V. Cattáneo, Federico Lacroze 2463, ambos de Capital Federal.

$ 1.200.— e.21|5-Nº 8.799-v.26|5|62

"G"

Al comercio: A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Rioja Nº 1260, Capital, T. E. 97-2709, avisan que Carlos Razzette vende a Alfredo Carlos Cáceres el negocio de alojamiento sito en esta Capital, calle GAVILAN 641|43. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.555 v.24|5|62

"H"

Esteban Pedro Podestá, de la Asociación Bal. y Mart. Públicos, con oficina Rivadavia 814, piso 2º, T. E. 34-2724, avisa que los señores Gabino López; Ramiro Casáis, Gregorio Martínez, Rafael Augusto Blanco, Eugenio Fernández, Silvestre José María Caniglia, María Semín de Fernández y Manuel Freire, venden el negocio de restaurant y bar denominado "El Caserío", sito en HIPOLITO YRIGOYEN 575, Capital Federal, libre de todo gravamen a los señores Egidio Borlenghi, Gino Agustín Borlenghi, Pedro Borlenghi, Juan González, César Guglielmino, Rafael Martínez, Manuel Freire, Eugenio Fernández, Rafael Augusto Blanco, Raúl López, Gregorio Hoz y Lorenzo Avelino Pena, y quienes constituirán una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación y razón social de "El Caserío, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos de ley, a mi oficina.

$2.800.— e.22|5-Nº 8.818-v.28|5|62

Av. Al. Tho. S. R. L. mart. púb., Joaquín A. Costa, Avda. Alv. Thomas 1928, avisan que: Luis González y Rufino Rodríguez venden a Perfecto Villar negocio Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas Envasadas, HABANA 4101|05, domic. partes. — Rec. ley n|oficinas.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.684-v.26|5|62

"I"

Alberto Tucci y Pedro Félix Traversa avisan que venden a Enrique Alfieri "Taller de Electricidad del Automóvil" INDEPENDENCIA 4192, Capital. Reclamos de ley, domicilios partes, mismo negocio.

$ 800.— e.21|5-Nº 8.758-v.26|5|62

"J"

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", comunica que con su intervención Italo Pedro De Luca y Helios Herminio Profumo venden a Eladio Camilo Moreno el negocio de Fiambrería y Quesería - Despacho de Pan y Facturas - Venta de Helados, sito en JUJUY 116, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador de pagar solidariamente y a su vencimiento el pasivo documentado que los vendedores han suscripto por compra del establecimiento enajenado. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.

$ 2.000.— e.22|5-Nº 8.091-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

"L"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 482, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Carlos Mirés vende a Casimiro Zoiniewicz su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle LARREA Nº 162, piso 1º, Dpto. "C", donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.104-v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

S. Mosicovich, Martillero público, Av. de Mayo 634, piso 1º, Of. 20, avisa: Nicolás Piturro vende a Manuel Barreiro, fiambrería artículos envasados y lácteos, calle LOPE de VEGA 635. Domicilio de las partes y reclamos en mi oficina.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.701 v.26|5|62

"M"

Guillermo Pedro Macía, martillero público, comunica que Noemí Esteban de Acebo, Demetrio Acebo y Alberto Esteban Acevo, venden su negocio que gira en plaza en el ramo de perfumería, bajo la denominación de perfumería Acebo, sita en MAIPU 216 de la Capital a Orleans S.A.C.I.F.I. y A. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Uruguay 1046, P. B.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.117 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Abad Hnos. & Cía., Av. de Mayo 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaba Angel García a favor de José Boccalate, de su parte mitad indivisa en el negocio de garaje y estación de servicio sito MONTES DE OCA 787, según publicación Nº 42.580 del 30|11 al 5|12|61.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.890 v.28|5|62

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, comisionistas, Avda. de Mayo 580, avisan: Guillermo Terrasa firmó boleto venta de su mercadito sito en MUÑECAS 999, esquina THAMES, a José Antonio Regueiro, Ramón Regueiro, Manuel Regueiro. — Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.693 v.26|5|62

Bigi y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos de Rivadavia 11238, Capital, T. E. 64-2340, avisan que Angel Carlos Ingala vende a los señores Elisa Vicenta Motteta y Juan Pedro Cabrera, negocio lechería sito en MONTIEL número 916, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.550 v.24|5|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Arturo Mesorio vende a Luis M. Pastene neg. carnicería, vta. frutas y verduras, calle MORON 2499, esq. GRAL. ARTIGAS. Domic. y reclam. ley en n|oficinas

$ 800.— e.19|5 Nº 8.603 v.24|5|62

"N"

El doctor Teófilo Mejalelaty, Avenida Diag. Pte. R. S. Peña 730, "8º", hace saber por cinco días que Gissi Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Nacar Textil Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de confecciones sito en la calle NEUQUEN 765, la que se hizo cargo del activo y pasivo del mismo el día 31 de diciembre de 1961. Domicilio de las partes Neuquén 765, para las oposiciones de ley.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 8.823-v.28|5|62

Orestes J. O. Caligaris, escribano, oficinas Avda. San Martín 3468|70, Capital, avisan que Antonio Vázquez vende a Venancio Vázquez su parte proporcional de mitad indivisa del negocio café y bar "Primero del Talar", sito calle NAZCA 3596, esq. NAVARRO 2902|08, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y domicilio partes en mis oficinas.

$ 1.200. — e.19|5 Nº 8.509 v.24|5|62

"O"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martileros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José María Mijón vende a sus consocios Perfecto Lens y Antonio Lens, tercera parte indivisa negocio de café, bar y casa de lunch sito calle O'BRIEN Nº 1170|72, Capital. — Compradores cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.885 v.28|5|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Eduardo Pabón, Aldo Blanc y Angel Mazzieri, venden a Agapito Torrecuadrada, Santiago González, Juan Pedro Raggio, Natalio Agustín Raggio y Benigno Gandoy, su negocio de bar y restaurant sito en OLAVARRIA Nº 1401, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestra oficina.

$ 1.200. — e.21|5 Nº 8.737 v.26|5|62

"P"

Arturo J. Vignolo, martillero público nacional, con oficinas en Rodríguez Peña 336, 8vo. piso, oficina 82, comunica que don Carlos Recoder y María Teresa Rottaro de Recoder, vendieron a Antígona Soto de Agrelo su negocio de peluquería para damas, sita en la calle PARANA 340, de Capital Federal. — Oposiciones de ley en oficinas de interviniente. Domic. partes.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.139 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Se hace saber por el término de ley que Joaquín Canton y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle PASEO COLON 1216 1er. piso, Capital, dedicada a compraventa de automotores, semirremolques, acoplados, repuestos y accesorios, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Joaquín Canton" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, continuadora además de la anterior con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. Reclamos de ley, en escribanía Viacava, Rivadavia 666, 1er. piso, — Domicilio de las partes, Paseo Colón 1216, 1er. piso, Capital.

$ 2.000.— e.22|5 Nº 8.095 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Avisan González Barzana, S. A. C. I. F. I. y A., con oficinas en la calle Rodríguez Peña 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José Fernández Pantiga, Alberto López y Matilde Veiga de Díaz, Laureano Díaz, Bernardo Oscar Díaz y Lidia Ana Díaz, herederos de Laureano Díaz, venden y transfieren, libre de todo gravamen, a los señores José María Enrique del Valle, Juan Antonio Corral, Segundo Fernández, José Fernández Pantiga, Armando Onís, Horacio García, Raúl Eugenio Jesús Antonio Speroni, Germán S. Calvo y Adolfo Vallet, el negocio del ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Asturias", sito en la calle PUEYRREDON Nº 1306, esquina CHARCAS 2511|13, de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio de los compradores y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.400. — e.19|5 Nº 8.544 v.24|5|62

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que: Fernando Ruiz Cantero y Angel Ibarlucea venden a José Manuel Fernández el negocio de lechería y productos lácteos, sito en esta Capital, calle ROQUE PEREZ Nº 4459. — Domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 8.111 v.28|5|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido ilegible en el Boletín Oficial del 14|5 al 18|5|62.

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., c|ofic. Rivadavia 8780|69|7077, Capital, avisan: Hamleto Borghi y Cecilio Lacaila, venden a Manuel Diéguez y José Tosaro, negocio "copetín, bar" sito calle RIVADAVIA 8491, Cap. — Rec. ley domic. partes n|oficinas.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.847 v.28|5|62

Juan Maggiano, martillero público, oficina Saraza Nº 435, avisa que la venta del fondo comercio calle REMEDIOS número 3710, efectuada por Antonio Alfredo López a favor de Boris Artman, quedó sin efecto. Reclamo de ley en mi oficina.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.765 v.26|5|62

Alida Victoria Ochoa, como propietaria de "Modell Sport", Confecciones de Mujer, sita en REPUBLIQUETAS 3352, Capital, anuncia que cede y transfiere a la sociedad "Modell Sport S. R. L.", que constituirá con doña Elena K. de Goldberg, el referido fondo de comercio, libre de todo pasivo y gravámenes. — Oposiciones en el domicilio constituido por las partes, Córdoba 817, piso 11, esc. 22, Capital

$ 1.200. — e.21|5 Nº 8.708 v.26|5|62

"S"

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs. E. Ríos 529, avisan: José Felipe Ottaviano vende su café, lunch, SAN JUAN 3308 y transfiere T. E.: 97-6059 a Ricardo Ramón Rionda, ambos allí domic. — Reclamos ley a n|ofs.

$ 800.— e.22|5 Nº 8.896 v.28|5|62

Al comercio: Mario Roberto Ursu vende restaurant, SUPERI 4374, a Luis Antonio Lofredo, quien se hace cargo activo y pasivo. Dom. partes y recl. ley, m|negocio.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.687 v.26|5|62

"T"

Av. Al. Tho., S. R. L., Mart. Púb. Francisco Iaria, Av. Alv. Thomas 1928. avisan que Horacio Villar vende a María Mercedes Penabad, negocio despensa, fiambrería y venta de bebidas envasadas. TRONADOR Nº 1365, domic. partes. Rec. ley, n|oficinas.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.683 v.26|5|62

Luciano Gancedo, martillero público. oficinas Pavón 854, Avellaneda, comunica que Eugenio Franco y Emilio Gómez venden a Cayetano Mourelle y Sol Vicente del Paúl Gómez, su negocio de restaurant y bar sito TALCAHUANO 54. Rec. ley mi of., dom. partes.

$ 800. — e.19|5 Nº 8.527 v.24|5|62

"U"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, de Capital Federal, T. E. 48-7982, avisan que Ricardo Riveiro vende a Manuel Ricardo Varela su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle URUGUAY Nº 387. de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.200. -- e.19|5 Nº 8.479 v.24|5|62

"V"

Sangrone y Cía., Mart. Púb., Of: Bartolomé Mitre 1676, 2º P. "C", Cap., avisan que Fernando Rilo vende su negocio panadería sito calle VALDENEGRO 3160: Cap., a Guillermo Llorens. Domicilio de las partes y reclamos términos de ley, n|oficinas.

$ 800. — e.21|5 Nº 8.790 v.26|5|62

REMATE COMERCIAL
ANTERIOR

Pascual A. Fernández, Martillero Público, hace saber que los días 29 y 30 de mayo a las 14 horas, rematará las existencias del Restaurante-Parrilla denominado "el Retiro" situado calle SAN MARTIN Nº 1201, Capital, propiedad de López, Folch y Juncal, domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.19|5 Nº 8.477 v.24|5|62

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Reg. 10.690

Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria, el Capital Autorizado acorde art. 5º Estatutos queda aumentado a $ 15.000.000., según punto 3º Asamblea del 28|4|62. — El Directorio.

$ 720.- e.22|5 Nº 8.845 v.24|5|62

QUINBER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir ocho series de acciones ordinarias al portador de cinco votos números del tres al diez inclusive por valor de m$n. 300.000.- cada serie, o sea por un total de m$n. 2.400.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina en el local social sito en Alsina 1476, Capital.

$ 1.200.- e.22|5 Nº 8.852 v.24|5|62

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comuníquese a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 10 de febrero de 1962, el Capital Social ha sido aumentado a $ 108.000.000.-, y se dispuso la emisión de las series 181ª a 238ª de 4.000 acciones ordinarias cada una con derecho a 5 votos y las series 239ª a 270ª de 4.000 acciones ordinarias cada una con derecho a un voto, por v$n. 23.200.000.- y v$n. 12.800.000.-, respectivamente, destinadas al pago del dividendo asignado en el 38º ejercicio social, cerrado el 30 de noviembre de 1961. Dichos aumento y emisión han sido elevados a escritura pública e inscriptos en el Registro Público de Comercio.

Se hace saber, asimismo, que por resolución del Directorio se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo del referido ejercicio, a partir del día 28 del corriente mes de mayo en la siguiente forma: 5 o|o de sus tenencias en efectivo y 50 o|o en acciones liberadas a distribuirse de la siguiente manera: A los poseedores de acciones de 5 votos: el 49,57265 o|o de sus tenencias en acciones con derecho a 5 votos y el 0,42735 o|o en acciones de un voto; a los poseedores de acciones de un voto, el 50 o|o de sus tenencias en acciones con derecho a un voto.

El pago se efectuará, contra presentación del cupón Nº 20, en el Banco del Sur, calle Cangallo Nº 485, de esta Capital. Las fracciones inferiores a diez acciones se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 26 de noviembre de 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.360.- e.22|5 Nº 8.853 v.24|5|62

GALLI HERMANOS S. A. C. I. e I.
Nº 8.097

Comunica que por resolución del Directorio de fecha 18 de mayo de 1961, se han emitido ocho series de acciones ordinarias por un total de $ 8.000.000.-, moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.- e.22|5 Nº 8.856 v.24|5|62

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Registro 10.690

Se comunica a los accionistas la emisión de 24 series acciones de $ 100.000.- cada una, ordinarias, al portador, a los efectos del derecho de prelación dentro 15 días último aviso. De esta emisión serán destinadas 16 series para el pago de dividendos aprobado por Asamblea del 28|4|62. que será puesto a disposición desde 24|5|62. Los suscriptores del remanente deberán abonar el 10 o|o al suscribir y el remanente en 9 cuotas iguales desde el 5|7|62 al 5|3|63. Se recuerda las disposiciones en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.440.- e.22|5 Nº 8.846 v.24|5|62

YARAVI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 6.244

Yaraví Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Perú 263, 9º piso, Capital Federal, comunica que por Asamblea de fecha 25 de setiembre de 1961, el capital autorizado fue aumentado de $ 9.000.000,— a $ 18.000.000,— y que fue totalmente integrado en la siguiente forma: $ 3.600.000,— por pago del 40 o|o de Revalúo, $ 2.700.000,— por dividendo del 30 o|o del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961 y $ 2.700.000,— por integración de los accionistas.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.872 v.24|5|62.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
Pago de Dividendo

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del día 22 de mayo próximo, se pondrá a vuestra disposición el dividendo del 6 o|o en efectivo, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 1961.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1962

El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 8.881 v.24|5|62.

ODOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 9.256

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de abril de 1962 ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 110.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 voto.

Asimismo el Directorio ha resuelto realizar la emisión de las series 89 a 92 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción y las series 93 a 108 de acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto por acción, a efectos de proceder al pago de dividendo correspondiente al año 1961.

El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5 Nº 8.887 v.24|5|62.

KITHNER, PORTEOUS & CIA. S. A. C. e I.
Expediente Nº 13.196

Se comunica la emisión de las series 7a. a 20a. de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos, por la suma de m$n. 7.000.000.—.

Se llama a suscripción por la suma de m$n. 3.750.000.— de las series 7a. a 13a y parte de la 14a., con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

Integración de efectivo. Derecho de preferencia 15 días.

El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 8.891 v.24|5|62.

ANTONIO GRIEGO & CIA., S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de mayo 1962, en Accionaria, S. A., Florida 165, piso 2º, Capital Federal, se procederá contra presentación del cupón Nº 4. a abonar el dividendo del 20 % en acciones ordinarias de cinco o un voto según tenencias y 5% en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado 30 de junio 1961, aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre 1961.

Las nuevas acciones dan derecho a dividendo desde 1º julio 1961 con cupón adherido Nº 6. El cupón Nº 5 está destinado al pago revalúo contable

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 1.680. — e.22|5-Nº 8.815-v.24|5|62

PAPELERA MITRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Calle Moreno Nº 876, Piso 1º, Capital Federal

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir 14.700.000,00 de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, clase "B" de un voto, al portador con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1962, que se entregarán liberadas, a la par, a los tenedores de acciones de ambas clases, en proporción a sus respectivas tenencias, de acuerdo a los siguientes conceptos:

a) Dividendo sancionado para el 6to. ejercicio, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de marzo de 1962: v$n. 6.600.000,00.

b) Capitalización de la segunda y última cuota del saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272), dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 1962: v$n. 8.100.000,00.

El Directorio.

$ 1.920.— e.22|5 Nº 8.869 v.24|5|62.

OSVALDO L. MENDIZABAL PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de abril de 1962, aumentó el capital social de $ 5.000.000 moneda nacional a $ 10.000.000.— moneda nacional y que el Diretorio en su reunión de fecha 23 de abril de 1962, resolvió:

Emitir 20.000 acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A" de $ 100.— m|n. cada una; correspondientes a las series 4a. y 5a., por un total de $ 2.000.000.— m|n. de las cuales:

a) 10.800 acciones se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del 28 de mayo de 1962 en pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961.

b) 9.200 acciones se ofrecerán a la suscripción de los señores accionistas a partir del 28 de mayo de 1962, a la par, con dividendo a partir del 1º de octubre de 1961 y con pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920. — e.22|5-Nº 8.824-v.24|5|62

TILOR S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 27|10|1961, se procedió a la emisión de 4 series de acciones clase "A" de 5 votos, ofreciéndose en suscripción mediante la integración en efectivo en ese momento. — Preferencia términos Estatutos.

$ 960. — e.22|5-Nº 8.834-v.24|5|62

JET S. A.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.200.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 480. — e.22|5-Nº 8.835-v.24|5|62

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Tucumán 3444 — Buenos Aires

De conformidad con las disposiciones vigentes y los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 103 a 153 de 2.000 acciones ordinarias clase "B" cada una. Con esta emisión de pesos 10.200.000.— el capital social emitido alcanza a la suma de $ 30.600.000.

Asimismo se les comunica que las nuevas acciones emitidas se entregarán a partir del 5 de junio de 1962 en proporción a sus respectivas tenencias. De dichas acciones $ 2.000.000.— corresponden a pago de dividendos y pesos 8.160.000.— a la capitalización parcial del saldo de Revalúo — Ley 15.272—, según lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de abril de 1962.

Se invita a los señores accionistas a suscribir el saldo de $ 40.000.—, para completar el total de las series emitidas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.22|5-Nº 8.833-v.24|5|62

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S.A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
"CORMELA"

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, contra presentación del cupón Nº 1, se abonará en la sede de la sociedad, calle Corrientes 569, 10º piso, a partir del día 23 de mayo actual, el dividendo del 10 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 8.895 v.28|5|62

BRUSELAS S.A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.
Registro 9620

Llámase suscripción e integración total, par, de $ 2.000.000 acc. ord. clase "A", L. N. Alem 675, Dto. 10, Cap. — El Directorio.

$ 480. — e.22|5 Nº 8.900 v.24|5|62

LA FRANCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1962, ha resuelto emitir:

a) 26.600 acciones ordinarias de la clase "A" para pago de dividendos, el que se efectuará contra entrega del cupón número 1, en el domicilio de la sociedad, Florida 323, 1er. piso;

b) 6.900 acciones de la misma clase, que podrán ser susciptas por los accionistas en el plazo estatutario, a la par, debiendo integrarse al contado, en el momento de la suscripción, contra entrega del cupón Nº 2.

Todas las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de noviembre de 1961. — El Directorio.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 8.903 v.28|5|62

STANDARD PAPELERA S.A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas, a los fines previstos en el artículo octavo de los estatutos, que el Directorio, en su reunión del 15|3|1962, ha resuelto emitir a la par las series números tres a diez, inclusive, de acciones ordinarias al portador, v n. $ 100 por acción, clase "A", con derecho a cinco votos c|u., por un valor total de $ 8.000.000. — Forma de integración en dinero en efectivo. Dirigirse a Corrientes 330, 5º piso, Capital, horario de oficina. — El Directorio.

$ 1.200. — e.22|5 Nº 8.910 v.24|5|62

GIBERCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Informa que conforme con lo dispuesto por el artículo tercero de los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto emitir las acciones ordinarias por valor de ochocientos mil pesos moneda nacional hasta completar el capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 8.786-v.26|5|62